

APERTURA

-En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, reunidos en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, se realiza la reunión conjunta de las Comisiones de Legislación, Interpretación y Reglamento y de Transporte y Tránsito. Siendo las 10:50 dice la

Sra. Presidenta (García): De acuerdo a la nota del 3 de abril del 2003 donde se le notifica que se hará una reunión conjunta de las Comisiones de Transporte y Tránsito y de Legislación, Interpretación y Reglamento en el recinto de sesiones y de acuerdo a lo que establece en su artículo 32 el reglamento interno del Concejo Deliberante, la misma será presidida por la presidente de la Comisión de Legislación y en lo que se refrenda en el artículo 46, que dice que cuando se reúnen dos comisiones será presidida por la de más envergadura de acuerdo al reglamento, así que de acuerdo a lo que establece el reglamento presidiré esta reunión, hay concejales de ambas comisiones, así que si todos estamos de acuerdo vamos a comenzar. El doctor Porrúa tal cual ha quedado manifestado en un cuestionario adjunto, esta en el uso de la palabra para poder primero manifestar de acuerdo a lo que él considere necesario cada uno de los ítems reflejados en este pedido. Así que si usted quiere hacer uso de la palabra doctor.

Sr. Porrúa: Si, como no, gracias. En primer lugar respondiendo a esta situación, invitación de las comisiones a los efectos de informar sobre siete puntos que conforman un proyecto de decreto que se me acompañaron, voy a poner de manifiesto que a los efectos de poder ir brindando los informes que correspondan sobre cada uno de estos puntos, voy a desarrollar punto por punto y que tratándose en algunos temas de temas muy particulares o específicos, que si bien son del Departamento Ejecutivo por ahí no están en la esfera de la Secretaría de Gobierno y aún otros temas que estando en la esfera de la Secretaría de Gobierno son puntuales o específicos, he pedido que me acompañen si a ustedes no les molesta a los efectos de asesorarme o darme algún tipo de información, algunos puntos, funcionarios del área de Gobierno, de Legal y Técnica y de la Secretaría de Hacienda. Así que dicho esto si a ustedes les parece correcto voy a empezar sobre lo que son los siete puntos. Si estamos de acuerdo estos siete puntos sobre los que versa el pedido del informe que tengo que realizar, primero establece: 1) Situación generada con motivo de la relación con el estudio del doctor Martín Carlos Ricardo, apoderado empresas de transporte que prestan servicios en el Partido de General Pueyrredon. Punto 2) Informe respecto a los controles realizados e infracciones labradas a dichas empresas durante sus gestiones como Secretario de Gobierno. Punto 3) Informe respecto del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 8° de la ordenanza 14.681 relativo a la rebaja automática del precio del boleto. Punto 4) Informe acerca del otorgamiento del último aumento de precio de boleto. Punto 5) Informe respecto al cumplimiento de las obligaciones impositivas realizadas por las empresas de transporte. Punto 6) Informe sobre el estado de pólizas de seguro a dichas empresas. Punto 7) Informe respecto al cumplimiento de la ordenanza 10.882 fideicomiso. Punto 1) Situación generada con motivo de la relación con el estudio del doctor Martín Carlos Ricardo, apoderado de empresas de transporte que prestan servicio en el partido de General Pueyrredon. Con respecto a este punto yo pese a una serie de manifestaciones que se han venido realizando hasta el día de la fecha, no hemos pronunciado más que a partir de alguna consulta, de algún concejal, alguna consulta de algún periodista cual es mi vinculación que creo que es la inquietud, con el doctor Carlos Martín. Yo con el doctor Carlos Ricardo Martín, aparte de ser militante del mismo partido tengo una relación de gran amistad desde hace muchos años, de la que estoy muy orgulloso y con la que hemos compartido muchas cosas en la vida política. Si, quiero aclarar con respecto a este punto, salvado esto, que mi única vinculación con Carlos Martín es esta que yo enuncio y enumero, salvo que en la fecha 18 de diciembre del año 2000 compramos entre los dos una propiedad cita en calle San Martín 2937 de la ciudad de Mar del Plata, a la vuelta de la Municipalidad, muchos de ustedes la conocen muchos de ustedes la han visitado por diversos motivos y yo aclaro también que con respecto a esto

cuando compramos por supuesto no era funcionario público, cuando asumí el año pasado nuevamente la Secretaría de Gobierno acompañando al actual intendente Daniel Katz, a todo empleado municipal cuando se incorpora a la administración y a los funcionarios también se les pide una declaración jurada de bienes. En esa declaración jurada de bienes que obra agregada en mi legajo, legajo 9636 de la municipalidad de General Pueyrredon, por supuesto que entre los bienes que tengo y que declaré consta que soy copropietario, que tengo el cincuenta por ciento indiviso de esa propiedad con el doctor Carlos Martín. Si se me permite yo quiero aclarar toda la explicación. También quiero dejar en claro que con posterioridad, esta declaración jurada fueron agregadas a la página correspondiente de Internet de la municipalidad donde obran agregadas y constan todas las declaraciones juradas patrimoniales de los concejales en un caso, de los funcionarios municipales. O sea que esta relación pública de tener un inmueble con el doctor Carlos Martín yo lo aclaro, llega a eso, somos copropietarios de un inmueble, yo no soy socio del doctor Carlos Martín, nunca he sido socio si en alguna otra oportunidad cuando yo me inicie como abogado me inicie compartiendo el estudio de Carlos Martín como se inicia cualquier otro abogado, o muchos abogados nos ha tocado iniciar de esta manera en nuestro estudio. Esta es mi relación y esta es mi vinculación con Carlos Martín. En cuanto a la vinculación con el transporte yo creo que también, porque obra acá en este Concejo Deliberante, una contestación, una comunicación exactamente la comunicación que corre por expediente 16.249 en el cual los miembros del cuerpo solicitan al Departamento Ejecutivo informe sobre los siguientes puntos. Estado administrativo de las infracciones de carácter contravencional aplicables a las empresas prestadoras de servicios de transporte público de pasajeros en los dos últimos años, por motivo de incumplimiento de recorridos y frecuencias. Punto 2) Detalle de las sanciones efectivamente aplicadas en relación al punto anterior y tipo de sanción, detalle de las sanciones prescriptas, detalle de las penas prescriptas. Punto 3) Cantidad y detalle de las sanciones de carácter contractual que se hayan aplicado por el antedicho concepto durante los últimos dos años y su estado administrativo. Punto 4) Informe detalladamente sobre las reincidencias de las infracciones labradas a cada empresa prestataria del servicio en el lapso indicado precedentemente. Punto 5) Dar vista a este Honorable Cuerpo del registro de reincidencia. Punto 6) Estado y resultado de las constataciones de la Dirección General de Transporte y Tránsito en relación a los seguros que deben contratar las empresas permisionarias. Punto 7) Los estudios jurídicos que actúan o han actuado como apoderados de las empresas de transporte público de pasajeros en relación a las acciones constituidas por los Tribunales Municipales de Faltas correspondientes. Punto 8) Quiénes son los propietarios del inmueble sito en calle San Martín 2937, 1º "B". Punto 9) Que el Tribunal de Faltas informe desde qué fecha comenzó a actuar como apoderado de las empresas de transporte público de pasajeros el doctor Martín Carlos Ricardo. Esta comunicación también era acompañada por una resolución que pedía una aclaración al Colegio de Escribanos que obra agregada y que todos han tomado vista sobre una fecha de un poder que fuera otorgado al doctor Carlos Ricardo Martín y también obra agregado por el Concejo un certificado dominial del inmueble de mi propiedad y del doctor Carlos Martín sito en calle San Martín. Pero para no extenderme sobre todos estos puntos directamente voy a pasar a lo que creo que es de interés, para aclarar en estas Comisiones. Los Juzgados de Faltas y paso directamente a los informes particulares que obran agregados a fojas quince a diecisiete del expediente pusieron de manifiesto. Primero: Dirigida al Secretario Legal y Técnico. En respuesta al informe requerido mediante Comunicación 2430 del Honorable Concejo Deliberante se señala: Primero : Con relación al estado de las infracciones labradas a empresas prestatarias de transporte público de pasajeros por incumplimiento de los recorridos de la frecuencia, las mismas se encuentran pendientes de resolución con recurso de apelación y pendientes de resolución por parte de los Juzgados en lo Correccional de este departamento judicial y remitidas a la Secretaría Legal y Técnica para su cobro por vía de apremio. Respecto a las sanciones efectivamente aplicadas a las referidas empresas por motivos de incumplimiento se señala. A la empresa Martín Güemes se le aplicaron las siguientes sanciones de multa: multa de diez mil pesos reducida por el Juzgado Correccional a multa de cinco mil y remitida a la Secretaría Legal y Técnica para su cobro por vía de apremio, multa de dos mil pesos remitida a la Secretaría Legal y Técnica para

su cobro por vía de apremio, multa de dos mil pesos apelada y remitida al Juzgado Correccional, multa de pesos tres mil apelada y remitida al Juzgado Correccional, multa de pesos diez mil, a la empresa 25 de Mayo se le aplicó una multa de pesos catorce mil, a la Unión Transitoria de Empresas- UTE- una multa de pesos catorce mil, a la Unión Transitoria de Empresas se le aplicaron multas de pesos un mil y de pesos dos mil. Con relación al tema de frecuencias, continuo el informe que corresponde al doctor José Luis Oteiza y que no había señalado, a la Empresa Batán se le aplicó una multa de pesos un mil seiscientos y una multa de pesos mil, a la Empresa General Pueyrredon se le aplico una multa de pesos setecientos y una multa de pesos quinientos, a la Empresa Martín Güemes se le aplicó una multa de pesos cuatro mil que fue apelada y se encuentra pendiente de resolución por el Juzgado Correccional, multa de pesos un mil remitida a la Secretaría Legal y Técnica para su cobro por vía de apremio y multa de pesos ocho mil. A la Empresa 25 de Mayo se le aplicó una multa de pesos dos mil, apelada y pendiente de resolución por el Juzgado Correccional, multa de pesos un mil y multa de pesos dos mil, a la Empresa 12 de Octubre se le aplicó una multa de pesos tres mil, a la Empresa Peralta Ramos se le aplicó una multa de pesos mil, a la Empresa Libertador se le aplico una multa de pesos mil, a la UTE Libertador se le aplicó una multa de pesos tres mil, existen causas pendientes de resolución las que se encuentran con pedido de informe previo al dictado de la sentencia y aclara, creo que esto también merece la pena resaltarse, no existen causas prescriptas. Todas la empresas son reincidentes al verificarse la comisión de nuevas faltas, los estudios jurídicos que actúan como apoderados de las empresas de Transporte Público de Pasajeros son: el doctor Roberto Gutiérrez, apoderado de las Empresas Batán y General Pueyrredon y el doctor Juan Maria Martín, respecto a las Empresas 25 de Mayo, Martín Güemes, Peralta Ramos, El Libertador S.R.L., 12 de Octubre, por sustitución de mandato efectuado por el doctor Carlos Martín por escritura de fecha 20/11/95, efectuada por ante el notario Enrique Fernández Puentes. Respecto a la actuación como apoderado del doctor Carlos Martín en el punto quinto, del registro de poderes existente en este Juzgado surge que las fechas del mandato son: Transportes 25 de Mayo con antelación enmendada fecha 7 de febrero de 1992, La Marplatense 20 de enero de 1992, 12 de Octubre S.R.L. 13 de marzo de 1992, Transportes 9 de Julio S.R.L. el 30 de diciembre de 1992, Transportes Peralta Ramos S.A. el 13 de enero de 1992, El Libertador S.R.L. el 9 de enero de 1992, y termina manifestando el doctor José Luis Oteiza titular del Juzgado de Faltas N° 1; con posterioridad a la sustitución del mandato indicada precedentemente y que se corresponde a la fecha de 20/11/1995 no se registró actuación alguna del doctor Carlos Ricardo Martín. A fojas dieciséis del expediente de marras, 16.249/0/2002 informa la doctora Carmen Susana Maffioni, Jueza Municipal de Faltas que: en respuesta de requerir informe... no voy a leerlo todo, con relación al estado de las infracciones labradas a las empresas prestatarias del servicio de transporte público de pasajeros por incumplimiento de los recorridos y frecuencias las mismas se encuentran citadas a nueva audiencia. Martín Güemes, enuncia las infracciones por la que se encuentran citadas a nueva audiencia, que si se me permite voy a omitir leerla, con recurso de apelación pendiente de resolución por parte de los juzgados correccionales de este Departamento Judicial, Martín Güemes, enuncia todas las actas, y establece multa de pesos un mil quinientos apelada y remitida al Juzgado Correccional, multa de ochocientos pesos apelada y remitida al Juzgado Correccional en fecha 21/1/2003, El Libertador multa de dos mil pesos apelada y remitida al Juzgado Correccional en fecha 6/1/2003, 12 de Octubre multa de dos mil pesos apelada y remitida al Juzgado Correccional 19/12/2002, Peralta Ramos multa de pesos un mil apelada y remitida, UTE multa de pesos un mil apelada y remitida al Juzgado Correccional, 25 de mayo, multa de pesos cuatro mil con apelación presentada con fecha 27/1/2003. Punto "C", remitidas a Secretaría Legal y Técnica para su cobro por vía de apremio a la Martín Güemes una serie de actas de infracciones, multas por pesos seis mil. Establece también y aclara expresamente que no existen causas prescriptas, todas las empresas son reincidentes al verificarse la comisión de nuevas faltas. En el punto 3) pone de manifiesto en respuesta, que los estudios jurídicos que actúan como apoderados de las empresas de transporte público de pasajeros son el doctor Roberto Gutiérrez, apoderado de la Empresa Batán y General Pueyrredon, el doctor Juan Maria Martín y el señor Mario Saúl Abadie, respecto a las

empresas 25 de Mayo S.R.L., 12 de Octubre S.R.L., Peralta Ramos S.A., Martín Güemes S.A., UTE, en estos últimos cuentan con poder para representar a dichas empresas en virtud de la sustitución de los mandatos efectuados por el doctor Carlos Ricardo Martín, por escritura 20/11/95 efectuada por el notario Enrique Fernández Puente, hijo. Respecto a la actuación como apoderado el doctor Carlos Martín del registro de poderes existentes en estos, surge que la fecha de los mandatos son: Transporte 25 de Mayo, son exactamente las mismas que la anterior así que creo que podemos omitir y obran y están agregadas en el expediente. También a fojas 17 de esta comunicación el doctor Pedro López Martucci Juez de Faltas a cargo del Juzgado N° 3 responde: “A partir del mes de agosto de 1997 el juzgado a mi cargo dejó de entender en el juzgamiento de las causas donde resultan imputadas las empresas prestatarias del servicio de transporte público de pasajeros en virtud de la división de materia de la competencia asignada a los Juzgados de Faltas, recayendo en órbita del Juzgado N° 3 -como todos sabemos- las contravenciones relacionadas a Comercio, Bromatología, Obras Privadas, Obras Sanitarias, Control de la Vía Pública etc. En el punto 2) dice: “Por excusación de los jueces naturales y en virtud de las causales contenidas en el artículo 24 del CPP de aplicación supletoria conforme lo prevé la ley 8751, que regula el procedimiento de esta instancia contravencional, este juzgado intervino en forma circunstancial y en el periodo requerido y por los motivos solicitados, en causas de la empresa 9 de Julio SRL, la cual se encuentra en la actualidad con recurso de apelación y pendiente de resolución definitiva por parte de los juzgados correccionales del Departamento Judicial de Mar del Plata, no existiendo a la fecha causas pendientes en ese juzgado ni causas prescriptas. Durante el período en que el juzgado tuvo competencia para el juzgamiento de las causas donde resultan imputadas las empresas prestatarias del servicio de transporte público de pasajeros –diciembre de '95 a agosto del '97- la representación de las mismas fue ejercida por el doctor Juan Martín y el señor Mario Abadie en forma conjunta y por el doctor Roberto Gutiérrez. Durante el período que este juzgado tuvo la competencia para el juzgamiento de las causas donde resultaban imputadas las empresas prestatarias del servicio de transporte público de pasajeros desde diciembre de 1995 a agosto de 1999 no se registró actuación alguna del doctor Carlos Ricardo Martín ni como apoderado ni como patrocinante ni en ningún otro carácter con respecto a las mismas. Con lo informado se gira, etc, etc.”. Se agrega por supuesto, y como parte del pedido, una copia certificada de lo que es la plantilla del inmueble, nomenclatura catastral, etc, San Martín 2937, 1° B, 7600, Mar del Plata, donde los destinatarios somos Jesús Porrúa y Carlos Martín y donde realmente no sé por qué todavía figura Urrutia, Luciano Froilán como titular porque los titulares somos nosotros; debe ser alguna cuestión de demora en cambiar la titularidad en la plantilla. Pero esto lo afirmo yo, lo conocen ustedes, los titulares somos el doctor Carlos Martín y yo a partir de la adquisición en la fecha que les mencioné –18 de diciembre de 2000-, a partir de una escritura pública que está a disposición de todos ustedes si alguien tiene interés en verla, fue una compra que se realizó parte con dinero en efectivo y un crédito del Banco de la Provincia de Buenos Aires, por lo que supongo que ya alguno habrá consultado la institución y como instrumento que es la escritura de dominio no queda ningún tipo de duda de cuál es mi relación. Relación que –reitero- se circunscribe a ser copropietarios de un inmueble que el doctor Carlos Martín y yo compramos en forma conjunta y que, en la medida que terminemos de pagar el crédito, seguiremos siendo los titulares. Esto con respecto al punto 1, después si existe alguna aclaración vamos a hacerla.

-Ante una intervención del concejal Romanín respecto de la metodología a emplear en el debate, dice la

Sra. Presidenta: Perdón, la presidenta de la Comisión soy yo, le pido por favor que tenga en cuenta que debemos respetarnos entre nosotros, si no esto va a ser un descontrol.

Sr. Romanín: Le pido la palabra entonces.

Sra. Presidenta: Tiene que anotarse porque hay otros antes que usted. Nosotros le pedimos al doctor que viniera, le hicimos un cuestionario escrito y el doctor va a contestar todo lo que ustedes le pidieron. Si armaron el cuestionario para que conteste, déle la posibilidad de contestar y luego pregunten todo lo que quieran, tenemos todo el tiempo del mundo para eso.

Sr. Porrúa: Yo, por una cuestión metodológica, quisiera seguir desarrollando esto. Paso al punto 2) y no existe inconveniente que después yo vuelva a aclarar y reiterar algunos puntos.

-Ante dichos del concejal Romanín, dice el

Sr. Porrúa: Voy a ser breve, como fui breve en este primer punto. Creo que he sido invitado a informar sobre una serie de puntos y lo estoy haciendo. Gracias. Voy a tratar de ser lo más breve posible. El punto 2) es "Informe sobre los controles realizados e infracciones labradas a dichas empresas durante su gestión como Secretario de Gobierno". Me acompaña Fulco que luego si hay que hacer alguna aclaración la va a hacer porque en las dos oportunidades que me ha tocado ser Secretario de Gobierno he tenido la suerte de contar con colaboradores en el área de Tránsito realmente eficientes, de los que me siento orgulloso y con los que he trabajado con absoluta comodidad. Quien ha trabajado conmigo sabe que lo primero que otorgo es confianza, lealtad y todas las posibilidades de que lleven adelante lo que son las misiones y funciones específicas de cada área, en este caso esta es una misión y función específica de la Subsecretaría de Transporte y Tránsito a cargo del señor Juan Fulco como Director General del área. Seguramente antes que termine la mañana y cuando repasemos los puntos, voy a tener la totalidad de lo que fueron las actas labradas en la gestión anterior, pero sí le puedo aclarar que lo que me han traído hasta ahora –diciembre de '97 a abril de 1999 y luego se va a completar todo el período- se labraron 780 actas de infracción a las empresas de transporte. No voy a hacer referencia acta por acta; si las Comisiones lo consideran necesario, en el momento oportuno agregaremos copia detallada de toda esta documentación para darle mayor celeridad a este informe y permitir pasar a canalizar alguna duda que algún concejal pueda tener. Con respecto a lo actuado durante este año de gestión, le puedo decir –y también obra la documentación agregada- que son aproximadamente unas 600 actas, que fueron labradas a partir de enero 2002, unas 406 a la fecha. Esto era durante el mes de marzo. En el último período hasta ahora, vale la pena también hacer una aclaración. Son más actas porque se está llevando a cabo una reestructuración del área de Transporte y Tránsito sobre la que después podemos explayarnos –si las Comisiones lo consideran conveniente-, en la cual todo el infraccionamiento a las empresas de transporte va a pasar por un cuerpo de inspectores que controla el tránsito, entendiendo que quien controla el tránsito y quien controla a los particulares y en algunos casos a taxis y remises, puede controlar también el transporte público de pasajeros. Esto nos ha dado mayor agilidad, más eficiencia a nuestro entender. Comparativamente –y lo digo con mucho orgullo por el trabajo realizado- creo que tanto en la anterior gestión y mucho más aun en esta, aun en situación conflictiva en el transporte, aun en situaciones de posibilidad de paro, hemos llevado adelante un control realmente formidable de lo que es el sistema de transporte público de pasajeros. La cantidad de actas labradas así lo demuestra, las pueden constatar, se pueden comprobar, y la calidad de las actas, cosa que también quiero poner de manifiesto. La Dirección General de Transporte y Tránsito no es una Dirección que esté trabajando para la estadística; es una Dirección que trabaja comprometida con una realidad y en muchos casos les digo que estas son las actas de infracción pero son cientos las constataciones en forma permanente que se hacen y en muchos casos buscando no la infracción, sino corregir temas puntuales menores que se dan en un sistema de transporte deteriorado y que ha sufrido un colapso en el último tiempo. Hay también una cantidad de actas que están aparte de todo esto que se han registrado solamente sobre la empresa Martín Güemes. En los últimos seis meses, la Dirección General ha llevado a cabo un control del funcionamiento y la situación de todo el parque automotor de todas las empresas, hemos tenido inconvenientes en algunas empresas. En algunas empresas tenemos enorme cantidad de denuncias -en

especial en la empresa Martín Güemes-, por eso ha habido mayor presencia. Hemos tenido conversaciones tanto con la UTA, preocupada por estas actuaciones, como con los directivos de la empresa. Debo manifestar que no hay ningún tipo de persecución sino que es una respuesta a lo que es la demanda del usuario cuando notamos que hay empresas que no están brindando los servicios en la forma que deberían hacerlo. Por supuesto que es nuestra responsabilidad total las sanciones que se aplican, desde el punto de vista de las sanciones contravencionales que son tratadas por los Juzgados Municipales de Faltas, hasta las sanciones contractuales que se están analizando y que pueden ir –como todos los concejales conocen- desde la caducidad hasta multa, suspensiones, etc. Tengo un informe sobre la empresa Martín Güemes, que lo voy a dejar de lado, si alguno después tiene un interés en particular en conversar sobre este tema podremos también tomarlo o analizarlo, pero creo que escapa al motivo de la invitación a esta Comisión. El punto 3) es “Informe respecto al incumplimiento de lo dispuesto por el artículo 8º de la Ordenanza 14.681, relativo a la rebaja automática del precio del boleto”. Si se me permite, en este punto en particular voy a hablar tanto de lo que significó la rebaja o este artículo que preveía la rebaja como de lo que significó el aumento que otorgó el Departamento Ejecutivo Municipal. Acá sí me van a tener que tener un poco de paciencia porque realmente es un tema que tiene un sustento legal importante y que tiene algunas aristas en las que seguramente podemos tener puntos de disidencia. La Ordenanza en cuestión. El artículo 8º de la Ordenanza establecía el incremento tarifario y que el incremento tarifario que se autoriza por la presente tendrá una vigencia máxima de 180 días contados a partir de su promulgación. Si en ese plazo no se hubiese cumplido con la puesta en marcha del programa de reestructuración del servicio de transporte público de pasajeros en el partido de General Pueyrredon dispuesto por el artículo 5º de la presente, el mismo quedará automáticamente cancelado y se retrotraerá la tarifa vigente al momento de la promulgación de la presente. El artículo 5º como todos conocen establecía la constitución de una comisión bicameral que iba a trabajar en una serie de puntos que se establecen en el mismo artículo facultada para requerir informes e invitar a las partes interesadas a dar su opinión, solicitar el aporte a entidades expertas en el tema, establecía un plazo que no superara diez días y constituida la comisión para producir un informe de auditoria sobre la gestión actual del servicio de transporte y todo el estado del sistema del transporte, establecía también que en un plazo de noventa días debía producir un informe detallado, establecía que este plazo era prorrogable por única vez y por un término igual o sea que definitivamente establecía un plazo de ciento ochenta días. Desde el Departamento Ejecutivo designamos los miembros que debían integrar esa comisión que de hecho la integraron que de hecho se sumaron al trabajo y que produjeron los informes que desde la óptica del Departamento Ejecutivo se debían realizar. Primer tema y para ser breve en esto también todos saben cual fue la historia de esta comisión que naufragó, tenemos las renunciaciones, están las actas donde obran agregadas las renunciaciones de los técnicos la representación de los bloques que integraron esta comisión, de los bloques que se retiraron de la comisión, o sea que la comisión quedó sin producir ningún tipo de informe. Sí como un compromiso de que cada uno de los bloques iba a aportar los proyectos de reestructuración del sistema del transporte público de pasajeros, colectivo público de pasajeros del Partido de General Pueyrredon a los efectos de tomarlos para lo que significaría seguramente un nuevo sistema de transporte con una nueva tarifa diferente, mayor, menor, pero no una nueva tarifa seguramente resultante de lo que tiene que ser una reestructuración necesaria del sistema de transporte. También quiero agregar que no se agotó en este caso la predisposición o la intención o el interés del Departamento Ejecutivo, porque con muchos que he conversado este tema de transporte saben que uno de los objetivos fundamentales yo creo que la salida para el sistema de transporte es poder llevar adelante un proceso de reestructuración, serio y que apunte a un sistema de transporte sustentable con una tarifa razonable y que les de un buen servicio a los usuarios en el ámbito del Partido de General Pueyrredon. Yo por eso remití una nota a la Presidenta de la Comisión de Transporte pidiendo ser incorporado a la comisión para trabajar, se me dijo que no podía ser incorporado y que si la comisión consideraba necesario y útil en algún momento mi presencia, me iba a convocar y lamentablemente no fui convocado -no porque mi presencia pudiese ser importante - sino porque siempre uno un granito de

arena entiende tiene que aportar. Misma situación paso con las distintas cámaras empresarias que quisieron integrar esta comisión, que esta bien, de acuerdo, sería una comisión de carácter técnico pero no se integro y de hecho yo creo que una vez más, y lo tomo así, creo que es una frustración que tenemos que asumir todos el no haber podido lograr que una comisión técnica produzca un informe que sea útil y sirva no a un proyecto de ordenanza que podamos debatir, si no a una modificación a la estructura de transporte que le sirva a la gente que creo que es lo fundamental. Dicho esto, este artículo que era la base de lo que debía ser una estructura nueva del sistema del transporte, que permitiera modificaciones tarifarias no se llegó a concretar. De todas maneras y más allá de esto me gustaría quizás si se me permite hacer alguna consideración jurídica, porque en definitiva se trata de decisiones que le dan sustento a los actos administrativos y estas decisiones tienen un fundamento en algunos casos técnicos y en otros casos jurídicos, en el caso que nos ocupa me voy a referir a los dos, al fundamento técnico que tiene que ver con lo que es la tarifa y que tuvo que ver después con el análisis que significo la modificación tarifaria o el aumento del boleto si se quiere una modificación que inclusive nosotros nos atrevemos a decir que no fue un aumento de tarifas porque fue una modificación nominal del precio del boleto, porque si consideramos el concepto de tarifa vamos a estar que lo que es el equivalente económico según nuestros estudios de costo no estaba saldado ni resuelto. Yo les digo cuando nosotros analizamos esta concesión del servicio la hicimos y esto tiene que ver con la decisión de la aplicación de esta ordenanza que tuvo idas y venidas porque si mal no se recuerda la ordenanza preveía a partir de la aplicación del subsidio un descuento que después el Departamento Ejecutivo lo cuantificó, lo aplicó, intimó a las empresas a cumplirlo, se cumplió, y estuvo en vigencia hasta que se modificó nuevamente la tarifa, y esto también trajo una serie de discusiones y disquisiciones sobre los alcances de la ordenanza que había votado el Cuerpo. Nosotros entendimos más allá de muchos dichos que, en primer lugar cuando se estableció en el artículo 4º de la ordenanza que si el subsidio autorizado por el decreto nacional 652/2002 no cubriera la diferencia entre el valor actual del boleto y el máximo autorizado, el Departamento Ejecutivo podría ajustar el cuadro tarifario del transporte en base a lo siguiente y daba una serie de consideraciones que era lo que fue en el principio el aumento de tarifas que otorgó el cuerpo. Este raconto sirve porque cumplimos con la ordenanza y con las disposiciones del Cuerpo en ese momento y aplicamos el descuento de lo que había sido el subsidio. En este interín se produjo, y esto vamos a profundizarlo después, la sanción de una Ley Provincial que permitió que la competencia o quienes estuviesen autorizados al otorgamiento de los aumentos de tarifa no fueran únicamente los Concejos Deliberantes, si no también los Departamentos Ejecutivos. De todas formas yo creo que vale la pena perderse un ratito y explicar o tratar de explicar a qué es lo que se apuntó cuando se trató en su conjunto el aumento de tarifas o el requerimiento de las empresas, en esto que parecía casi algo inentendible para la población no sabíamos si le íbamos a subir la tarifa o le íbamos a bajar la tarifa. De todas maneras acá nosotros nos encontramos frente a lo que es el tratamiento de un servicio público frente a los dos aspectos que creo que vale la pena remarcar, uno que es el reglamentario el que comporta toda la actuación de la autoridad y que tiene que ver con el interés público y el otro, el contractual que tiene que ver con la relación o la vinculación del estado, en este caso el estado municipal en su contrato y en la prestación de servicios con las empresas. Para nosotros hablar de sistema de transporte, es hablar de un servicio público, es hablar para los que son abogados, para los que están en este tema de que estamos frente a uno de los cometidos esenciales del Estado que dentro de estos cometidos deben cumplirse ciertos requisitos, que son la regularidad, la continuidad, la igualdad, la generalidad, la obligatoriedad y que esto no es insoslayable y que no forma parte de la ordenanza pero sí forma parte implícita de los derechos que le asisten a las partes y de las obligaciones fundamentalmente que nosotros como estado, tenemos frente a la prestación de un servicio público que tiene que estar sustentado fundamentalmente a partir del interés público, de la demanda pública, en definitiva del bien común. Yo no me quiero extender en lo que es el sustento legal de todo esto, pero si creo que algunos puntos de los que en esos momentos fueron el fundamento de la decisión, deben ser puestos en evidencia, explicados e informados en estas comisiones. Nosotros hemos dicho que los servicios

públicos procuran la atención, la necesidad y exigencias que requieren las prestaciones que van dirigidas a los particulares, individualmente o tomados en su conjunto. Nosotros nos encontrábamos frente a una situación de la demanda del conjunto, frente a la situación de uno de los objetivos que es la continuidad, de la prestación de un servicio público, porque todos somos conscientes que nos enfrentamos a una situación de posibles violencias, de enfrentamientos de sectores, de sectores que perdían beneficios laborales que tenían incorporados, como el caso de la UTA, que fue muy fuerte en su presencia en la demanda y en la reivindicación, más allá de las consideraciones de cada uno en el caso, lógicas de los derechos de los trabajadores conseguidos en muchos años de lucha y que hoy se le cercenan rápidamente y se pierden, porque en muchos casos se los toma como una estadística más y sirve para el ajuste de la satisfacción de otras necesidades que no tienen que ver con las necesidades de lo que es la conformación de los salarios. Este era uno de los componentes. Nosotros buscamos la continuidad del servicio, esto lo quiero remarcar, porque entendíamos que la interrupción o la falta de prestación del servicio no solo perjudicaba al interés del usuario, sino perjudicaba en su conjunto al grupo social. En su momento lo definimos así, la presencia inexcusable del interés público, lo leo, obliga a que todo el servicio público deba ser prestado de una manera que efectivamente llene las necesidades que se tienen y que alcanzan y la administración pública debe contar y ejercer con todos los medios expresos o implícitos necesarios para asegurar que se obtenga aquel resultado. También entendemos que la obligatoriedad es una de las características de todo servicio público y nosotros debíamos preservar que esto se cumpla en las condiciones ya preestablecidas que son las condiciones que cada una de las empresas debe dar, aun en la crisis, pero debe dar, frecuencias, recorridos y en algunos otros casos con determinada flexibilidad que hemos notificado, que hemos informado a este Cuerpo y que no le escapa a nadie porque es la realidad de la Argentina, que es que por ejemplo la renovación del parque no se ha cumplido, que la renovación del parque que no se puede cumplir porque nosotros estábamos en un vehículo que costaba noventa mil pesos y que se pagaba con equis cantidad de boletos y hoy estamos frente a un costo de un vehículo de doscientos cuarenta o doscientos sesenta mil pesos según la carrocería, que en los actuales parámetros y con los actuales costos es imposible de amortizar. Digamos que en esta situación frente a que nos encontrábamos, frente a lo que algunos pueden llamar desequilibrio de la ecuación económica financiera, desequilibrio del equivalente financiero o desequilibrio del equivalente económico, nosotros preferimos llamarlo el equivalente económico que necesariamente debe darse entre lo que es un servicio público, la prestación de ese servicio público y la rentabilidad cierta que tiene que tener el que lo presta, los servicios públicos son servicios del estado, no son servicios de empresas privadas el capital privado aporta su capital y en este sistema capitalista busca tener su rentabilidad. Esto está aceptado por todos y salvo algunas cuestiones ideológicas que creo que no es el marco a debatir es el sistema que nosotros tenemos y tenemos que tratar de que continúe. Yo lo digo con todas las letras, soy una persona que apuesto al capital privado, creo que a través del incentivo, el desarrollo, el crecimiento del capital privado podemos encontrar distintas salidas en el país y que la salida puntual al tema de transporte pasa por restaurar un equilibrio económico o el equivalente económico que estuvo durante mucho tiempo desfasado y está desfasado. Yo dije hace un momento que cuando nosotros modificamos la tarifa no hicimos más que modificar un valor nominal, porque digo que ese valor es nada más que un valor nominal, porque de las distintas metodologías de costo que ahora voy a abordar, que voy a explicar, tanto la metodología provincial o nacional que puede basarse en lo que es una estructura de costos vinculada a la prestación del servicio únicamente como la metodología de costos que utilizamos en Mar del Plata que es mucho más completa y mucho más compleja y que contempla otros aspectos que van más allá de la prestación del servicio y que tienen que ver con la amortización de las unidades, con amortización de los bienes muebles, de los bienes inmuebles, con cuestiones financieras, frente a todo esto cualquiera de las dos metodologías a nosotros de acuerdo a la prestación del servicio necesario nos llevaba a concluir y nos sigue llevando a concluir que estamos frente a un tema que creo que tenemos que tomar con absoluta seriedad, porque no existe hoy un equivalente económico entre la prestación del servicio que se pide y la prestación del servicio que se da, si no existe ese equivalente económico vamos

a estar seguramente como estamos, en presencia de servicios que se van deteriorando que los sufren los usuarios, en servicios que ya no satisfacen a algunos usuarios porque no llegan a su destino y vamos a estar también frente a otro cuadro que quizás, por ahí uno no lo toma muy en cuenta, pero yo creo que debe tener la misma importancia, que es que cada vez que desaparece o se muere una empresa, desaparece con la fuente de trabajo, desaparece con el futuro, desaparece con el trabajo de muchas generaciones. En Mar del Plata, empresas como La Marplatense, o como la 9 de Julio que fueron empresas líderes, hoy no están, la empresa Martín Güemes esta concursada, la empresa Peralta Ramos está concursada y la empresa Pueyrredon que era una de las empresas líderes también se ha concursado hace muy poco. Los datos que tenemos nosotros que puede haber nuevas empresas que se concursen y esto realmente significa el fracaso de haber seleccionado un sistema de permisos, de concesión, el nombre que se le quiera poner, pero que las concesiones de este servicio público esencial no se están cumpliendo y van a dejar de cumplirse. Seguramente en este mismo esquema reemplazada por otro sistema que tampoco satisfaga el interés del usuario que reitero creo que es lo que apuntamos y nos interesa a todos. Pero para no irme y tratar de circunscribir estas razones a la actividad que llevó adelante el estado que es, buscar generar que el contratista ejecute su contrato en condiciones que no lo conduzcan a su quiebra y buscar un equilibrio entre aumentos generalizados de todos los insumos que debieron soportar las prestadoras de servicios y que desvirtuaron, como dije anteriormente la ecuación económica financiera ocasionando el quebrando de varias empresas. Yo me voy a permitir para ser breve y poder remitirme más al concepto leer dos párrafos que tienen que ver con un administrativista argentino que es Marienhoff a los que seguramente muchos lo conocen de acuerdo a las facultades de estado que es que, el mismo decía que la habilitación normativa permite al estado que si bien ni puede garantizar a sus colaboradores la ganancia, debe preservar de no llevarlos al quebranto o a pérdidas que no sean imputables a los mismos, es por ello que el ajuste tarifario se hace de rigor y con un basamento de directa repercusión constitucional como surge de los artículos 14 y 17 en cuanto al derecho patrimonial, 16 y 18 en cuanto a la conformación del contrato, 28 y 33 -estos de la Constitución Nacional por supuesto - en cuanto a la conformación del sistema de interpretación de la administración que esta obligada a darle en base al principio de razonabilidad ponderativa de su antecedente y consecuentemente conforme la vernácula doctrina sentada por nuestro más alto Tribunal de Justicia. Marienhoff decía, que el contrato le asegura al co-contratante la obtención de ese beneficio, sufre un menoscabo el co-contratante, tiene derecho a que el beneficio sea restablecido. Tratado de Derecho Administrativo 3, donde se cita la opinión de otros autores. Podemos decir también que este beneficio implica no solo el justo premio del esfuerzo empresario si no también a la renta de la inversión realizada, por ello congelar el beneficio en períodos de aguda inflación, hecho previsible en sí mismo, pero imprevisible en su efectiva incidencia (inflación) sobre todos los contratos de larga duración como el del transporte público de pasajeros, lleva al permisionario no ya a un beneficio inferior si no a un beneficio prácticamente nulo. Puede verse en el trabajo de Zaffaroni, etc.,etc., la influencia de la depreciación monetaria en la previsión del beneficio empresario". Esto dicho frente a la actitud de este Departamento Ejecutivo en el tratamiento de un tema tan complejo, tan controvertido, tan difícil de acordar como es una modificación tarifaria, que no es ni más ni menos que hablar de la prestación de un servicio público. Reitero, para nosotros, cometido esencial del Estado porque tiene que ver con la demanda de los usuarios, con el interés de la gente, con el bien común, de poder establecer que más allá de la normativa municipal, más allá de lo que podamos determinar nosotros a partir de la Ordenanza, existe en el país un andamiaje normológico que permite tomar decisiones, llevar modificaciones y reconocer derechos que – como recién decía Marienhoff- tienen su sustento en la Constitución Nacional. Frente a esta situación analizamos lo que podía tomarse como una situación de imprevisión (la teoría de la imprevisión, contemplada en nuestro derecho y que tantas veces tuvo aplicación en este país que tantos vaivenes ha tenido). En este caso, la teoría de la imprevisión también contempla distintos aspectos o posibilidades, que tienen que ver con mayores costos, con la actualización de los precios o con la revisión de los precios, todos aplicables a cada uno de estos casos. Les voy a preguntar a ustedes si tienen interés que

hagamos la explicación jurídica de cuáles han sido las decisiones o la legislación tomada en cuenta a los efectos de resolver la aplicación de una modificación tarifaria. Esta modificación tarifaria tiene dos cuestiones: una es la explícita –que es la más fácil de remitirnos y surge de la ley provincial sancionada que estableció la facultad para los ejecutivos de modificar la tarifa- y la otra la implícita –la que surge de toda la normativa nacional- y si se está grabando para explicar bien lo que hicimos voy a dejar constancia de esto. Me gustaría dejar constancia de cuál fue el trabajo, cuáles fueron las consideraciones jurídicas que ameritaron tomar decisiones que se volcaron en actos administrativos que llevó adelante el Departamento Ejecutivo, en este caso el Intendente Municipal. Decía que también analizamos en este caso en particular la teoría de la imprevisión porque necesitábamos resolver las cuestiones que venían siendo reclamos de la AMETAP, de la CETUP, que no voy a leer porque son extensos, son tediosos y que seguramente muchos de ustedes han tenido acceso a los reclamos de las empresas permisionarias del transporte público de pasajeros. Con respecto a la teoría de la imprevisión, tiene tres variantes para evitar efectos: una es la de mayores costos, otra era la actualización de precios y la última es la revisión de esos precios. En el caso de los mayores costos, estamos frente a un régimen que no recepta los principios doctrinarios de la teoría de la imprevisión. Algunos autores han considerado que se trata de instituciones jurídicas distintas; sin embargo, las conclusiones de la doctrina mayoritaria –que si bien con notas particulares permiten calificarlo como una aplicación ortodoxa de la teoría de la imprevisión- de todas maneras este régimen de mayores costos tiene las notas básicas y apunta a los mismos objetivos que alumbraron aquella. Dromi afirma que es una forma adjetiva de aplicar el derecho sustantivo encarnado en la teoría de la imprevisión. Ya en el año 1947 la ley 12.960 introdujo el primer régimen orgánico sobre los mayores costos. Esta ley en su artículo 1º puso a cargo de la Administración las variaciones de precio del transporte, entre otros rubros, ordenándose –esto surge del artículo 6º- que en el futuro el Poder Ejecutivo podía incluir en todas las contrataciones un régimen que llevara adelante las variaciones de costos concurrentes a la realización. Creo que estos temas inclusive vale la pena hacerlos porque después de tantos años de 1 a 1, de convertibilidad, hoy son temas que cobran vigencia, que hacen a reclamos en la administración pública. Este tema lo tenemos en reclamos del transporte, en reclamos en la recolección de residuos, que también ha sufrido mayores costos, cualquier tipo de obra que se inicia y tan vigente está que el gobierno de la provincia de Buenos Aires –en una decisión absolutamente lógica y sobre este sustento jurídico- ha establecido la revisión y actualización de los costos frente a la realidad insoslayable de lo que ha sucedido en este país, que aunque muchos queramos no verla, tenemos que darle una respuesta porque hace a la continuidad de la prestación de servicios públicos, en relación con que el Estado pueda cumplir con lo que son sus cometidos esenciales. En 1960 la ley 15.285 extendió a los rubros que pueden ser objeto de ajuste, incluyendo los mayores costos derivados de la amortización de equipos y todo otro tipo de gastos indirectos generales. Finalmente, el artículo 1º del Decreto 3762/74 generalizó la aplicación del régimen a todo contrato que se firmara en el futuro. Estas fueron reformadas por los Decretos 2348 y 2875/75 y constituyen hoy lo que se puede decir está vigente, que es el sistema o régimen aplicable en materia de mayores costos en los contratos públicos. Podríamos resaltar notas típicas de esto y creo que vale la pena. Podemos decir brevemente que se trata de un régimen general, abreviando que es aplicable a todo tipo de contrato concluido por la Administración Central y sus organismos descentralizados o empresas del Estado. Este es un régimen que se ha establecido en la normativa nacional con carácter permanente (artículo 1º de la ley 12.910 y artículo 1º del Decreto 3762/74) y también aplicables y tenidos en cuenta en la materia que nos ocupa y como sustento de las normas que imperan y que se pueden aplicar en materia de transporte. El régimen no se supedita a que el acontecimiento sea extraordinario o imprevisible, basta con el desconocimiento exacto de futura producción efectiva, tampoco importa la magnitud de la onerosidad sobreviniente, es suficiente que aquella se produzca y que no haya podido ser mesurada ni por el empresario ni por la administración. Y creo que quienes eran concejales, quienes determinaron una tarifa, quienes buscan la prosecución de este servicio público de transporte -que tiene elementos para constituir un servicio público como la regularidad, la obligatoriedad y la continuidad, elementos esenciales del servicio público- tienen que

contemplar. Nadie escapa lo que fue la explosión de los costos en el país en materia de combustibles, insumos básicos, repuestos, en materia de costos finales de los componentes principales. Sin ir más lejos podemos dar el ejemplo de lo que era el costo de un colectivo a lo que es hoy el costo de una unidad de transporte y a lo que fue inmediatamente el costo del colectivo porque por ahí nosotros, a un año de distancia de la crisis, en pocos meses y que aparentemente en el caso que nos ocupaba a nosotros, nos llevó a estar frente a lo que recién decíamos, y que tiene que ver con una teoría que es aceptada en todos lados, que es el equivalente económico, que es una teoría que tiene sus orígenes y casualmente a partir de un problema de transporte en el derecho francés en el año 1910, y que hoy es aplicable en todo el mundo y que es indiscutible, por la doctrina, por la jurisprudencia, y que la ha tomado nuestro organismo máximo de justicia. Voy a apurar los fundamentos teóricos -pero son importantes también los fundamentos teóricos porque en definitiva no son los teóricos, son los fundamentos y los sustentos legales. También la ley, nuestra normativa establece el sistema de revisión bilateral, es decir que puede también favorecer al Estado en el caso que se disminuya, esto está contemplado en la misma ley, en el artículo 1º de la 12.910, a la cual ya he hecho referencia. Y hay un dato que creo que vale la pena hacer una breve referencia, que el procedimiento técnico de cálculos de los mayores costos, se deja librado a la responsabilidad exclusiva de la administración, pero hay fijados criterios concretos. Artículo 3º del Decreto 3762, y se establecen los objetivos a los cuales deben apuntarse también en ese Decreto, en el 2875 del '75 y en el 2348 del '76. Cuando hablamos de la teoría de la imprevisión, también hablamos de lo que significa la actualización de precios, que es otro mecanismo que se utiliza por el legislador argentino para defender el real poder adquisitivo de la remuneración del contratista. Esto es una garantía -debe ser dicho así- del respeto de los derechos económicos, no me voy a explayar, pero este régimen está contemplado en la ley 21.391 y 21.392, tratándose de un régimen general y permanente que es aplicable a todos los contratos de la administración pública, de la administración central, organismos centralizados, empresas del Estado, esto está contemplado -como dije- en las leyes 21.391 y 21.392, artículos 1º y 7º. El cálculo también en este caso como en el anterior, se deja librado a la administración, en referencia de los índices objetivos y también es otra nota típica o elemento a tener en cuenta, que excluye la posibilidad por la metodología que establece el manejo arbitrario. Por último -y yo ya lo había citado- es la revisión de precios, que es otra de las vías previstas en nuestra legislación para superar la incidencia de las causas de la frustración económica, que surge del contrato o que puede afectar al contrato y que está constituida y también contemplada en la ley, por lo que es la renegociación del contrato, surge de la ley 12.910, que fue la ley que estableció la primera norma en la materia. Después hay decretos reglamentarios, que podremos agregarlos si alguno tiene interés en que esto conste. Dicho esto podemos también, y como antes lo dije a partir de la cita de Marienhoof, decir que en nuestra normativa la Constitución Nacional y algunas leyes, son las que aseguran como beneficios comunes los principios reguladores, la continuidad de la política social, el logro de las aspiraciones del Estado, del bienestar de la población y el progreso que impulsa al pueblo argentino a cimentar sus instituciones fundamentales. Esto parece grandilocuente frente a lo que es un Municipio, pero somos parte del Estado argentino, tenemos la obligación de cimentar nuestras instituciones fundamentales, y tener en claro que entre las obligaciones del Estado frente a las obligaciones que tiene el usuario frente a lo que es el interés común, que debe privar en la vida de todos nosotros, debe tenerse en claro y debe tenerse en cuenta. El resquebrajamiento -como dije anteriormente- del equivalente financiero o el equivalente económico o la ruptura de la ecuación económica financiera, significa no la pérdida de una empresa -que reitero- en mi caso particular y en mi concepción o en la concepción de este gobierno, es un tema a tener en cuenta y a rescatar, sino que va mucho más allá, significan violentar lo que es el interés general, el interés público. Cuando hablamos de un servicio público, este servicio esencial, este objetivo esencial del Estado, este cometido esencial irrenunciable del Estado, debe ser prestado. En nuestro sistema -lo dije anteriormente- a partir de empresas prestatarias del servicio, como un régimen de concesión, como un régimen de permiso o con los distintos regímenes de adjudicación que establece quien nos indica la legislación aplicar desgraciadamente a nosotros, que es la Provincia de Buenos Aires, pero que deben ser

tenidos en cuenta para poder dar continuidad de servicios. Si nosotros no tenemos estas herramientas o sino aplicamos estas herramientas o no preservamos la vigencia de este concepto, será una mala gestión política para unos, será una gestión política para otros, pero en definitiva para quien es el que nos interesa a nosotros, que es el ciudadano, que es el usuario, va a tener una repercusión enorme, porque va a significar para él la pérdida de la posibilidad de la utilización de un sistema de transporte público, para las empresas la pérdida de su capital y para los trabajadores la pérdida de su fuente de trabajo. Por eso reitero el concepto y lo quiero dejar firme. Entendemos que es un cometido esencial del Estado, que ese cometido esencial del Estado apunta al interés común, al bienestar común, y que tiene que ver con encontrar los mecanismos de tener un sistema de transporte razonable, que encuentre una equivalencia económica entre la prestación de ese servicio razonable, y una tarifa que pague el usuario para que la empresa tenga su rentabilidad. Para concluir, y en este desarrollo creo que lo que tenemos que fijar es la competencia, porque todo esto puede ser dicho y tomado en cuenta a partir de..., bueno, quienes lo entendemos de esta manera, quienes podemos estar abiertos a debatirlo, a discutirlo, que nos digan: "Señores, esto es el Municipio y el Municipio no puede hacer esto". Nosotros creemos que sí. Que la competencia originaria es propia de este Departamento Ejecutivo, esto está establecido expresamente en el artículo 108º, artículo 5º, inciso 16). Está establecido en el artículo 131º, artículo 147º, de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Surge del artículo 190º y siguiente de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, esto está claro y no me voy a explayar pero hay un dictamen, que es el número 96507 en igual sentido, que habla de la concesión de servicios públicos municipales en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, que está publicado en la revista argentina de regímenes de administración pública, en el año '95. Voy a leer un párrafo -porque creo que vale la pena- "la competencia de los órganos y entes administrativos entendidas como la suma de facultades de la Constitución, las leyes y los reglamentos les acuerdan, fue históricamente entendida de dos maneras: Ambas formas habilitan al Departamento Ejecutivo a evitar un estado de emergencia donde los hechos superen el análisis del derecho, así también el mantener a través del poder de policía la efectiva prestación de los servicios públicos o cometidos esenciales del Estado, por lo que queda plenamente encuadrada la competencia de fijar la tarifa justa y razonable, asegurando una rentabilidad al prestador del servicio. En la actualidad a través de los hechos generados con el aumento de costos que producen un impacto en la tarifa nominal por existir un atraso o defasaje producto de suba constante y generalizada de los precios, es política de este Departamento Ejecutivo suspender el cálculo de rentabilidad y efectuar una inmediata actualización con una sola y única finalidad, que es mantener la continuidad, uniformidad, irregularidad de este contenido esencial. Si recuerdan al principio de este desarrollo habían planteado que frente a la concesión pública, tenemos el aspecto privado y el aspecto público, el aspecto privado es el interés de la rentabilidad de la empresa, y el aspecto público es el cumplimiento del cometido esencial, el cumplimiento de la prestación del servicio y fue esta la decisión de este Departamento Ejecutivo optar sin tener en cuenta -y esto lo he dicho y se lo he dicho a los empresarios y lo reitero con todas las letras y voy a dar los fundamentos de eso también- buscar un mecanismo de adecuación tarifaria, que permita la continuidad, la regularidad del servicio, que la gente tenga colectivo hablando en la forma más lisa y llana, frente a lo que puede ser una situación de no rentabilidad de las empresas que hoy -entiendo- no la tienen, pero también entiendo que -y así lo entendió el Intendente- los límites, las posibilidades, llevan a establecer una tarifa, que permitiera con una tarifa razonable -que es el concepto de tarifa que debemos desarrollar- poder buscar la prestación de un servicio que al usuario del sistema de transporte le sirva y que sirva como un punto de partida para que los empresarios empiecen a buscar regenerar lo que tiene que ser ese equivalente que en definitiva se compensa con lo que el Estado -con sus facultades- exorbitantes, determina como tarifa. Más allá de los otros aspectos de la prestación del servicio que el Estado también con sus facultades, viene determinando y debe controlar. Yo creo que de todo lo dicho y que es una explicación que cabe, porque tiene que ver con el espíritu que animó y que anima, y yo creo que el espíritu que debe imperar, por supuesto que uno puede estar equivocado, queda aclarado qué es lo implícito de las decisiones o qué es lo que está implícito en la legislación nacional de las decisiones que

ha tomado el Estado Municipal -en este caso, y el sustento legal a partir de esta normativa vigente. Y esto implícito no es un capricho, esto fue recogido por lo que se denominó la doctrina de los poderes implícitos, fue aceptada por la Corte Suprema de Justicia de nuestra Nación, se aplicó en el célebre caso Smith, se aplicó en el caso Berroeta, en tiempos difíciles cuando en función de estos poderes que yo explicaba recién que son poderes implícitos, se autorizó al Departamento Ejecutivo a profundizar investigaciones sobre paraderos de personas desaparecidas, etc., etc. Tiene que ver con que hay cuestiones que si bien no están puntualmente refrendadas en una norma o contempladas en una norma, tienen que ver con todo lo implícito del andamiaje jurídico que es donde nosotros debemos sustentar, y no remitirnos nada más que al alcance que puede tener un artículo a lo contradictorio que puede ser un artículo con otro artículo de otra Ordenanza o de la misma Ordenanza. Habría más consideraciones que tienen que ver con otros aspectos que nosotros analizamos y que tienen que ver con un estado de emergencia propio, declarado y contemplado en la Ordenanza 14.681, Ordenanza que tuvo origen y nacimiento en este Honorable Cuerpo y que estableció el estado de emergencia del servicio público del transporte, una situación realmente anómala, que significa el reconocimiento por parte del Cuerpo de una situación grave, de una grave perturbación económica que se ha producido en el ámbito o dentro del sistema del transporte y que cuando hablamos de emergencia, debemos poner en vigencia directamente un derecho excepcional porque creo que cuando estamos frente a una emergencia, lo lógico, lo prudente, lo sabio, lo que indica el razonamiento es buscar los mecanismos propios a través de la legislación para salir de esa emergencia, porque a veces nos acostumbramos a vivir en emergencia y tomamos la emergencia como la situación permitida para tomar medidas que no deberían ser tomadas, creo que lo que no debe ser tomado como natural o como normal y habitual, es el estado de emergencia. Creo que en este país no somos ajenos en este Municipio, nos hemos acostumbrado a ponerle el rótulo de estado de emergencia para buscar simplificar soluciones que a veces son difíciles de encontrar en el marco normativo, cuando yo creo que lo lógico es avanzar en el marco normativo que exista, con el costo político -en muchos casos- que esto significa, porque esto hace a la seguridad jurídica de un país, eso hace a la seguridad de quien pueda venir a invertir, de quien quiera venir a desarrollarse como empresario o de los propios vecinos que entiendan cuáles son los aspectos y cuáles son los derechos que ellos tiene, y cuáles son los límites a esos propios derechos que tiene. Este estado de emergencia dicho está contemplado en la Ordenanza 14.681, y el Concejo Deliberante también hizo una serie de consideraciones y las sujetó a partir de la Ordenanza 14.681, a las normas, procedimientos y plazos fijados, cumplidos los mismos vencerá la emergencia que se declara. Yo creo que es bueno hoy tener la intención de fijar plazos y procedimientos para terminar con la emergencia, pero creo que transcurridos los plazos, los procedimientos, seguimos en la emergencia. Hoy creo que nadie puede decir que terminamos la situación de emergencia en el transporte cuando vemos y reitero -no sé si lo dije recién- pero que un sin número de empresas de transporte han desaparecido, que otras empresas de transporte están concursadas y que otras empresas de transporte indefectiblemente e inexorablemente van a terminar en una situación de concurso. Y esto -reitero- tiene que ver -y aún aparecer reiterativo en algunas cuestiones- con el servicio público, con el bien común, con el trabajo de la gente y con el crecimiento y desarrollo de un sistema empresario que por lo menos creo que en la ciudad de Mar del Plata tenemos que entender, yo no soy de los que piensan que los empresarios por ser empresario son enemigos, soy de los que piensan que los empresarios eligieron un tipo de actividad, que algunos serán más ambiciosos, que de otros nos tenemos que cuidar, pero son empresarios. Y creo que la Administración Pública en este caso tiene que también contemplar estas situaciones, poner reglas de juego claras, definitivamente claras y establecer un sistema donde las empresas en la ciudad de Mar del Plata -y me refiero en este caso nada más que al sistema de transporte- puedan crecer, puedan desarrollarse, puedan encontrarse con reglas de juegos claras, que hagan fundamentalmente a la transparencia de un sistema tan cuestionado durante los últimos años. Yo no me voy a extender más en estas consideraciones que llamamos implícitas que surgen de la normativa y sí quiere hablando de lo que es el aumento de tarifa, si se me permite porque también se pide una explicación, entrar a otras consideraciones que sí tienen que ver con

el punto más cuestionado que podría ser acá. Yo creo que habría dos puntos sobre los que si se e permite voy a hacer referencia. Creo que son los puntos centrales. Dicho todo lo anterior como base o considerando de estas conclusiones que ahora vamos a llegar, si esta era nuestra competencia, que nosotros entendíamos que sí, que era una competencia del Departamento Ejecutivo, porque no había logrado ese mecanismo de funcionamiento entre el Concejo Deliberante y el Departamento Ejecutivo de un acuerdo de sanción de una norma que frente a un conflicto, encontrara una salida, vamos a decirlo con todas las letras, la solución a algo que era nuestro problema, nos lo otorgó el gobierno de la Provincia de Buenos Aires, nuestros propios representantes, esta es una ley que tiene origen, que tiene nacimiento en una de las Cámaras que componen la legislatura de la Provincia de Buenos Aires. Acá se pregunta concretamente, que se informe acerca del aumento, el punto 4. Me lo puede leer.

Sra. García: (Lee) "Informe acerca del otorgamiento del último aumento del precio del boleto".

Sr. Porrúa: Yo les quiero decir señores, que el otorgamiento del último aumento del precio del boleto obra, consta, agregado en el expediente 10.929, que tuvo origen el 10 de octubre del 2002, que se inició en la Secretaría de Gobierno, que fue a la Secretaría de Legal y Técnica de la Municipalidad y que no tiene otro pase. Un expediente que está a disposición de todos los concejales. Creo que si alguno tiene inquietud, desde el 18 de octubre a la fecha, pudo consultarlo y que puede consultarlo. Pero frente a este desarrollo argumental, que es el desarrollo argumental que nos llevó a tomar estas decisiones, por eso decimos "no son caprichosas", esto entendemos nosotros, que no son equivocadas, tenemos dos cuestiones. La cuestión meramente técnica, que surge de los estudios de costos, nosotros hemos trabajado con una metodología utilizada por la Dirección Provincial de Transporte, que filosóficamente encuentra coincidencia con la metodología de costos que utiliza la CONTA, el organismo máximo nacional, y hemos trabajado con la metodología de costos que se aplica en la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, que se aplicó mucho tiempo, y que si bien no está vigente, es la que nos indica a nosotros cuáles son los parámetros que debemos tomar. Y quienes están en el tema de las metodologías y quienes se han movilizado en el estudio de este tema, que puede ser engorroso o apasionante, depende desde donde se lo mire, sabemos que cuando hablamos de metodología todos terminamos en el contador Timer, que fue quien definitivamente estableció en Argentina cuáles son los parámetros metodológicos a tener en cuenta, en cualquier estudio de costos del sistema de transporte. En este caso -y para ser muy breve porque me quedan otros puntos- creo que...

Sr. Palacios: Disculpe.

Sra. García: Concejales Palacios, tiene la palabra.

Sr. Palacios: Está leyendo los 7 puntos que significaban el interrogatorio de hoy, si pudiéramos hacer de uno a uno e ir pudiendo hacer las preguntas que cada uno cree necesario, me parece a mí que sería mucho más ágil, porque sin que esto signifique nada peyorativo para el doctor Porrúa, cuatro veces escuché hablar sobre qué es lo que significa ser empresario, que el fin del empresariado es la maximización de las ganancias, cosa que desde Max hasta ahora ya lo sabemos, pero escucharlo cuatro veces me parece que es un poco demasiado. Si seguimos punto por punto no sé cuánto más va a ser la extensión.

Sra. García: Yo le explico dos cosas concejal. Aquí hay un cuestionario que han redactado, creo que con absoluta responsabilidad, el concejal García Conde y el concejal Romanín -que ni siquiera tuvo el respeto de permanecer en la sala, porque supongo que él es el más interesado, es un proyecto de él-, con todo respeto por ellos, yo estoy haciendo que el doctor Porrúa se explaye y que después conteste. Hay un montón de cuestiones inherentes a este tema, le pido por favor al doctor que sea lo más breve posible,

porque después todos querrán hacer algunas preguntas a cada uno de los puntos. Pero vuelvo a insistirle, yo traté de ajustarme a esto porque era un proyecto que respeto, de los concejales, pero también remarco que uno de los dos no debe de estar demasiado interesado porque se ha retirado del recinto.

Sr. Porrúa: Yo les pido disculpa por la extensión, no quiero ser reiterativo, voy a tratar de ser muy breve. En primer lugar creí que la invitación era para informar, yo por eso vine a informar, no sabía que me iban a interrogar, pero también estoy dispuesto a contestar, no interrogatorio pero sí las preguntas y las inquietudes que seguramente tendrán los concejales, que me parecen realmente lógicas y normales. A eso vamos a ir rápidamente. Para terminar la línea argumental que estábamos planteando en estas decisiones del Departamento Ejecutivo, y entrando al marco directamente de la esfera que nos llevó a modificar la tarifa, le podemos decir que la Provincia de Buenos Aires, promulgó la 12.953, que modificó el artículo 5º, del Decreto 7466 del '69. A partir de esta modificación nosotros entendimos que el Departamento Ejecutivo contaba con facultades para generar y propiciar las modificaciones tarifarias. ¿Esto qué significó?, no fue una decisión nuestra, inmediatamente hicimos las consultas a las dependencias que corresponden, hay un dictamen que me gustaría hacer alguna referencia pero realmente es un dictamen muy concienzudo, muy medular, hecho por la Secretaría de Legal y Técnica, que si ustedes prefieren lo veremos después, está en el expediente, pero también si se me permite, quiero hacer lectura en dos minutos de lo que es el fundamento de este proyecto que nace en un senador del PJ de la Provincia de Buenos Aires, que cuenta después con la sanción de las dos Cámaras y que es promulgado por el gobernador y que se puso en vigencia. En materia tarifaria dice: "Las Municipalidades mediante el dictado de un acto administrativo, del Departamento Ejecutivo, del Concejo Deliberante, deben trasladar a los servicios de su competencia a los valores aprobados por el Poder Ejecutivo para los comprendidos en el régimen provincial. En el caso de ser necesario incrementos sobre el límite mencionado serán fundados indefectiblemente en estudios técnicos económicos, con ajustes a la metodología aplicada por el organismo provincial en su análisis", y sigue el legislador diciendo: "Que la crisis económica y social que azota a la Nación ha agravado sin duda la situación de emergencia que padece el sistema de transporte público de pasajeros, las distintas jurisdicciones han intentado con distintas medidas de emergencia, paliar los efectos negativos de la crisis que condiciona seriamente la prestación de este servicio público, sin embargo existen poderosos factores que inciden fuertemente sobre la situación de las empresas de transporte, entre las que podemos señalar la creciente disminución del número de pasajeros transportados y el permanente encarecimiento de los insumos básicos. En este crítico contexto es previsible la profundización de la situación descripta, circunstancia que podría eventualmente generar una necesidad de adecuación tarifaria. Surge entonces de imprescindible necesidad, posibilitar que este servicio público, pueda ser prestado en condiciones de regularidad, continuidad, generalidad y uniformidad, y para ello resulta menester disponer la adopción de medidas extraordinarias, que en la forma inmediata y efectiva aseguren los mecanismos de una financiación adecuada a tales fines. En esta inteligencia no debe soslayar que la actividad es de fuerte sustento para un significativo sector de la población, con fuerte efecto reproductor de la economía y en el marco de una emergencia ocupacional nacional, requiere con urgencia complementarla con disposiciones que preserven fuentes de empleo disponible así también como sus implicancias salariales". Continúa el legislador: "Se hace necesario adecuar y precisar la normativa contemplada en el artículo 5º del Decreto ley 7469, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y en el artículo 233º de la LOM, en los que concierne al ejercicio de las facultades de las autoridades municipales, que deben contar con una herramienta rápida y eficaz para afrontar la problemática del sector". Finaliza: "En consecuencia el proyecto cuya sanción se promueve, tiene por finalidad establecer que ambos departamentos municipales, Departamento Ejecutivo y Deliberativo, puedan ejercer en forma alternativa, la facultad que otorga la norma citada conforme a la situación de emergencia y en el tiempo que deba hacerse la aplicación de dicha disposición". Sin entrar a las consideraciones que hace la Secretaría de Legal y Técnica de esta Municipalidad, también queremos dejar constancia que motivó que el señor Intendente

Municipal requiera a Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, nota, pidiendo que este órgano de consulta informe acerca de los alcances de la norma. En la respuesta muy breve de la misma -no la voy a leer toda-: "La claridad del texto citado obliga a mantener que la modificación al régimen de servicio público de transporte urbano colectivo de pasajeros, introducida en virtud de la sustitución del artículo 5° del Decreto ley 7466 del '69, por ley 12.953, significó el reconocimiento de facultades alternativas de los Departamentos Ejecutivo y Deliberativo en materia de tarifa. Tal es el alcance del conjunto disyuntiva o inserta en el texto transcrito, del Departamento Ejecutivo o del Concejo Deliberante. En razón de lo precedentemente expuesto cabe concluir que el contenido de la innovación legislativa radica precisamente en el expreso otorgamiento de facultades de determinación tarifaria a los Departamentos Ejecutivos comunales, toda vez que con anterioridad a la reforma, se entendía, era competencia de los Concejos Deliberantes en orden a las atribuciones emergentes de las disposiciones en los capítulos 7 en la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto ley 6769 del '59, y el artículo del Decreto ley 7466. En los términos que antecede, deja expuesta su opinión sobre el tema traído a consulta". Esto el asesor general de gobierno de la provincia de Buenos Aires, doctor Julián Arcuri.

-Ante expresiones fuera de micrófono del concejal Salas, dice la

Sra. García: Comparto, coincido. El circo fue armado igual antes, sin consulta. Yo no decidí nada. Antes de que usted llegara, concejal Salas, cuando se inició la reunión, con la concejal Fernández Puentes -incluso lo consultamos con los concejales que estaban presentes- y eso fue lo que se decidió. No es una decisión mía. Usted no estaba.

-Ante expresiones fuera de micrófono del concejal Romanín, dice la

Sra. García: No, discúlpeme. Yo le voy a aclarar algo. ¿Usted está apurado? Yo le voy a aclarar algo. Todos creo que en algún situación del transporte estamos apurados, por qué no va a pedirle al Fiscal Poggeto que se apure a dictaminar quiénes no son culpables. Yo también estoy apurada para que la justicia diga que yo soy inocente, y he tenido que esperar el tema de la justicia y el tiempo de la justicia. Usted hizo un proyecto, lo presentó, se levantó irreverencialmente de la Comisión y dejó a su compañero solo, hizo un pedido de 7 preguntas que no está dispuesto a escuchar lo que le contestan. ¿Para qué entonces lo citamos al Secretario de Gobierno si a ninguno de los que estamos acá nos interesa qué es lo que lo llevó a él a tomar ciertas decisiones? Yo no he sido ni arbitraria ni he pensado por mí. Digo que si le hicimos un cuestionario tenemos que estar dispuesto a escuchar cuáles fueron los motivos que lo llevaron al señor Secretario de Gobierno a tomar algunas actitudes. Si estamos apurados, evidentemente nos tenemos que dedicar a otra cosa. Yo creo que aquí nadie tomó ninguna medida arbitrariamente, lo que sucede es que algunos concejales cuando se decidió comenzar porque había quórum suficiente, y a pedido de la concejal Fernández Puentes, que me parecía criterioso que aunque no estuviesen todos igual podíamos empezar. Todos sabíamos lo que iba a suceder. Se citó a la prensa sin consultarme. Yo soy la Presidente de esta Comisión, creo que no era necesario que la prensa viniera, no me molesta en absoluto, puede venir toda la ciudad de Mar del Plata si quiere, lo que debemos ser es respetuosos de la persona que hemos invitado. El cuestionario lo hizo usted señor concejal. Usted firma aquí. Acá dice: "Eduardo Romanín y Diego García Conde". ¿Usted no está interesado que el doctor le conteste qué lo llevó a hacer este planteo?, si usted no está interesado, imagínese todos los demás que no hemos citado esta reunión. Concejal Romanín, tiene la palabra.

Sr. Romanín: Señora Presidenta, no solamente hicimos el pedido sino que nos hacemos cargo del pedido que hicimos en el mes de diciembre del año pasado, para que nos aclarara el Secretario de Gobierno estos puntos, que entendemos que son importantes para la ciudad, para todos, que de alguna

manera reflejan la situación que el transporte tiene en Mar del Plata, sino que vinimos a esta Comisión con el mejor de los ánimos, ánimos que todavía mantenemos gracias a Dios porque a pesar de esta anómala, irregular, arbitraria forma de conducir este debate, esta charla, nosotros seguimos apostando a esclarecer temas, a que nos contesten temas concretos, sobre la temática del transporte. Lo que sí no compartimos y nos parece absolutamente fuera de la lógica legislativa que podía darle a esto, es la metodología que usted impuso a esta reunión.

Sra. García: Yo no la impuse.

Sr. Romanín: Señora, yo la escuché. Vamos a hablar generalidades, usted explicó porque era la Presidente de la Comisión, porque no era la que presidía la Comisión la concejal Fernández Puentes, nos dio sus argumentos, nosotros la escuchamos. Y yo le pedí que como metodología para poder aclarar estos temas en el mejor de los sentidos, utilicemos algo que el sentido común nos marca, lo vamos a escuchar y lo queremos escuchar al Secretario, para eso lo pedimos. Lo que le dijimos es: "Terminamos el punto uno de estos siete puntos, que no son siete preguntas, son siete puntos y una vez que agotamos el punto uno le pedimos las explicaciones, las aclaraciones, lo que entendíamos que era necesario para aclarar ese punto uno. Que no nos lleve esto a que terminemos el punto siete hablando del fideicomiso y tengamos que preguntarle al señor Jesús Porrúa en el mejor de los ánimos, cómo interpreta lo que nos acaba de decir él acá, que en su declaración jurada..."

Sra. García: Perdóneme, había una lista de oradores...

Sr. Romanín: Estoy hablando yo. Cómo nos vamos a enterar que en el declaración jurada nos dijo él, está perfectamente aclarado y debe de estar grabado, de que él había declarado el inmueble de la calle San Martín...

Sra. García: Concejal Romanín, tiene la palabra la concejal Fernández Puentes.

Sr. Romanín: No, tengo la palabra yo.

Sra. García: Dijimos que no queríamos circo.

Sr. Romanín: Yo no hago show, el show lo están haciendo acá, siete horas, la gran Cavallo, no quiero eso. Lo que quiero es aclarar los puntos concretos.

Sra. García: Quiero que empecemos en el uso de la palabra y no está usted primero.

Sr. Romanín: Señora estaba yo en el uso de la palabra.

Sra. García: No, era para aclarar el tema de que usted dice que yo soy arbitraria. Lamento disentir con usted.

Sr. Romanín: Si usted quiero eso, perfecto.

Sra. García: Ya que usted supone que esto es arbitrario y cuando yo leí de cómo se iba a manejar la Comisión, nadie pidió la palabra para decir que no estaban de acuerdo, cuando ya habíamos comenzado con la metodología ...

-Ante expresiones fuera de micrófono del concejal Romanín dice la

Sra. García: Discúlpeme, creo que debo haber roto alguna estrategia suya y lamento haberlo hecho pero de todos modos lo que quiero es que mantengamos el respeto hacia los demás concejales que están aquí. Así que más allá de las propias estrategias vamos a pedirle a la concejal Fernández Puentes que haga uso de la palabra. ¿Usted quiere hacer uso de la palabra al respecto o quiere proponer alguna metodología porque no está de acuerdo?

Sra. Fernández Puentes: No respecto al temario porque está exponiendo el Secretario de Gobierno. Señora Presidenta, creo que tiene que terminar de exponer el Secretario de Gobierno y luego respetar el orden de oradores porque tenemos preguntas para hacer.

Sra. García: ¿Estamos de acuerdo? Bien. Lo único que voy a pedir es que sea lo más breve posible, señor Secretario.

Sr. Romanín: Que conste en actas que yo no estoy de acuerdo.

Sr. Salas: Fíjese que en el artículo 143° dice que: "Cuando el Intendente -o en este caso el Secretario de Gobierno- concurra en virtud del llamamiento del que habla el artículo 142°, el presidente -en este caso usted- le concederá la palabra e inmediatamente después ...

Sra. García: Perdón, esto no es una interpelación, discúlpeme. Esto es una reunión de Comisión conjunta, usted se está refiriendo a una interpelación. Igual lo acepto pero está equivocado.

Sr. Salas: Lo que pasa es que estoy hablando de los usos y costumbres; esto no es una interpelación ...

Sra. García: No, no, discúlpeme, los usos y costumbres son los que el reglamento dice. Y el reglamento habla de una interpelación; nosotros estamos en una reunión informativa.

-Ante dichos de varios señores concejales al respecto, dice el

Sr. Porrúa: Yo tomo esto como una invitación, inclusive me dijeron que era el día 3, el día 3 no se pudo, me dijeron que se postergaba, vine después, no tengo ningún problema. Voy a tratar de ser más breve, pero realmente hasta ahora he sido bastante breve si consideramos que tengo la historia del transporte acá adentro y yo no soy historiador. Si quieren lo dejamos para discutir después porque esto es largo, engorroso, seguramente vamos a tener para bastante tiempo que es el otro aspecto que tiene que ver con el otorgamiento del último aumento de boleto y que tiene que ver con el sustento técnico. Nosotros trabajamos -como dije- en este caso y esta aplicación, de acuerdo a las facultades que le otorga la ley al Departamento Ejecutivo en el análisis de distintas metodologías, de la metodología que se aplica en la Provincia de Buenos Aires, de la metodología que se aplica en la CONTA, y que tiene que ver más directamente con la estructura de costos de funcionamiento del sistema y con el parque automotor. Nosotros tenemos una metodología distinta, creo que mucho mejor, mucho más compleja, abarca otros aspectos, el financiero, las amortizaciones, etc., etc. Este para nosotros es un tema central, reitero, es un tema largo, es un tema engorroso, es un tema que seguramente lo voy a hablar y lo voy a discutir con Salas, que conoce la metodología a fondo.

Sra. García: Lo dejamos cuando vamos a los oradores. Si hay un punto común en ese interrogatorio, usted se refiere. Pase al punto N° 6.

Sr. Porrúa: Pero le dejo dos cuestiones, que son los resultados de la aplicación de las metodologías. Le dejo aclarado también, que la Dirección Provincial de Transporte adopta un criterio distinto al nuestro que es de amortización lineal y la Municipalidad tiene una metodología que es una polinómica que todos ustedes conocen seguramente en profundidad, que abarca otros aspectos distintos y después entramos, pero de la aplicación del método utilizado por el transporte con la Dirección Provincial de Transporte, nosotros llegamos a una tarifa para el boleto plano en el ámbito del Partido de General Pueyrredon, de \$1,02.= y para la metodología del ámbito del Partido de General Pueyrredon para nuestra polinómica llegamos a uno de 0,95.=. Esto está a consideración de todos, como yo dije anteriormente, este tema del aumento que preocupa y que está agregado en uno de los puntos, obra, consta en el expediente 10.929, dígito 8, del Cuerpo I, creo que esto oportunamente lo notificamos a la Comisión de Transporte, iniciado en el Departamento Ejecutivo, el 18 de octubre de 2002, Secretaría de Gobierno, y que no fue consultado ni pedido por ningún concejal, pero está a la consulta de cualquier concejal, tanto en la Secretaría como en la remisión de las actuaciones a esta honorable Comisión de Transporte y Hacienda.

Sra. García: Pasamos al punto número 6, que dice: "Informe sobre el estado de pólizas de seguro de dichas empresas.

Sr. Porrúa: No, me falta el punto 5.

Sra. García: Discúlpeme. "Informe respecto al cumplimiento de las obligaciones impositivas realizados por las empresas de transporte".

Sr. Porrúa: Respecto a las empresas de transporte. Informe que me ha hecho la Secretaría de Hacienda, cuya funcionaria -la contadora Colino- me acompaña porque es la que entiende en materia de la situación impositiva de las empresas de transporte, pero si se me permite rápidamente voy a pasar a hacer un informe con respecto a este punto, que tiene que ver con empresas, períodos liquidados, el valor histórico y el estado de las actuaciones, para ser muy breve. Transporte Omnibus General Pueyrredon, Sociedad Responsabilidad Limitada, se encuentran liquidados como deuda período 21/9/96 al 24/3/97, del 25/5/97 al 31/8/01, por un monto total de \$998.640,98.=. El estado de las actuaciones estas por Decreto 2973 del 27/9/01, se firmó un convenio de 300 cuotas, esto fue intimado por carta documento N° 52173, recibida el 28/ 11/02, y les puedo decir -y esto lo digo rápidamente- que esto es igual para todas las empresas, esto está recurrido por todas las empresas, yo creo que por los datos que me ha brindado la gente de Hacienda el rechazo de los recursos administrativos interpuestos por las empresas lo ha firmado el Intendente en estos días o lo firma en los próximos porque ya está el Decreto de rechazo, confeccionado. Transporte Omnibus General Pueyrredon, período del 1/9/01 al 31/10/02, \$62.410.=, fue notificado el 30/12/02, por el Departamento de Fiscalización Externa, en el expediente 22951, dígito 3, del año '99, cuerpo I, alcance 3, se presentó un recurso el 2/1/03, y la nota 1029 de Dirección de Fiscalización Externa. El mismo fue rechazado, se está confeccionando el acto administrativo para la posterior notificación. Empresa Transporte Peralta Ramos Sociedad Anónima, períodos liquidados 7/9/96 al 24/3/97, 25/7/97 al 31/8/01, leo por períodos discriminados, de todas maneras después si la Presidencia quiere le vamos a dejar una fotocopia. Valor histórico \$1.176.538,04.=, Decreto 2977 del 27/9/01, se firmó un convenio de 300 cuotas. Se intimó por cartas documentos, 52174, que fe recibida el 28/11/02 e incluido en el expediente del concurso preventivo 14182, del 2 febrero...

Sr. Romanín: Perdón. La fecha de intimación a esta empresa fue el 27/9/01, ¿eso es lo que nos dijiste o escuché mal?

Sr. Porrúa: Dije lo siguiente y esto es igual para todos, yo no estaba pero creo que se firmó un convenio de 300 cuotas.

Sr. Romanín: Exacto. Las 300 cuotas se hicieron el 27/9/01, ¿eso es cierto?, ¿así es conforme la cifra o me equivoqué yo?

Sr. Porrúa: Hay un Decreto que es el 2977 del 27/9/01, que está referido a la firma de un convenio con las empresas por el pago de estas deudas, en 300 cuotas.

Sr. Romanín: El 27/9/01 se firmó el convenio, vos no estabas. La fecha que se intimó fue el 28/11/02.

Sr. Porrúa: Intimado por carta documento N° 52174, que fue recibida el 28 de noviembre del 2002. Y aparte te aclaro otra cosa más, que está incluido esto más allá de la intimación, se cumple con la formalidad de la intimación -somos abogados- pero está incluido o sea, está verificado el crédito en el concurso preventivo que obra en el expediente 14182 febrero de 2002, en el cuerpo N° 1, de la misma empresa Transporte Peralta Ramos Sociedad Anónima. Si quiere obviar tomar nota señor concejal, después le hago una fotocopia.

Sr. Romanín: No, me va a venir bien, aparte está todo grabado.

Sr. Porrúa: Bárbaro, por eso yo a veces quiero explayarme también para que quede. Del período contemplado del 1/9/01 al 17/10/02, una deuda valor histórico \$74.580, 05.= incluido en el expediente del concurso preventivo 14.182 de febrero de 2002, también en el cuerpo I. Un período liquidado del 18/10/02 al 31/10/02 por \$2.541,64.= pos concurso, notificado el 30/12/02, por Departamento de Fiscalización Externa, expediente 22951 marzo del '99, cuerpo I, alcance 03. Se presentó un recurso el 13 de enero del 03, por nota 1039 al Departamento de Fiscalización Externa, el mismo fue rechazado. Se está confeccionando el acto administrativo para luego notificarlo. Pasamos al Libertador Sociedad de Responsabilidad Limitada. Períodos liquidados de la empresa EL Libertador SRL, 21/9/96 al 24/3/97 y 25/5/97 al 31/8/01, \$807952, 45.=, por Decreto 2975 del 27/9/01 se firmó el convenio de las 300 cuotas. Esto fue intimado por carta documento, 52172, recibida el día 28/11/02. Otro período liquidado corresponde al del 1/9/01 al 31/10/02 para la misma empresa, El Libertador Sociedad de Responsabilidad Limitada corresponde a un valor histórico \$52.208.=, notificado el 23 de diciembre del 02, por el Departamento de Fiscalización Externa, en expediente 22.951 de marzo del '99, cuerpo 01, alcance 03. Presentó el recurso el 02/01/03, que gira bajo nota 1029 del Departamento de Fiscalización...

Sr. Romanín: Una pregunta técnica para aclarar. Cuando usted dice "presentó el recurso", ¿lo hace sobre la legislación segunda?

Sr. Porrúa: Exactamente.

Sr. Romanín: No sobre el monto que ya estaba en el convenio.

Sr. Porrúa: Exactamente. No sobre los montos de los convenios. No por eso se discrimina períodos, porque hay períodos liquidados y cada período tuvo un tratamiento distinto. En este caso particular -que es el que usted me pregunta-, este tiene que ver con algo que estaba afuera de lo que fueron esas 300 cuotas que se concedieron para pagar la deuda que tenían, y de las cuales han abonado -hasta donde tengo entendido y me informó la gente de Hacienda- una sola cuota, por eso se intimó en su momento el pago de la deuda...

Sr. Romanín: De las 300 se pagaron una sola.

Sr. Porrúa: Digamos, de las 300 se pagó un monto insignificante. Están en mora. La Municipalidad los puso en mora. Presentaron un recurso, que tuvo tratamiento en Legal y Técnica y en Hacienda, que después tanto la gente de Legal y Técnica como la de Hacienda nos pueden aportar un dato más, se rechazaron los recursos, se está confeccionando el acto administrativo, esperemos cobrarlo porque seguramente esto seguirá la vía...

-Ante expresiones fuera de micrófono de la concejal García dice el

Sr. Porrúa: Sigo. El período de EL Libertado del 1/09/01 al 31/10/02, un valor histórico de \$52.208.=, notificado el 23/12/02, Fiscalización Externa, lo hace en el expediente 22951-3-99, cuerpo I, alcance 03. Se presentó un recurso por parte de El Libertador S.R.L., con fecha 2/01/03, corresponde a la nota 1029 del Departamento de Fiscalización Externa, que obra agregada, y el mismo recurso fue rechazado. Se está confeccionando el acto administrativo para luego notificarlo. Empresa de Transporte Batán. La empresa de Transporte Batán tiene liquidado los períodos del 5/10/96 al 24/3/97, 25/5/97 al 31/5/01, por un monto total valor histórico -sigo refiriéndome que todos los valores que he hecho referencia son valores históricos- de \$178.615, 81.=, intimado por carta documento N° 52.175, la carta documento remitida por Fiscalización Externa fue recepcionada el día 30/11/02. Empresa de Transporte Batán en un período liquidado correspondiente al 1/06/01 al 31/10/02, 20.544, que fue notificada el 23/12/02 por el Departamento de Fiscalización Interna en el expediente 22.952-3-99, cuerpo I, alcance 03. Presentó recurso el 2/01/03, nota 1.029 del Departamento de Fiscalización Externa. El mismo fue rechazado, se está confeccionando el acto administrativo para notificarse. Transporte Martín Güemes, período liquidado 7/09/96 al 24/03/97, 25/05/97 al 31/05/01, valor histórico de la liquidación practicada asciende a la suma de \$1.278.638,06.=. Está incluido en el expediente del concurso preventivo, es el expediente N° 13.631-5-01, cuerpo I, creo que corresponde a los Tribunales Ordinarios de Mar del Plata, sino me equivoco, Juzgado del doctor Rago. Transporte Martín Güemes, 1/06/01 al 31/10/02, valor histórico \$213.483,65.=. Dos concursos y fue notificado el día 30/12/02 por el Departamento de Fiscalización Externa de esta Municipalidad, ello ocurrió en el expediente 22.951-3-99, cuerpo I, alcance 03. Empresa de Transporte 12 de Octubre Sociedad de Responsabilidad Limitada. Períodos liquidados 5/10/96 al 24/03/97, 25/05/97 al 31/8/01, valor histórico de lo liquidado asciende a la suma de \$758.351, 72=. Por Decreto 2976 –igual que en los casos anteriores- el 27/07/01 se firmó el convenio de 300 cuotas, fue intimado ante el incumplimiento a través de carta documento N° 52171, que fue recepcionada por la demandada –en este caso Transporte 12 de octubre- el 28/11/02. Período liquidado también en esta empresa, el 1/9/01 al 31/10/02 por el valor histórico de \$48.957,11.=, notificado el 23/12/02 por el Departamento de Fiscalización Externa, en el expediente 22.951-3-99, cuerpo I, alcance 3. Presentó recurso el 02/01/03 por nota 1029, recepcionada por el Departamento de Fiscalización Externa. Este recurso fue rechazado, se está confeccionando el acto administrativo luego de –por supuesto- proceder a la notificación de rechazo del recurso. Transporte 25 de Mayo Sociedad de Responsabilidad Limitada. 21/09/96 al 24/03/97 y 25/05/97 al 31/08/01 como período liquidado. Valor histórico de la suma liquidada es \$1.751.898, 19.=. Por Decreto 2974 del 27/09/91, esta empresa al igual que el resto participó en la firma del convenio de 300 cuotas, fue posteriormente intimada por carta documento N° 52.179, recepcionada el 28/11/02. Período liquidado, corresponde también a la empresa de transporte 25 de Mayo en tratamiento y al 01/09/01 hasta el 31/10/02, por la suma, capital que compone el valor histórico o que representa –mejor dicho- el valor histórico de \$154.979, 59.=, notificado el 23/12/02 por el Departamento de Fiscalización Externa en el expediente 22.951-3-99, cuerpo I, alcance 03. También consta en el informe que presentó un recurso el 02/01/03, a partir de la nota 1029 de la Dirección de Fiscalización Externa, dicho recurso fue rechazado y se está confeccionando el acto administrativo para luego ser notificado. Empresa 9 de Julio Sociedad de Responsabilidad Limitada y UTE. El 30/11/96 al

24/03/97 y el 25/05/97 al 24/11/00, el valor histórico son \$710.152.=, esto ha sido incluido en el expediente de la quiebra que corresponde al número 17.176-3-96, fecha de Decreto de quiebra 21/03/01, y yo si mal no recuerdo –acá no está- pero creo que esto se tramita ante el Juzgado del doctor Vidal en el Departamento Judicial de Mar del Plata. Empresa La Marplatense, período liquidado 31/08/96 al 24/03/97, período liquidado 25/05/97 al 24/11/03, valor histórico \$897.469,08.=. Se incluye en el expediente de la quiebra cuerpo I, fecha Decreto de quiebra, se ha decretado la quiebra y subasta de los bienes el 11/12/01. Este es el informe que presenta vinculados fundamentalmente al Fondo Municipal de Transporte de esos períodos. También quiero aclarar que se agrega un informe de que el Fondo Municipal de Transporte comenzó a ser depositado en fecha 12 de marzo. Y está siendo chequeado y por ahí podemos profundizar este tema cuando tratemos el punto que sigue o el subsiguiente que es el de fideicomiso.

Sra. García: Ahora tenemos pendiente el informe sobre el estado de pólizas de seguro de las empresas de transporte.

Sr. Porrúa: Si se me permite voy a empezar por el final porque creo que acá hay que hacer alguna consideración. En el último informe, quien se encuentra a cargo de la Dirección Administrativa de Transporte y Tránsito -el señor Jorge Martínez, funcionario de carrera de esta Municipalidad- me informe: "Para su conocimiento cumpla en informar que habiéndose efectuado un pormenorizado control respecto a las cobertura de seguros de las unidades de las empresas de transporte urbano de pasajeros, las mismas se encuentran en condiciones totalmente al día de la fecha", esto es corroborado, también de este informe, debe obrar alguno de similares características y fue presentado oportunamente por Juan Fulco en la Comisión de Transporte, también esto se lo hemos informado el 26 de marzo al doctor Rubén Osvaldo Vespa, Defensor del Pueblo, a quien ya le hemos brindado varios informes con respecto al funcionamiento del sistema de transporte en el Partido de General Pueyrredon. Y uno de ellos es el sistema de transporte público, donde también a modo de ampliación decíamos que: "Al día de la fecha todas las empresas de transporte se encuentran totalmente en condiciones", y también le decíamos que la Empresa Peralta Ramos posee aseguradas sus unidades en la Economía General Comercial Sociedad Anónima de Seguros Generales, mientras que el resto de las empresas poseen cobertura y protección de Mutual de Seguro de Transporte Público de Pasajeros, adjuntamos copia de la cobertura de la póliza y de la Resolución 25.429, que es reguladora para todos y que no vamos a desarrollar.

Sra. García: Concejal García Conde, tiene la palabra.

Sr. García Conde: Para dejar constancia. Está la reunión de la Comisión de Turismo con gente que invitamos, me voy a ir 10 minutos.

Sra. García: Como no. Gracias por la presencia igual. Continúe doctor Porrúa.

Sr. Porrúa: Quiero ser muy breve también en este tema. Prometo que brevemente. Quiero hacer una consideración porque si bien tenemos todos los seguros correctamente al día, nosotros recibimos por parte de una empresa de transporte y por un estudio jurídico de Mar del Plata, el doctor Alejandro Snigman, una denuncia sobre una situación planteada en la empresa Güemes por falta de higiene en los colectivos, etc., etc., por parte de los seguros. Fue en el mes de agosto de 2002. Le dimos trámite urgente, mandamos a verificar todos los colectivos -como consta en el expediente- su estado, su situación. Se le requirió a la empresa en cuestión, la Empresa Güemes, el acompañamiento..., digamos, primero se le requirió todas las pólizas, que están agregadas, las empresas las entregan en la Dirección de Transporte y Tránsito, obran en los legajos de las empresas, las pólizas vienen por una cantidad de

vehículos por un período de vigencia, o sea que nosotros no constatamos ningún tipo de anomalía en cuanto a esta situación con la Empresa de Transporte Martín Güemes, que nos había sido notificada o que nos había sido denunciada, esto se lo notificó a las partes. Después recibimos también un oficio judicial en el cual nos informaban que la empresa de representantes Trainmet Seguro, de la ciudad de Mar del Plata, habían puesto de manifiesto que la empresa Güemes, tenía una póliza con vigencia durante un período y que al no haber abonado el tomador, resultó por rechazo de cheques, se cancelaba la póliza. Esto de un oficio judicial.

Sr. Romanín: ¿Qué fecha tiene?

Sr. Porrúa: 6 de diciembre de 2002.

Sr. Romanín: ¿En qué fecha se había caído la póliza?

Sr. Porrúa: Ahora le voy. A partir de esto nosotros ya..., esto es del 6 de diciembre, estas cosas por ahí a uno no le llegan por escrito pero los comentarios -y esto Fulco lo planteó- de que había problemas, no problema con los seguros de Martín Güemes pero alguien nos había dicho que la empresa no tenía los seguros vigentes, se lo pedimos, la empresa tenía los seguros vigentes, ¿qué hicimos?

Sr. Romanín: ¿Cuándo le pidieron ustedes a la Empresa Martín Güemes y ellos le dijeron que estaban vigentes? Las dos fechas.

Sr. Porrúa: Nosotros constatamos las pólizas, la constatación de las pólizas..., son pólizas que estaban en Transporte y Tránsito, que cubren un período de vigencia de un año, son mensuales. 9/8/02 es la vigencia al 9/8/03. Estas son las pólizas que adjunta la empresa.

Sr. Romanín: El 9/8/02 ustedes vieron que estaban perfectamente bien las pólizas.

Sr. Porrúa: Al 9/8/03 estaban aseguradas.

Sra. Fernández Puentes: Yo tengo varias preguntas respecto al tema de las pólizas. Yo pido que permitan que termine el Secretario y después se hacen las preguntas, falta un solo punto.

Sr. Porrúa: Como ustedes quieren. Nosotros frente al rum-rum -digamos para calificarlo de alguna manera, el día 5 de noviembre la Secretaría de Gobierno con firma mía, dirige una nota a Fulco a los efectos que "con relación a los controles que se llevan a cabo de los seguros de todas las empresas prestatarias de transporte público de pasajeros, verificar su validez y vigencia en un todo acuerdo con lo dispuesto en los artículos 88º, 91º, 92º, del Decreto ley 1308 del '71, y artículo 26º de la Ordenanza 6903 y concordantes, informe en esta Secretaría en calidad de urgente sobre los resultados de dichos controles". Otra nota del 13/11/02: "Atento a que han llegado a esta Secretaría de Gobierno, denuncias verbales respecto a la validez de los seguros correspondientes a la Empresa Martín Güemes, se le solicita en forma urgente verifique tal circunstancia teniendo a la vista las pólizas de dicha empresa y a su vez requiera informe a la compañía aseguradora a fin de constatar fehacientemente sobre su originalidad, validez y vigencia de las mismas". En todos los casos de todas las empresas...

Sr. Romanín: ¿Eso con qué fecha?

Sr. Porrúa: Esto lo pedimos en noviembre de 2002. Mandamos a todas las empresas que estaban con seguro.

Sr. Romanín: El 5 de noviembre de 2002 ustedes pidieron investigar todas las pólizas.

Sr. Porrúa: Todas las empresas. La Dirección permanentemente pide la póliza, las pólizas se acompañan, las pólizas cuando se pide el certificado de la póliza tiene un período de vigencia arriba, nosotros constatamos eso.

Sr. Romanín: Y el 5 de noviembre piden investigar porque reciben una denuncia verbal que efectivamente...

Sr. Porrúa: Exactamente. A nosotros nos dicen: "Señores la póliza que ustedes vieron no está vigente", la vimos, está agregada en el legajo de la empresa, estaba vigente, entonces esto motiva un pedido de informes a las empresas..., nosotros le mandamos la nota pidiendo..., hay dos de Trainmet y quiero leerlas porque nosotros le dimos traslado a la empresa para que manifieste y hago su descargo, pero en líneas generales la de Trainmet, que yo supongo que habrá sido remitida en su momento a la Comisión..., debe estar en la Comunicación, este es el expediente nuestro. Le preguntamos a Trainmet si la Empresa Güemes posee una póliza contratada que cubre la totalidad de su parque con la Asegurador mencionada a partir del 11/11/02, y Trainmet informa que "se habría anulado la póliza a partir del 9 de agosto del 2001 encontrándose glosadas en el presente copias aportadas por la empresa donde la vigencia de la póliza...", es así, nosotros recibimos información de la empresa que posee un póliza que estaba vigente a partir del 11 de 2002 -la que leí anteriormente- por un año hasta el 2003.

Sr. Romanín: 9/8/02 ustedes habían constatado que esta gente tenía un póliza de un año hasta el 9/8/03.

Sr. Porrúa: Eso está en el legajo.

Sr. Romanín: 9/8/02.

Sr. Porrúa: Nosotros consultamos si está vigente esa póliza y Trainmet nos dice que se habría anulado la póliza a partir del 9/8/01, "encontrándose glosadas en el presente copias aportadas por la empresa donde la vigencia de la póliza fue del 9/8/02 , debía ser 9/8/02 al 2003". La empresa dice una cosa, Trainmet dice otra cosa. Nosotros de esto corrimos traslado a las empresas, Trainmet Seguros, les leo lo de Trainmet Seguros que dice: "Ante vuestro requerimiento sobre las coberturas vigentes de pólizas de seguros de Transporte de Pasajeros Martín Güemes y Peralta Ramos -que era los dos asegurados en Trainmet- Martín Güemes, pólizas 2785 y 2786, caducidad cobertura sobre clausura de cobranzas de premios, a partir del 9/8/01 a las 12 horas le anularon la póliza. Peralta Ramos, póliza 3760, anulación de la póliza por desistimiento del asegurado a partir del 13/11/02 a las 12 horas". La de Peralta Ramos -por supuesto nosotros cuando vimos que esto faltaba, notificamos a las dos empresas- había dejado sin efecto una póliza porque la había sustituido por otra póliza de otra compañía. La empresa Güemes sustituye la póliza por otra compañía, pero lo que nos queda a nosotros que hemos tenido la constatación que durante un período más allá de las argumentaciones y las explicaciones de la empresa, tuvo un póliza que mostraba acá y no tenía la cobertura, esto lo hemos constatado, esto está en el expediente. Nosotros en beneficio de por supuesto la defensa que debemos dar, en este caso prestatario de la Municipalidad, le corrimos traslado de esta notificación, le pedimos con fecha 5 de diciembre, dice: "Visto las presentes actuaciones y considerando que conforme lo informado por la firma Trainmet Seguros, mediante nota del 21 de noviembre próximo pasado han caducado con fecha 9/8/01 12 horas, las pólizas de seguro 2785, 2786, correspondiente a la Empresa de Transporte Martín Güemes Sociedad Anónima, libre cédula de dicha empresa para que en el término de 24 horas informe con qué cobertura contó desde lo indicado 9/8/01 hasta el 11/11/02, fecha en que presenta la nueva póliza, o sea, más allá

que hoy esté al día y tenga una póliza desde el 11 de noviembre de 2002, hubo un plazo anterior que la póliza que nosotros teníamos no estaba vigente.

Sr. Romanín: ¿Cuál es la nueva póliza?

Sr. Porrúa: 11 de noviembre de 2002. Le mandamos esto. La empresa Martín Güemes hace un descargo explicando cuál es la situación conflictiva que tuvo con la Empresa Trainmet, nosotros este descargo agregamos también los antecedentes de un oficio judicial -que había sido anterior- que nos informa que en un caso no presentó la póliza, que fue posterior a toda esta investigación - si se le quiere dar algún nombre de este tema con las pólizas de seguros- y esto con fecha 19 de diciembre de 2002, se remite a Legal y Técnica para que Legal y Técnica indique el procedimiento a seguir o la magnitud de esto que nosotros...

Sr. Romanín: ¿Le aplicaron alguna multa ustedes?

Sr. Porrúa: No, Legal y Técnica se expide sobre un tema. Nosotros le hemos pedido a Legal y Técnica remitir actuación nuevamente, solicitando un dictamen con respecto a la situación de fondo planteada por la Empresa Martín Güemes con respecto a la validez del seguro porque nosotros consideramos que podríamos estar frente a una falta grave, que podíamos estar frente a la adulteración de instrumento público, entonces la determinación de Legal y Técnica va seguir..., porque aparte nosotros no podemos, creo que no corresponde en este caso analizar el descargo de un tema que hace la Empresa Güemes y que puede tener aristas penales llegado el caso. Me parece que por lo menos frente a esta situación Legal y Técnica va a decir: "Señor Fiscal, investigue". Esto en cuanto a los seguros porque yo creo que por una cuestión de diligencia y permítaseme decir de diligencia nuestra de profundizar un tema, aún frente a la presencia de las pólizas que las compañías de seguro emiten y que le dan un plazo vigencia de 1 año, para nosotros todos los meses cuando se le requería, acompañaba la póliza de seguro y la póliza de seguro estaba vigente y la empresa se la había caducado. Yo creo que también hay en este ámbito y me llama poderosamente la atención, en este sistema de seguro que nosotros tenemos en el transporte público que las empresas no notifiquen a las Municipios, en este caso al Estado, de la caducidad de una póliza, porque la empresa tendría la obligación, ¿entonces qué?, yo no quiero pensar ni se ocurriría que existe la posibilidad que se entreguen pólizas que no están vigentes, esas pólizas funcionen, caminen durante años como si estuviésemos asegurados y en el fondo la empresa no dice nada, porque estaríamos frente a un pingüe negocio de alguien..., no puede ser que la empresa no notifique y no puede ser que a nosotros nos cueste tanto que la empresa..., porque esto no fue acá en Mar del Plata que nos notificaron, Trainmet tiene representación en Mar del Plata, nosotros fuimos a la oficina central de Capital donde le tienen que poner el mocho diciendo que está vigente una póliza.

Sr. Romanín: Para aclarar un poco el tema. Yo lo comparto, la empresa tendría que comunicarle al Municipio, ahora ¿el Municipio no tiene elementos para ir requiriendo?

Sr. Porrúa: Nosotros ahora lo estamos haciendo, porque nos podemos encontrar con otras sorpresas de esto, ¿qué tiene asegurado y qué está vigente?, porque yo tengo póliza puedo no tenerla vigente, el día que la dejo de pagar caduca.

Sra. Fernández Puentes: Señora Presidenta, ¿empezamos a hacer las preguntas?, ¿usted terminó?, porque estoy viendo que contesta preguntas. ¿Le falta un punto o ya terminó su informe?

Sr. Porrúa: Termino.

Sra. García: Hagamos el último tema, fideicomiso y comienza la lista de oradores, que está abierta.

Sr. Porrúa: Fideicomiso, voy a empezar por el final también. Este es el que más manejo. Voy a empezar por el final. En el tema de fideicomiso, en la última instancia que estamos yo le podría decir que el Banco de la Provincia de Buenos Aires y la UTE El Libertador va a firmar el contrato de fideicomiso en estos días. El contrato de fideicomiso que redactó la Secretaría de Gobierno, conjuntamente con la Secretaría de Legal y Técnica y que en este contrato que marca una relación entre dos partes, que es el banco fiduciante y el fiduciario compuesto por la UTE El Libertador o por todas las empresas en el manejo de ese dinero, puede generar obligaciones o puede establecer que esta fiducia o este fondo de transporte tenga determinados fines. En los orígenes de esto fue hecho para pagar el sistema de tarjeta magnética, antes que la Municipalidad sacara una Ordenanza estableciendo el fondo fiduciario, había firmado un fondo fiduciario. Un tema que por ahí que nunca estuvo claro y llevó mucho a la confusión, que fue durante los cuatro años que estaba vigente el contrato entre el Banco de la Provincia de Buenos Aires y la UTE El Libertador, todas las empresas de transporte, y había constituido un fondo fiduciario, la plata iba a ese fondo. Y ese era un solo fondo y ese un único contrato. Con una sola plata no puede haber distintos fondos fiduciarios, y este era el tema. Esto venció ya hace dos años, se intimó a las empresas, se las sigue intimando, las empresas no lo hicieron. La decisión del Intendente fue intimarlos a cumplir con la firma de un contrato. El contrato está acá. Por ahí lo podríamos leer para dejar constancia, es medio extenso. Este es el borrador del contrato de fideicomiso que confeccionó la Municipalidad, que tuvo recorrida por la Secretaría de legal y Técnica, por la Secretaría de Hacienda y que contempla todos los aspectos particulares que están determinados en la Ordenanza. Este contrato una vez confeccionado, se le remitió al Banco de la Provincia de Buenos Aires y a la totalidad de las empresas de transporte, planteando que este era el contrato que entendía la Municipalidad que se debía firmar, donde estaban contemplados los distintos aspectos, fundamentalmente el que le interesa a la Municipalidad, que es el principal, que es la recaudación de los fondos o la asignación de una cuenta para el débito de los fondos que componen el fondo municipal de transporte y que tiene que ver con el manejo del sistema prepago del boleto de transporte urbano de pasajeros. Esto se lo notificó al Banco Provincia, el Banco Provincia de Buenos Aires planteó su disposición, dispuso cuál era el monto que debía cobrar por el manejo de la operatoria. En principio los empresarios de transporte recurrieron a este contrato, no estuvieron de acuerdo después con la firma del monto de la operatoria. Hoy por hoy le digo que el Banco de la Provincia de Buenos Aires -y debe de estar la carta acá-, para ser breve y para terminar, nosotros rechazamos el último recurso porque estos son recursos y recursos de las empresas y de la AMETAP, rechazamos el último recurso, los emplazamos, los pusimos bajo apercibimiento de firmar las caducidades, y a partir de ahí con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, llegaron a un acuerdo sobre el monto a pagar. El problema -esto a modo de infidencia- era que el Banco de la Provincia de Buenos Aires quería cobrar el 1% del total, el 1% del mismo fondo de transporte, y creo que hoy esto se convino en una suma de \$3000.= por mes para pagar toda la operatoria. El Banco de la Provincia de Buenos Aires nos informó a nosotros, definen el contrato social de la UTE, con sus modificaciones a existir, nombre y apellido completo de los representantes de la misma, acta de designación de representantes, acta por medio de la cual se autoriza la realización del acto jurídico, y acá establecía el monto a cobrar. La UTE Libertador, nos pide un plazo de 45 días para concretar la firma, porque...

Sr. Romanín: O sea, que no está firmado todavía.

Sr. Porrúa: Y en la fecha las empresas prestatarias interpusieron un recurso y yo el dato que tengo es que el último informe es que en fecha el gerente de la Unión Transitoria Empresas, Empresa El Libertador, manifestó oportunamente se entregaron al Banco de la Provincia de Buenos Aires el correspondiente estatuto y gerenciamiento de la UTE a los efectos de la firma del contrato de

fideicomiso, quedando las autoridades del banco en comunicarse a los efectos de presentar los borradores del contrato para su correspondiente análisis, o sea, que está todo en el banco para la firma, el banco tiene un procedimiento y esto...

Sr. Romanín: ¿No está firmado?

Sr. Porrúa: No, no está firmado. Esto se firma en los próximos días. Esta es la situación del fideicomiso, de todas maneras como dije anteriormente el fondo de transporte ya empezó a pagarse, en el número de cuenta que informé, más allá del débito automático que va a partir del fondo fiduciario, que también tiene que ver con una nueva mecánica, porque acá nosotros hablamos de dos boletos, uno es el boleto a bordo y otro es el boleto vendido, que nosotros tendremos que notificar o controlar para que se realice el débito de ese mismo. Estos son los depósitos del fideicomiso que me dan. "Fondo Municipal de Transporte, marzo, 17/3, \$14.823,19.=, abril 3/4 \$17.079.=, 7/4 \$15.494.=", este es el último día tomado por Tesorería, digamos, Tesorería tarda en que le remitan desde el Banco Provincia el resumen y el movimiento de las cuentas, así que hasta el momento son \$47.351.= correspondiente al 1% del Fondo Municipal que ha ingresado en las arcas municipales. De todas maneras yo les quiero llevar en esto la tranquilidad y la certeza que de acuerdo a las gestiones realizadas, a las que la Municipalidad no ha sido ajena, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, porque intervino hasta el Directorio del Banco Provincia, hasta sus más altas autoridades, le encontraron la vía a partir de los costos para que esta cuenta se siga manejando en otros bancos porque a nosotros nos generaba una complicación buscar un mecanismo de modificación de la entidad bancaria. Les digo que indudablemente en algún momento se había planteado esto, porque cuando el Banco Provincia cobraba el 1%, que podía representar \$30.000.=, el Banco Nación cobraba \$2000.= por la misma operatoria. Pero bueno, esto está subsanado, está acordado y es el banco el que hoy tiene todos los elementos para la firma del fideicomiso.

Sra. García: Muchas gracias doctor. Está abierta la lista de oradores y tiene la palabra la concejal Fernández Puentes.

Sra. Fernández Puentes: Secretario, yo me voy a referir, voy a hacerle algunas preguntas respecto al tema de los seguros y la cobertura que efectivamente tiene el usuario y el ciudadano de Mar del Plata arriba y abajo del colectivo. Usted de acuerdo al expediente, plantea que las compañías de transporte actualmente tendrían cobertura de seguros con una empresa que figura a ahí en el expediente, que usted la ha mencionado, "Protección Mutua de Seguros del Transporte". Yo le voy a dar lectura a una información, que tiene a disposición el Banco de la Central de la República Argentina, información de AFIP, "pedidos de quiebra, año 2002- 2003, tres. Juicios Ejecutivos, once. Embargo Banco Central de la República Argentina..."

-Ante expresiones fuera de micrófono del concejal Romanín, dice la

Sra. Fernández Puentes: Yo, yo pedí esta información.

Sr. Romanín: ¿Es la nueva compañía aseguradora de transporte?

Sra. Fernández Puentes: Esta información, que le voy a preguntar al Secretario si corresponde a la Mutua Protección Seguros de Transporte. Primero voy a leer el informe y luego voy a formular la pregunta. Tendría esta Mutua de Seguros, sita en la calle San Luis 3130, "pedidos de quiebra, tres. Once juicios ejecutivos. Embargo de bienes, veintidós". Tengo el detalle de los mismos. "Cheques rechazados, período 2002 - 2003, por no tener fondos, 221 cheques en el año..."

-Ante expresiones fuera de micrófono del concejal Salas, dice la

Sra. Fernández Puentes: No, no acordamos eso. Tengo el uso de la palabra. "Año 2002- 2003". La pregunta señor Secretario en función a la responsabilidad que a usted le compete en el control, en la verificación de la capacidad financiera de los transporte en este momento en Mar del Plata.

Sr. Porrúa: Mire, nosotros verificamos que las empresas de seguro tengan las pólizas al día. No tengo ninguna duda que esta compañía y algunas otras..., en el suplemento de la Nación del domingo, creo que trataba un tema interesante de lo que son las caídas de las compañías de seguros, cada 23 días está cerrando una compañía de seguros en el país. Y si vamos a lo que fue por ejemplo el transporte, la compañía General Belgrano de Seguros, significó que el transporte del país, absorviera mil cuatrocientos sesenta millones de dólares...

Sra. Fernández Puentes: Disculpe, le pregunto si es esta la compañía de seguros que tiene asegurada a las empresas de transporte, ¿si o no?

Sr. Porrúa: Sí. ¿Le puedo aclarar algo más?

Sra. Fernández Puentes: Si.

Sr. Porrúa: En lo que es la estructura de nuestro país, existe una Superintendencia de Seguros de la Nación, que es la que controla el funcionamiento de las compañías de seguros. Estamos dispuestos a hacernos cargo de muchas cosas, no tenemos ningún problema, pero no nos podemos meter en algo que es competencia y bien..., normativamente yo no le puedo decir a quien está a cargo de la Superintendencia de Seguros de la Nación: "¿Por qué tiene usted esta empresa que tiene 10 embargos?", y me van a decir: "Bueno, porque todas las empresas tienen embargos, si algo tienen las compañías de seguro que son..."

Sra. Fernández Puentes: Lo escuché con todo respeto, yo no vengo a polemizar, yo tengo preguntas que hacerle y le pido que me responda y que me responda con precisión.

Sr. Porrúa: Le respondo lo siguiente para concretar, esa compañía está asegurada y nosotros no tenemos las facultades que tiene la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Sra. Fernández Puentes: Muy bien. Segunda pregunta. De acuerdo al Decreto 1308, de la reglamentación del transporte público de pasajeros, no voy a hacer lectura de todo el articulado pero sí el artículo 89°, que dice "que las empresas no podrán contratar sus seguros en entidades que no se hubieran inscripto previamente en el registro de compañías aseguradoras que llevará la oficina municipal competente". Por si o por no señor Secretario, ¿usted verificó que esta compañía de seguros, que asegura el transporte público de pasajeros de Mar del Plata, esté inscripto, o sea, dé cumplimiento del artículo 89°?

Sr. Porrúa: Si me permite hacer una historia muy cortita...

Sra. Fernández Puentes: Disculpe, yo lo escuché con todo respeto, yo le estoy preguntando por el cumplimiento de un artículo de un Decreto, ¿si usted verificó que estas empresas de seguro estén inscriptas en el registro de compañías aseguradoras que llevará la oficina municipal competente?

Sr. Porrúa: Hay una Secretaría de Transporte a nivel nacional que como autoridad máxima de aplicación establece cuáles son las compañías aseguradoras que pueden asegurar vehículos de transporte.

Sra. Fernández Puentes: ¿Verificó si o no?

Sr. Porrúa: No cualquier compañía de transporte puede asegurarlo. Nosotros si el gobierno de la Nación a través de la Secretaría de Transporte de la Nación establece....

Sra. Fernández Puentes: Secretario, estoy haciéndole preguntas puntuales, muy puntuales.

Sr. Porrúa: Es que hay otra legislación que nos escapa a nosotros.

Sra. Fernández Puentes: Usted contesta que no, porque hay otra legislación. Muy bien. Yo voy a poner a consideración para que se incorpore al expediente de la Presidencia, el Registro Municipal de Entidades Aseguradoras, inscriptos en la Municipalidad de General Pueyrredon, donde no está la compañía de seguros que asegura las empresas de transporte, no está inscripta. Las empresas de seguros..., y es obligación el control de que estén inscriptas y es obligación además de acuerdo al artículo 92º, que antes de los 15 días de la fecha de vencimiento de las respectivas pólizas, los prestatarios deberán acreditar la renovación del seguro mediante la presentación de nuevas pólizas o constancias de la renovación de los mismos. Yo le voy a hacer otra pregunta. En el expediente señor Secretario, a foja 156, figura que la empresa 25 de Mayo tiene pólizas con la aseguradora LUA...

Sr. Porrúa: ¿De qué fecha es eso?

Sra. Fernández Puentes: "9 de agosto de 2002, Transporte 25 de Mayo, Empresa LUA, todas las pólizas". Yo le voy a dar lectura, la misma fuente de información, del estado financiero de la empresa LUA. Que estaría asegurando -de acuerdo a documentación que figura en el expediente o habría estado asegurando a la empresa 25 de Mayo. "Pedidos de quiebra, también mismo período, seis. Juicios ejecutivos ciento veintidós. Cheques rechazados por falta de fondos, mil trescientos cuarenta y cinco. Embargo de bienes, dieciocho." Esta empresa señor Secretario tampoco estaba inscripta en el registro que contrató la 25 de Mayo, tampoco está inscripta en el Registro de Empresas Aseguradoras, y está liquidada. Esta empresa está liquidada. La pregunta Secretario es, ¿es ésta empresa la que ha estado asegurando a los coches de transporte 25 de Mayo?

Sr. Porrúa: Digo no porque yo recién leí cuáles eran las empresas que estaban asegurando y LUA no figura. Y hago una consideración porque esto lo he hablado con algunos empresarios de transporte, la preocupación imagínese de cualquiera que asegura, yo aseguro mi casa y donde me dicen que la empresa es insolvente, me escapo. Yo hice referencia a la caída de Seguros Belgrano porque quienes absorbieron los mil cuatrocientos millones de dólares en su momento a pagar, fueron las empresas de transporte. Si una empresa aseguradora cae, el que paga es el que tiene contratado su seguro, su póliza con esa empresa. Los principales interesados en no estar en empresas que están flojitas, son los propios empresarios. ¿Sabe cuál es el drama?, están casi todas flojitas. Este es el otro problema. Por eso, y es buena la intervención que está haciendo la Secretaría de Transporte de la Nación, porque en su momento cuando cayó la Belgrano, se puso al pie del quebranto a todo el sistema de transporte del país y la Secretaría de Transporte de la Nación, más allá de la Superintendencia Nacional de Seguro, creo que con buen criterio manejando quizás mucha más información, inmiscuyendo mucho más en el tema del transporte ha tomado medidas de fondo que creo que son interesante. Pero quédese tranquila que esa empresa no está asegurando nada.

Sr. Romanín: ¿En qué fecha fue liquidada la Empresa Lua, qué fecha tiene de liquidación?

Sra. Fernández Puentes: El año pasado tiene fecha de liquidación y posteriormente...

Sr. Porrúa: Yo le aclaro que los empresarios dueños de esas empresas, todavía lloran los juicios que tienen que pagar ellos.

Sra. Fernández Puentes: Señor Secretario, yo no voy a polemizar con usted.

Sr. Porrúa: Yo no estoy polemizando con usted.

Sra. Fernández Puentes: Si los empresarios lloran por las consecuencias de haber contratado con LUA en el estado que está, lo entiendo, yo le pregunto si usted sabía, tenía conocimiento que el Directorio de la nueva compañía de seguros, que después de la horrorosa experiencia que habían tenido con LUA pasaron a tener Protección Mutual de Seguros del Transporte, ¿si el nuevo Directorio de esta empresa, usted conoce que es similar y tiene la misma composición en cuanto a la Presidencia que el Directorio de LUA?. Quiero dar lectura: "Directorio de LUA, Sociedad Anónima, Director Suplente López, Silvia Emilse; Dolfe Dario Alejandro; García, José Manuel; Vicepresidente Gómez, Camilo". Esto es de LUA. "Protección Mutual de Seguros del Transporte. El Vicepresidente Gómez, Camilo pasó a ser Presidente de Protección Mutual de Seguros de Transporte, como López Silvia Emilse; Dolfe Dario Alejandro; García José Manuel". ¿Usted tenía conocimiento de que a la situación de quebranto financiero de una empresa se tomó luego seguros con otra empresa donde el Vicepresidente pasó a ser Presidente?, ¿si usted tenía conocimiento de la vinculación entre estas dos compañías de seguros?

Sr. Porrúa: No. Yo no tenía conocimiento. Sinceramente no sé quiénes son los Directores de la compañía de seguros, pero sí quiero -y si se me permite- voy a pedir que de esta parte de la desgrabación, porque indudablemente estamos frente a una sustitución de empresa y puede haber una comisión de delito, si la concejal con esta denuncia realmente fuerte que está haciendo, pido que se corra traslado a Fiscalía para que Fiscalía investigue si estamos frente a una maniobra que pueda ser dolosa, que pueda ser en perjuicio de algunos tomadores de servicios.

Sra. Fernández Puentes: Una pregunta más señor Secretario. ¿Cuáles son las verificaciones que realizó usted, que realizó la Secretaría de Gobierno, qué medios dispuso para controlar la capacidad financiera de los seguros de las compañías de transporte?. Y por qué hago esta pregunta. Tengo fácil en mi poder un centenar de acciones de expedientes, juzgados, carátulas, número de causas, de demandas de usuarios o de vecinos por daños y perjuicios a empresas de transporte, donde nadie se hace cargo como el común denominador. Digamos, de todo este debate a mí me importa en particular, por eso me puse a investigar este tema, si efectivamente el transporte está cubierto por seguros, si efectivamente la gente puede decir: "Los colectivos en Mar del Plata están debidamente asegurados". Entonces siendo su función el controlar la solvencia de las empresas que aseguran a las empresas de transporte, yo lo que le pregunto es, al haber excluido usted, al haber omitido su obligación de verificar en el Registro Municipal de Compañías Aseguradoras, donde teóricamente se toman los recaudos para el análisis de cada compañía que se inscribe, tal como sería su obligación, ¿qué medidas, que verificaciones realizó usted para ver si efectivamente la gente tiene seguro cuando anda en el colectivo?

Sr. Porrúa: Yo le digo lo siguiente. Es común, es bastante común que cuando se produce un accidente se produzca después un juicio por daños y perjuicios, porque a veces es difícil que las partes lleguen a un acuerdo, entonces se demanda a la empresa y subsidiariamente a la compañía de seguros. Entonces supongo que existirán infinidad de juicios, esto es inevitable. Si nosotros constatamos la existencia de los seguros, usted me hacía una pregunta si yo podía decir que las empresas de Mar del Plata están

aseguradas, quédese absolutamente tranquila, salga a los cuatro vientos y diga que el usuario del transporte viaja en colectivos asegurados, que esto nosotros lo hemos constatado, y que reitero, quizás en un exceso de diligencia hemos investigado y estamos dirigiéndonos a las empresas en Capital Federal y a la Secretaría de Transporte de la Nación, para que nos informen porque a nosotros nos preocupa, porque en definitiva si existe un siniestro, no hay seguros y las empresas están quebradas, es responsable la Municipalidad. En eso estamos poniendo absolutamente toda la diligencia y yo me quedo tranquilo que en el trabajo que está haciendo la gente de la Dirección de Transporte y Tránsito, me siento totalmente respaldado y cubierto. Sí el otro tema le digo y le reitero, me encantaría ser quien dirija la Superintendencia Nacional de Seguros, porque es un tema que también me gusta, pero quien está a cargo de la Superintendencia Nacional de Seguros y maneja los seguros en este país, que es un tema bastante complicado, es el encargado del control y es el Superintendente de las compañías de seguros, y es el que les permite que funcionen y es el que dice: "Esta compañía sigue y esta no".

Sra. Fernández Puentes: Secretario, una pregunta más. Si bien no satisface su respuesta pero lo dejo para después, quiero avanzar, respeto su opinión. Una pregunta más. Usted plantea: "Quédese tranquila la gente de Mar del Plata que las compañías de seguros que tienen los transportes, los colectivos, responden", y yo creo que con ese porcentaje, esa cantidad de cheques rechazados por falta de fondos nada más que en el año 2002, en la empresa que hoy cubre a los colectivos, sería una irresponsabilidad por lo pronto plantear a la gente que esté tranquila, que está bien cubierta. Y también creo señor Secretario que deberían haberse tomado medidas para garantizar las verificaciones correspondientes, por algo existe un registro a tal fin. Pero voy a pasar a otro tema.

Sr. Porrúa: ¿Puedo hacer una aclaración?

Sra. Fernández Puentes: Paso a otro tema. Luego sí, lo escuché tres horas señor Secretario, con todo respeto, fui de las que más insistió para que se lo deje hablar. Yo voy a la gente de Mar del Plata, "los marplatenses estar tranquilos que los colectivos tienen cobertura". Empresa 12 de Octubre -compartimos el mismo expediente para remitirme a las fojas y poder hablar de lo mismo- justamente presenta lo que usted dice las pólizas, el comprobante de las pólizas a fojas 149, por poner un ejemplo, tengo hecho un estudio de todas las empresas y la documentación presentada. A fojas 149, "Protección Mutual de Seguros de Transporte nos dice que la Empresa 12 de Octubre se encuentra asegurada en la Mutual con una póliza que tiene vigencia desde el 1/3/02 hasta 1/3/03". Esto lo plantea Protección Mutual con un listado donde indica patente, motor. Luego la misma empresa 12 de Octubre a fojas 174, plantea, acerca -seguramente esto lo acercó la empresa- otra documentación de Mutual de Seguros de Transporte donde dice que tiene una póliza efectivamente pero que tiene una vigencia del 11 de noviembre del 2002 -para que no nos perdamos con los números- hasta el 1 de diciembre de 2002. Esto está recibido el 3 de diciembre, ya no tenía vigencia esta póliza. Este ejemplo de la 12 de Octubre es la última documentación presentada respecto del seguro. La Empresa 25 de Mayo, sacando esta documentación que presenta de LUA, luego presenta documentación de protección, también Mutual de Seguros de Transporte, donde dice a fojas 176, que tiene cobertura del 1 de marzo de 2002 al 1 de marzo de 2003, y luego en la foja 176, cuando la empresa acerca la documentación que acredite qué cobertura tiene, a requerimiento, le dice, "cobertura, a fojas 152 la empresa 25 de Mayo plantea que tiene una cobertura del 1 de marzo de 2002 hasta el 1 de marzo de 2003". Luego a fojas 176, la misma empresa plantea, la Mutual de Seguros de Transporte Protección, trae el certificado de cobertura donde dice que efectivamente tiene una póliza que tiene vigencia hasta marzo de 2003, pero que está cubierta del 12 de noviembre de 2002 al 1 de diciembre de 2002 y está presentado el 3 de diciembre de 2002. No voy a extenderme en la lectura porque todas las empresas de transporte plantean exactamente, todas las empresas traen certificado de pólizas que están todos vencidos, no hay un solo certificado de póliza señor Secretario, en el expediente, que cubra a las empresas de transporte después del 1 de diciembre de 2002, ese es el último día en que el

ciudadano de Mar del Plata, tuvo el seguro cubierto. ¿Es así señor Secretario? Este es el último certificado.

Sr. Irigoín: Ese es el certificado como que pagó ese mes. Yo no sé si faltarán o no el resto de los certificados.

Sr. Porrúa: Usted me preguntó si le podía decir a la gente tranquilamente que estaban cubiertos y yo le reitero que sí. No era para que usted se ponga alegre ni esos adjetivos porque la alegría no se la tengo que dar yo, se la tienen que dar otras cuestiones de la vida, con todo respeto. Pero le digo lo siguiente concejal...

Sra. Fernández Puentes: Entiendo una falta de respeto la insinuación del Secretario, señora Presidenta.

Sr. Porrúa: Yo no tengo que dar alegría. Yo vengo acá a brindar un informe con todo respeto y le pido disculpas si se sintió molesta.

Sra. Fernández Puentes: Me sentí ofendida señor Secretario y le pido que conteste la pregunta porque yo no vine a polemizar con usted.

Sr. Porrúa: Bueno. Le digo lo siguiente, a la fecha que el informe que nosotros podemos acompañar, que es el informe que a mí me brinda el Director Administrativo de Transporte y Tránsito, el cual yo suscribo como si fuese propio, me hago cargo y digo que está bien, es el informe que las coberturas de seguro de las empresas de transporte se encuentran totalmente en condiciones al día de la fecha. Y quiero hacer una consideración con respecto al planteo de LUA, seguramente LUA no existe más. Si LUA en el momento que se hizo ese informe -que está en este expediente-, que tiene una fecha, porque este no es un expediente que se haya actualizado al día de hoy. Al día de hoy yo vengo a brindar un informe para llevar la absoluta certeza que todas las empresas de transporte que circulan en el ámbito del Partido de General Pueyrredon, cuentan con contratos con compañías de seguro, con pólizas de seguros vigentes. Vigentes, está constatado. Si usted quiere también, quien está a cargo del área puede profundizar más porque vive arriba de las compañías de seguros.

Sr. Romanín: El Secretario Porrúa decía que había un déficit fuerte que lamentablemente no entendía por qué no estaba legislado ese tema que obligara a las compañías de seguro a notificarle a la Municipalidad, cuando se producía una caducidad o una caída de la póliza que en alguna empresa de colectivos hubiese surgido. Eso lo decía el doctor Porrúa hace cinco, diez, quince minutos atrás. Este déficit que hay y que está reconocido..., el déficit que él daba es que lamentablemente no existe legislación o norma que obligue a las compañías de seguros..., el déficit lo dijo el Secretario, "esto es una macana, tendrían que las empresas haberle comunicado a la Municipalidad de General Pueyrredon, que estas compañías eran truchas, que se habían caído, que estas pólizas no estaban. Para remediar ese déficit, a partir de que ustedes toman conocimiento, se dan cuenta, dicen: "Acá hay una macana. No nos comunican, nos pasó con la 25 de Mayo esto, estaba caída, nos decían que andaban bien porque en el legajo estaba vigente pero realmente no habían pagado, había caducado". Ustedes tomaron conocimiento de eso -según la fecha que yo tengo acá- a mediados del año pasado, la fecha que daba el Secretario. Ustedes a partir de eso para subsanar ese déficit, ese error, esa irregularidad, ¿ustedes se tomaron la molestia, la diligencia de decir todos los meses mediante notas, cartas, llamando con teléfono -como quieran- para saber que efectivamente el usuario del transporte de Mar del Plata todos los meses tiene póliza vigente en las compañías que viaja?

Sr. Fulco: Yo me voy a referir a esto como proceso. Es decir, en virtud que salíamos de un estado bastante crítico que pasó la ciudad y que pasó la administración pública, lo primero que hicimos desde la Secretaría de Gobierno y desde la Dirección General, es reverificar y recontrolar legajo por legajo, no solamente la documentación del seguro que es importante, sino toda la documentación que ya existía. Verificar legajo por legajo y comprobar en realidad qué colectivos estaban habilitados y cuáles no estaban habilitados. De eso proceso, más alguna referencia externa, pasaron meses mientras hicimos todo ese trabajo, además no super abunda el personal municipal y además tiene que ser personal especializado. Más alguna referencia externa dudamos, y a pesar que estaban las pólizas de seguro de las empresas, dudamos si eran válidas o no, entonces pedimos el cruce con las empresas de seguros correspondientes. No obstante ello y como por super abundancia se están instrumentando y se instrumentan, se está haciendo, todo un trabajo de cruce de información y estamos tratando de informatizarlo al cruce de información, a los efectos que cada vez la Municipalidad tenga mayor seguridad a pesar que por ahí en la Superintendencia de Seguros están haciendo lo mismo, por cada día exista mayor seguridad respecto a la cumplimentación sobre todo del tema que hace a la seguridad, por ejemplo seguros, por ejemplo las licencias en orden, por ejemplo el estado de los colectivos y la habilitación. Es decir que junto con esos seguros, fundamentalmente le estamos dando una importancia enorme y gracias el trabajo que hicimos es que detectamos una irregularidad que está plasmada en un expediente que le puede costar a una empresa, que quedó involucrada, y le puede costar a otra porque estamos cruzando toda la información, les puede costar la caducidad de la empresa, lo dijo bien el Secretario de Gobierno.

Sra. Fernández Puentes: Secretario, ¿usted entiende que la documentación que figura a foja 47, a foja 148, que estaría acreditando por parte de Protección Mutual Seguros de Transporte, una cobertura de póliza, como hice referencia anterior, esto es en particular de una de las empresas, usted entiende que esta es la documentación que a ustedes le da la tranquilidad de decir "están aseguradas las empresas de transporte?"

Sr. Porrúa: Nosotros cuando requerimos las pólizas de seguro....

Sra. Fernández Puentes: Puede ser breve en las respuestas. Yo le pregunto si esta es la documentación. Yo le hago un requerimiento.

Sr. Porrúa: Nosotros requerimos la documentación. En la buena fe, entendemos que son los originales. Cuando le pedimos a un deudor municipal, entendemos en primer lugar que los sellos no son apócrifos, yo tengo que entender que esta documentación tiene vigencia, pero es más, pero como en algún momento se nos ocurrió que podía ser apócrifa, llamamos por teléfono, y Fulco está haciendo todo lo que dijo por las dudas haya alguien que nos haya metido una póliza que diga que está vigente y no está vigente. En algún caso, Trainmet que la póliza que nosotros teníamos estaba caducada. Esto es lo que comprobamos. Sí yo tengo que decirle que yo recibo esas pólizas y que considero que son las pólizas originales, ahora que también nosotros estamos llevando adelante otras diligencias a los efectos de quedarnos con esta tranquilidad de que son originales.

Sra. Fernández Puentes: Secretario, yo le voy a informar, ya que usted entiendo no ha podido hacer las verificaciones suficientes -evidentemente-, esta documentación que acompaña en el folio 47 al 158, toda totalmente igual, es una póliza en trámite. No es una certificación de cobertura de seguro, por ejemplo. Y también quiero hacer que conste en el acta de esta reunión, la consideración que en ningún lugar de este expediente que tenemos en tratamiento, que debería estar dando respuesta a la pregunta de si los colectivos de Mar del Plata tienen cobertura de seguro, en ningún lugar de este expediente figura que al día de hoy, de ayer o de anteayer, los colectivos tengan cobertura de seguro. Quiero hacer esta salvedad

señora Presidenta y quiero plantear, creo que una última pregunta, previa a la lectura del artículo 92º, que estoy segura que todos lo tienen presente, pero me parece, quisiera terminar la parte con la lectura. Dentro de lo que es el Decreto 1308, "Reglamentación del transporte público de pasajeros, artículo 92º: Antes de los 15 días de la fecha de vencimiento de la respectiva póliza los prestatarios deberán acreditar la renovación del seguro, mediante la presentación de nuevas pólizas o la constatación de la renovación de las existentes". Yo simplemente quiero preguntarle si cuando el Intendente Municipal firma en el mensaje de elevación que acompaña este expediente, que en el tercer párrafo "con respecto a los seguros cabe consignar que conforme a lo informado por la Dirección Administrativa de Transporte y Tránsito, foja 18, y luego de haber efectuado un pormenorizado control de las coberturas de las unidades de transporte urbano de pasajeros, las mismas se encuentran en condiciones al día de la fecha". La pregunta es, ¿el pormenorizado control de coberturas, es este que usted adjunta en el expediente, señor Secretario?

Sr. Porrúa: Cuando cualquiera de nosotros compra un vehículo, llama a su compañía de seguros, le pide la emisión de su póliza y hasta tanto termina la póliza le puede dar un seguro, la póliza está en trámite pero está vigente en todos sus contenidos. Esto es de práctica, esto existe, esto es así. En este caso lo que yo le puedo garantizar es que lo que nosotros ponemos –y el Intendente firma- es que se han realizado las verificaciones y que los seguros están vigentes, tienen póliza. Los vehículos de transporte urbano colectivo de pasajeros de Mar del Plata tienen póliza. Es más, chequeamos que tengan los taxis, chequeamos que tengan los remises. Es un tema que nos ocupa, que nos preocupa, es un tema que lo hemos acompañado en los congresos nacionales de seguro que se han realizado hace dos y tres años en Mar del Plata planteando nosotros el problema de los seguros en el sistema del transporte público colectivo de pasajeros. La tranquilidad es que todos y cada uno de los vehículos que circulan ... vamos a definir esto. En Transporte y Tránsito existen quinientos y pico de legajos de coches, de los cuales no todos están asegurados, pero existen al día de hoy 399 vehículos asegurados que son los que circulan y que es el parque que nosotros computamos como habilitado. Porque por más que tengamos un parque habilitado de 500 coches, si circulan cien coches menos y si pagan seguro cien coches menos, tenemos que entender que más allá de la habilitación, éstos no están afectados a la prestación del servicio.

Sr. Fernández Puentes: Una última pregunta, señor Secretario, y una acotación. De acuerdo al informe del señor Martínez el parque habilitado de las empresas de transporte supera las 500 unidades, no el que está circulando pero sí el habilitado.

Sra. García: Es lo que dijo él.

Sra. Fernández Puentes: Bueno, entonces entendí mal. Una última cuestión. En el informe de la Secretaría Legal y Técnica, que figura a fojas 190, respecto a un oficio que le pidió una jueza a la Secretaría Legal y Técnica por el caso de un damnificado que no tenía cobertura de seguro y al que usted hizo referencia, la Secretaría Legal y Técnica le informa a la jueza que "el ejercicio de poder de policía de contralor le compete al Municipio, todo lo referente a la validez, vigencia y siniestros asegurados de conformidad a lo establecido en el Decreto que dimos lectura". Creo que esto es muy claro respecto de si es pertinente que nosotros le estemos preguntando al funcionario público, en este caso al Secretario de Gobierno que tiene a su cargo el control, si tiene conocimiento de los siniestros que se encuentran en este momento siendo objeto de demandas judiciales porque la gente, el usuario, no encontró respuesta en la compañía de seguros de la empresa, ya sea (hay muchos casos) porque en algunos casos planteaban que la empresa no era solvente, que estaba en proceso de quiebra, que la empresa de seguros no existía en ese momento y no podía responder quien no existiera. Tenemos de la empresa "Transportes 25 de Mayo" 24 juicios. Recibimos permanentemente -a mí me ha pasado- reclamos de vecinos que sufrieron algún accidente con colectivos, que luego van a reclamar por este accidente y se encuentran con una terrible "bicicleta" pero básicamente se encuentran con una no respuesta por parte de la empresa o la

compañía aseguradora ante el siniestro. Teniendo en cuenta que existe una Superintendencia de Seguros porque el seguro en el transporte público de pasajeros es de protección al usuario –por eso es de orden público- ya que de omitir el control por parte del Estado estaríamos ante la situación de que no tiene ningún castigo o valor el producir daño en otra persona, me animo a preguntarle señor Secretario si usted tiene un registro de siniestros, de demandas judiciales por falta de pago de las empresas de transporte, de acuerdo al caso, por siniestros a usuarios y vecinos de Mar del Plata.

Sr. Porrúa: Nosotros no llevamos registros de demandas de ninguno de los servicios públicos. Lo que sí exigimos es la vigencia de las pólizas de cobertura para que la gente esté resguardada y pueda cobrar. Lo que sí no podemos –no sé si algunas empresas bicicletean como dijo usted- determinar es cuáles son las políticas de las compañías aseguradoras o de las empresas de transporte porque en definitiva cuando uno demanda, lo hace por lo que cree que corresponde; el que contesta lo hace porque cree que le corresponde otra cosa. Y normalmente estas cosas suceden cuando las partes no pueden ponerse de acuerdo en cuáles son los hechos que pasaron y cuáles son los resarcimientos que corresponden. Gracias a Dios existe la justicia que en definitiva va a determinar cuánto es lo que tiene que pagar la empresa de transporte o la empresa aseguradora (y está cubierto por los dos lados) o si en su caso puede existir esto, que no tenga que pagar nada porque haya alguna demanda que por ahí algún abogado se haya atrevido a “inflar”.

Sra. Fernández Puentes: La última y definitivamente termino. Es referido a una intervención que ha tenido el doctor Paleo, así que te pido ...

Sr. Porrúa: Paleo me puede hacer una aclaración.

Sr. Paleo: Igualmente nosotros en la Dirección de Asuntos Judiciales tenemos registro de todas las demandas que tenemos en contra de la Municipalidad, en las cuales somos demandados ...

Sra. Fernández Puentes: Somos demandados nosotros porque no responden las empresas ...

Sr. Paleo: ... conjuntamente con las empresas de seguro y la empresa que eventualmente realizó el daño.

Sr. Fernández Puentes: Justamente yo tengo uno de los casos. Una señora a la que la empresa acordó un plan de pagos en 24 cuotas, la señora Castro, porque en un accidente con un colectivo falleció su marido, luego la empresa planteó insolvencia, le pagaron las 4 primeras cuotas –cuotas de 4.000 pesos- y luego absolutamente nadie, nunca más, le respondió a esta señora por ese derecho que tenía de reclamar. Sé que la señora presentó el caso a la Secretaría Legal y Técnica y la pregunta es qué acciones, qué medidas ha tomado la Secretaría para acompañar –no creo que sea la más aconsejada para utilizar términos jurídicos pero voy a hablar así- el reclamo de esta gente.

Sr. Paleo: Puntualmente este caso no lo conozco pero seguramente algún tipo de respuesta ya le hemos dado, mañana puedo alcanzar el informe pertinente para que la Comisión sepa los pasos que dio el Ejecutivo para acompañar el reclamo de esta señora.

Sra. Fernández Puentes: Gracias, señora Presidenta, yo voy a hacer algunas consideraciones al final y de este tema puntual, por ahora ... después entramos en cuestiones más específicas del mismo tema.

Sra. García: Tiene la palabra el concejal Palacios.

Sr. Palacios: Señora Presidenta, hace más o menos tres horas y media en un informe que leía el Secretario de Gobierno de algunos Juzgados de Faltas, en relación a los abogados que intervenían en la misma, nombraba fundamentalmente a tres, de dos no recuerdo los apellidos pero no tiene importancia, pero de uno sí, que era el doctor Martín. En un principio, aparentemente era el doctor Martín padre, para llamarlo de una forma que nos entendamos todos, al que conozco desde hace muchísimos años, de la época de alguna actuación nuestra en el Colegio de Abogados cuando fue nombrado Juez de Faltas. Y en otros casos se nombra al hijo, Juan. Entonces vamos a entender que había poderes emitidos por la escribanía Fernández Puentes, en la cual varias compañías de seguro le daban poder, al muy poco tiempo de haber salido de la función pública. Aparentemente él uso este poder durante algún tiempo y luego la cosa quedó acá, no entre los abogados que conocemos un poco lo que es el mandato sino que entre la gente en general quedó como que el doctor Carlos Martín –actual presidente de la Unión Cívica Radical- no es abogado de las empresas de transporte. ¿Por qué no es abogado de las empresas de transporte? Porque ligeramente –y no me refiero a las palabras del Secretario de Gobierno- se dijo “ha sustituido”. Efectivamente, no hay ninguna duda de eso. El doctor Carlos Martín, presidente de la Unión Cívica Radical, ex Secretario de Gobierno, quien obtuvo sus poderes al poco tiempo de haber terminado su función pública, fue nombrado apoderado de varias empresas. Si me permiten, voy a leer dos artículos del Código Civil que hablan sobre el mandato y dice que “el mandatario puede sustituir en otro la ejecución del mandato pero responde de la persona que ha sustituido, cuando no ha recibido el poder de hacerlo o cuando ha recibido este poder, es decir, la posibilidad de poder hacer la sustitución, sin designación de la persona en quien podía sustituir”, caso que debe haber sido él. Con seguridad, los empresarios del transporte no le deben haber dado un mandato al doctor Martín padre para decirle “sustituya a favor de su hijo”. Sigue diciendo el artículo “...y hubiese elegido un individuo notoriamente incapaz o insolvente”, cosa que no estamos en ningún momento ante esta situación de estas últimas siete palabras del Código Civil. Pero en el artículo siguiente, el 1925 dice: “Aunque el mandatario haya sustituido sus poderes puede revocar la sustitución cuando lo juzgue conveniente. Mientras ella subsiste –que es este caso, si no me equivoco desde el año 92 a la fecha- es de su obligación (es decir, de Carlos Martín padre, actual presidente del Comité de la Unión Cívica Radical) la vigilancia en el ejercicio de los poderes conferidos al sustituto”. No lo digo peyorativamente pero para que todos nos entendamos, es como que se acerque al hijo y le diga “a ver cómo está el último escrito que has hecho de la compañía 25 de Mayo, porque yo soy el responsable por ser el apoderado de la compañía”. O sea que aquí lo único que hubo fue una sustitución de poder de Martín padre hacia Martín hijo, lo cual significa que sigue siendo abogado de la empresa. Aquí nadie puede decir que este mandato se ha revocado, que este mandato ha cesado, porque precisamente el Código dice específicamente cuales son las causas por las cuales el mandato se acaba. Dice que “el mandato se acaba por la revocación del mandante (es decir cuando el empresario del transporte le dice al doctor Carlos Martín que ya no es más su apoderado), por la renuncia del mandatario (si renunciara Carlos Martín ante esta situación muy poco ética y a la cual me voy a referir con posterioridad), por el fallecimiento del mandante o del mandatario o por incapacidad sobreviniente al mandante o al mandatario. ¿Por qué digo que esto es poco ético? Bueno, yo no tengo dudas de la falta de ética de esta situación. En primer lugar, porque tomó este conchabo al poco tiempo de haber dejado la Secretaría de Gobierno, cosa que no solamente no resiste el análisis de la falta de ética ante cualquier persona, sino porque, por ejemplo, tenemos el Decreto 164 que reglamente la ley de ética en la función pública, firmado por De la Rúa, Terragno y Ricardo Gil Lavedra, y los mismos imponían –de acuerdo a la ley de ética, que luego voy a leer algunos artículos- una declaración obligatoria para todos los funcionarios por lo que se llama conflicto de intereses. Es el artículo 14º que dice: “Aquellos funcionarios que hayan tenido intervención decisoria en la planificación, desarrollo y concreción de privatizaciones o concesiones de empresas o servicios públicos, tendrán vedada su actuación en los entes o comisiones reguladoras de esas empresas o servicios”. No se refiere únicamente a los casos de los servicios públicos privatizados, se refiere a la gestión pública. Se refiere a que si una persona fue Secretario de Gobierno durante un lapso de tiempo y luego las personas con las que él se

encontraba diariamente para discutir las cosas que ocurrían a raíz de su gestión, luego que él se va del gobierno, a los 20, 30 o 60 días, le otorgan un poder oneroso para poder realizar esas funciones. A esto se refiere este Decreto Reglamentario de la ley que dice, por ejemplo, en materia de incompatibilidades y conflictos de intereses, que “aquellos funcionarios que hayan tenido intervención decisoria en la planificación, desarrollo y concreción de privatizaciones o concesiones de empresas o servicios públicos, tendrán vedada su actuación en los entes o comisiones reguladoras de esas empresas o servicios”.

-Ante una consulta del concejal Pérez respecto de la fecha de sanción de la ley, dice el

Sr. Palacios: ¿La fecha de la ley? 26/10/99. La reglamentación que hizo De la Rúa, mi amigo Terragno y Ricardo Gil Lavedra es posterior obviamente y por el poco tiempo que estuvieron en el gobierno sería fácil de advertir cuál podría haber sido la fecha. El artículo 15º dice que “las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en los artículos precedentes regirán a todos sus efectos, aunque sus causas precedan o sobrevengan al ingreso o egreso del funcionario público”. O sea que la ley, que ustedes me podrán decir que es posterior a la actuación del actual presidente del comité de la Unión Cívica Radical, es posterior pero en toda la doctrina de la ética, la moral pública y la transparencia, esto absolutamente es lo que regía y debería haber hecho el aquel entonces Secretario de Gobierno es no aceptar este poder y en este momento lo que debería hacer es renunciar al mismo, a no ser que entienda que esto es una canogía para su hijo, lo cual desde el punto de vista humano está tal vez justificado pero no desde el punto de vista de la actuación pública. Otro tema –y en esto no crea el señor Secretario que de alguna manera hay algo personal- es que tengo entendido que cuando se hace la pregunta respecto al condominio de un inmueble, que es una oficina en la calle San Martín, por decir así, si se me permite la sospecha de esto, está dada porque es una oficina y tal vez porque los dos se conocen desde hace mucho tiempo y son abogados. Si esto fuera el condominio sobre una quinta, por decir, tal vez este grado de sospechabilidad no hubiera sido el mismo; entonces tal vez la duda de muchos está en que Martín es apoderado de las compañías de transporte y usted es su condómino en el inmueble (no puedo decir si es su socio, realmente no tengo ninguna prueba o constancia de eso). Quizás esta sospecha recae tal vez por la característica misma del inmueble, es decir, una oficina comprada el 18 de diciembre de 2000. Por eso, si tuviera otras características el inmueble no sería sospechoso sino sería producto de la amistad que tienen durante tantos años. Yo me quería referir a este tema que había pasado un poco desapercibido, como que el doctor Martín sustituyó, como que no tiene nada que ver en ninguno de los juicios que se tramitan. Y yo sigo sosteniendo que el doctor Martín, si es que no se le ha revocado el poder en estos días, sigue siendo el apoderado de varias empresas de transporte después de haber sido Secretario de Gobierno de esta Municipalidad. Por ahora nada más.

Sra. García: Tiene la palabra el concejal Romanín.

Sr. Romanín: Señora Presidenta, para tratar de encontrar respuesta en esta farragosa exposición –digo esto por lo extensa, no por lo complicada que ha sido bastante sencilla. Las explicaciones que ha dado-, en algunos puntos insisto en que no estoy satisfecho pero ha sido largo y en muchas cosas que ha dicho me han quedado interrogantes. Lamentablemente no he podido anotar punto por punto y hacer referencia con preguntas a estos temas que me permitirían tener las cosas más claras ahora. Discúlpeme entonces si en las preguntas que hago le pueda parecer como reiterativas, voy a tratar de hacer las preguntas relativas al espíritu que tuvo esta convocatoria que se hizo, por parte de nuestro bloque, en diciembre del año pasado y que hasta el momento no habían encontrado respuestas. En punto 1) nosotros le preguntábamos “situación general con motivo de la relación con el estudio del doctor Martín, Carlos Ricardo con poder de empresas que prestan servicio de transporte ...”, esto el concejal Palacios ha hecho una expresión de ideas sin que se acreditara ninguna pregunta, ha hecho una exposición que entiendo buena desde el punto de vista jurídico, pero que a mí me sigue motivando alguna pregunta. La pregunta

que en este tema le quiero hacer es: ¿usted cuando compró el inmueble de la calle San Martín 2937, sabía que el doctor Martín era apoderado de las empresas de transporte?

Sr. Porrúa: Mire, el doctor Martín –se lo digo porque es mi amigo- y me voy a permitir buscar el punto 1) que contesté porque tenía algún dato que es importante, no sé si en ese momento usted estaba. El doctor Carlos Martín -según me consta, se lo puedo asegurar absolutamente- no es apoderado de las empresas de transporte; es más, el doctor Martín no ejerce la profesión de abogado desde hace muchos años. Cuando salió esta ley de incompatibilidad ...

Sr. Romanín: ¿No ejerce la profesión?

Sr. Porrúa: No, señor, no ejerce la profesión, todos pueden consultar al colegio de abogados, está suspendido en la matrícula. Es más, cuando salió esta ley de incompatibilidad por supuesto que el doctor Martín acogió inmediatamente a la ley de incompatibilidad. Ojalá todo el mundo acogiera a la ley de incompatibilidad y tuviese la misma firmeza que tuvo el doctor Carlos Martín para dejar de lado el ejercicio de la profesión. Pero aparte es una cuestión de convicción de él, una resolución absolutamente personal. Yo no soy abogado de él y estoy contestando; yo soy amigo del doctor Carlos Martín y le contesto esto, concejal. Cuando el doctor Carlos Martín y yo compramos un inmueble –no le voy a aclarar cuál era el destino inicial del inmueble porque creo que no tiene mucho que ver pero tampoco era una oficina- y después yo volví acá y el sigue en su actividad política en Capital Federal, compramos un inmueble como podríamos haber comprado cualquiera. Compramos porque nos era más barato comprar que alquilar. Recuérdese, nosotros sacamos un crédito, nos convenía ...

Sr. Romanín: Lo compraron con el objeto de tener un estudio jurídico, a eso me refiero.

Sr. Porrúa: No, el objeto en ese momento no era un estudio jurídico, es una cuestión absolutamente privada y vinculada a la política, que no viene al caso, son temas absolutamente menores. Pero yo le quiero transmitir esta tranquilidad y esta seguridad. El doctor Carlos Martín no ejerce la profesión, está suspendido en la matrícula, surge de acá –no los quiero leer nuevamente- pero de los tres informes de los jueces municipales de faltas dice lo siguiente. Dice el doctor Oteiza: “Con respecto a su posterior sustitución del año '95, no se registró ninguna actuación del doctor Carlos Ricardo Martín”, lo mismo el otro juez, lo mismo el otro juez que dice que “tampoco se registró actuación alguna del doctor Carlos Martín ni como apoderado ni como patrocinante ni en ningún otro carácter con respecto a las mismas”. En mi vinculación con Carlos Martín, del que –reitero- soy amigo, lo conocí en circunstancias muy particulares, lo conocí en el Proceso, lo conocí en el Colegio de Abogados, me siento orgulloso de ser su amigo y de la integridad con que se ha manejado toda su vida, tengo la absoluta tranquilidad que si cualquiera de ustedes lo llama por teléfono (como lo ha llamado alguno), más allá de los poderes que puedan estar, de las sustituciones, el doctor Carlos Martín no ejerce la profesión, no hemos sido socios nunca –con todo el respeto que me merece el doctor Carlos Martín- y no está en nuestros planes ni siquiera serlo. Somos amigos y una amistad bien vale seguirla adelante como la estamos llevando hasta ahora. Pero le digo con absoluta firmeza y convicción que el doctor Carlos Martín no ejerce la profesión ni es socio mío.

-Ante una intervención de un señor concejal dice el

Sr. Porrúa: Mire, yo le digo que no, pregúntele al doctor Carlos Martín. Es más, yo tampoco le voy a decir que no ejerzo la profesión, yo he hecho tres asuntos este año. Sigo en el Colegio de Abogados inscripto, no me he dado de baja pero el doctor Carlos Martín sí se dio de baja en la matrícula hace muchos años ya.

Sr. Romanín: Más allá de no abrir un juicio –que lo tengo- sobre el carácter de apoderado de las empresas de transporte por parte del doctor Martín, comparto el criterio de análisis que acaba de hacer el concejal Palacios sobre la vigencia del mandato, la pregunta que me surge es esta. Usted compró ese inmueble en diciembre de 2000 ...

Sr. Porrúa: Creo que dije 18 de diciembre del 2000.

Sr. Romanín: ...Usted no ejerce la profesión ahora ...

Sr. Porrúa: No, no, no. Soy abogado, no estoy dado de baja en la matrícula y este año he iniciado cinco juicios. Digamos, en el ejercicio convencional, tradicional, de ir al estudio, no; este año he firmado algunos asuntos que realmente ...

Sr. Romanín: ... que no sean incompatibles con la función que usted se desarrolla.

Sr. Porrúa: Exactamente y que no los podía pasar de lado ni derivar porque eran asuntos que a mí me interesaban.

Sr. Romanín: Compran el inmueble, ¿cuánta plata pagaron por el inmueble? Cuando empezó dijo que pagaron algo en efectivo y otra parte en un crédito hipotecario.

Sr. Porrúa: ¿Y qué tiene que ver esa pregunta, doctor?

Sr. Romanín: No me la quiere contestar, no hay ningún problema.

Sr. Porrúa: Sí, se la voy a contestar pero sabe qué ...

Sr. Romanín: Con todo respeto se lo digo, pero como esto es público ...

Sr. Porrúa: Sí se la voy a contestar ...

Sr. Romanín: ... si no la quiere contestar no hay problema. Le quiero decir que a mí me surgen dudas, interrogantes, veo que el camino que señalaba el doctor Palacios está marcado, bueno, no compró un country en Carmel, compró un estudio jurídico ...

Sr. Porrúa: Bueno, le cuento, ¿Usted me preguntó cuánto pagamos?

Sr. Romanín: Un poco para fundamentar que no es una pregunta con chicanas y le aclaro que no le voy a hacer ninguna de ese tipo ...

Sr. Porrúa: Eduardo, se lo digo sinceramente, considero que usted en este tema de transparencia se maneja bien, es vehemente, usted también lo es ...

Sr. Romanín: ¿Cuánto pagó por ese inmueble?

Sr. Porrúa: \$50.500.=, de los cuales \$15.000.= fue en efectivo y un saldo de \$35.500.= que constituyen el precio de la operación, se completan con un crédito del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Sr. Romanín: Le voy a aclarar algo e insisto que a mí no me cierra esto. La declaración jurada patrimonial que usted presentó ante la Municipalidad los números no son los mismos, yo le tengo que ser franco y lo vamos a conversar. Capaz que me lo aclara, usted.

Sr. Porrúa: ¿Cuáles son esos números?

Sr. Romanín: Usted dice que pagó \$50.000.=. Acá da como bienes suyos un patrimonio –después le voy a pedir que me aclare por qué no puso la dirección, lo normal en una declaración jurada es ponerlo, yo tengo in inmueble en calle Lijo López 8263, vale tanto, eso es lo normal- que puso: “estudio jurídico, centro de Mar del Plata, 50% indiviso en condominio” ...

Sr. Porrúa: ¿En condominio con quién?

Sr. Romanín: No puso con quién.

Sr. Porrúa: Permítamelo.

Sr. Romanín: Se lo permito, cómo no. Esas son las cosas que a uno le dejan margen de dudas que hagan que uno pregunte ...

Sr. Porrúa: Le aclaro que esto no es lo mío. ¿Sabe por qué no es mío? Porque yo lo firmé.

Sr. Romanín: Lo saqué de Internet, no lo inventé yo.

Sr. Porrúa: ¿Sabe qué puede haber pasado? ¿ Por qué acá dice 47.000.= y no 50.000.=? Porque esta es la valuación fiscal. Mire, yo tengo mi casa, que yo espero que el día que la venda lo haga en más dinero que la valuación fiscal, pero lo que le puse en mi declaración jurada son las valuaciones fiscales que hace la provincia de Buenos Aires. Esto es lo que me llega a mí cuando pago el inmueble y en la declaración jurada yo pagué por esto, sinceramente yo creí que estaba pagando más y pagué más de lo que valía pero por una cuestión de decisión mía. Pero ahí está la valuación fiscal.

Sr. Romanín: Pero acá como no dice esto, queda la duda ...

Sr. Porrúa: ¿Qué duda le queda que se la aclaro, concejal?

Sr. Romanín: Nos quedaba esa duda que cuando veíamos la declaración jurada, no aparecía, usted dice que efectivamente este estudio jurídico es el que está en la calle San Martín. No me cierra tampoco, por ahí me lo explica bien, es que usted en su patrimonio está diciendo que \$35.000.=, como pasivo de su patrimonio, son destinados a pagar esa hipoteca del inmueble que compró.

Sr. Porrúa: Lo que debo.

Sr. Romanín: No, a ver. Nos dijo que había pagado \$50.500.=, \$15.000.= en la mano y \$35.000.= con una hipoteca. Esta declaración jurada es de hoy.

Sr. Porrúa: No, tiene un tiempo.

Sr. Romanín: ¿No pagó nunca una cuota de la hipoteca?

Sr. Porrúa: Sí.

Sr. Romanín: Porque siguen figurando \$35.000.=

Sr. Porrúa: ¿Y qué quiere que le haga si me aplicaron el CER? ¿Quiere que les vaya a decir que no me actualicen la hipoteca?

Sr. Romanín: Está bien, pero no se enoje.

Sr. Porrúa: No me enojo ...

Sr. Romanín: Quiero que aclare porque me llama la atención.

Sr. Porrúa: Romanín, yo debía al Banco de la Provincia de Buenos Aires \$35.000.=. ¿Quiere que le diga una cosa? Le debo más de \$35.000.= al Banco Provincia.

Sr. Romanín: ¿Pero esos \$35.000.= se los debe usted solo al Banco Provincia o en sociedad con el doctor Martín?

Sr. Porrúa: En sociedad con el doctor Martín.

Sr. Romanín: Entonces no debe \$35.000.=

Sr. Porrúa: Y, puedo deber la mitad. Este es el crédito que estoy pagando yo, lo tengo a nombre mío.

Sr. Romanín: Entonces es de usted. Yo le preguntaba eso, era para aclarar nada más. Me dice primero que sí, que efectivamente lo pagan mitad y mitad; acá dice \$35.000.= que pensé "este hombre se hizo cargo de todo él solo". De todas maneras le quiero aclarar que las sumas capaz que es un error de Internet, yo no las entiendo a las máquinas, puede ser que ...

Sr. Porrúa: Se equivocan menos que nosotros.

Sr. Romanín: Puede ser. Pero no nos da nunca de ninguna manera –y lo di vueltas veinte veces, por blanco, por negro, por gris- la cifra neta de patrimonio que usted da. No sabemos como llega a los \$107.000.=, y lo digo con toda franqueza porque le di vuelta de una manera, le hice la división. Entonces me gustaría que me lo aclare, yo se la pongo a disposición suya, está acá, y me diga "mire efectivamente doctor, acá está equivocado por esto, esto". Hace al punto que nosotros...

Sra. García: Creo que el Secretario tiene que referirse únicamente al punto contenido en el expediente que está en tratamiento, o sea, el tema de la relación con el doctor Carlos Martín que no puede exceder lo personal. Usted está preguntando cosas que atañen solamente a lo personal.

Sr. Romanín: No es así, no estoy excediendo absolutamente nada, estoy tratando de aclarar estos temas de los que surgen evidentemente algún tipo de irregularidad, no de duda que son lo último que tenemos que tener. Entonces no me dan los números y está ligado, a pesar de lo que dice la presidenta, con la cual una vez más voy a entrar en contradicción, y está ligado porque en el punto 1) nosotros hablamos y hacemos una referencia a la situación, a la relación que puede tener con Martín y en la declaración jurada que él da donde dice efectivamente qué bienes tiene y demás, no hace referencia, por ejemplo a esa omisión que es una omisión se le habrá pasado ahí o estará mal la Internet. Ahí no dice que el 50%

es condómino del doctor Martín en el inmueble, entonces esto va al tema que nos interesa aclarar, ahí no figura.

Sr. Porrúa: Yo digo que tengo un condominio, mire por ahí es un error porque aparte la declaración jurada que obra en la primera agregada en mi legajo consta que es el condómino el doctor Carlos Martín y consta el nombre de mi mujer a quien tampoco me interesa hacer público. Pero le digo sinceramente y para terminar este tema, ¿a usted le preocupa como he logrado mi patrimonio? Absolutamente trabajando, toda la vida, y le agradezco que no tenga dudas.

Sr. Romanín: Yo no tengo dudas, pero me gustaría que me lo aclare. Yo no entro a juzgar eso, no chicaneemos, yo no entro a juzgar, yo entro a decir esto me surge a mí y nos va a surgir juntos, y usted me va a decir puede ser que haya un error, porque las cifras que da acá no me dan, explíquemelo usted.

Sr. Porrúa: Puede ser que haya un error, no tengo contador para que me lo haga...

Sr. Romanín: Dígale a Irigoin que le de una mano, que se lo haga, esto no me cierra.

Sr. Porrúa: Yo le cuento cuál es mi patrimonio si usted quiere.

Sr. Romanín: El patrimonio que usted nos da acá es el que tiene una vivienda familiar, un estudio jurídico, ahora sabemos que es en la calle San Martín, con Martín, un automotor Mondeo, doce mil pesos.

-Ante una observación del concejal Irigoin, dice el

Sr. Romanín: Yo voy a seguir hablando de lo que tenga ganas Irigoin, porque si también me vas a decir ahora, me van a decir de lo que yo tengo, si me van a condicionar las preguntas. Voy a hablar de lo que corresponde a mi criterio, no al tuyo y eso es lo que estoy haciendo.

Sra. García: Disculpenme, vamos a tener en tratamiento el expediente. En ningún punto de lo que usted ha redactado tiene que ver que usted analice la situación patrimonial del doctor Porrúa. Ni del doctor Porrúa ni de ningún concejal que esté presente en esta mesa.

Sr. Romanín: El doctor Porrúa no va a tener ningún problema en analizar esto. No hay que ser más papista que el Papa. No, no lo hizo, usted mismo me ha reconocido y digo en recién y el error de suma, bueno acláremoslo cómo es, cómo se hizo esto.

Sra. García: Vuelvo a insistir que creo que le hemos roto su táctica, concejal.

Sr. Romanín: No, ninguna táctica, señora, quédese tranquila que no tengo ninguna táctica, las tácticas se las dejo al señor Franks.

Sr. Porrúa: Sinceramente, si hubo un error de suma lo voy a corregir, pido disculpas por haberme equivocado. Lo que sí le aclaro que estos son todos los bienes que yo tengo y no tengo absolutamente más nada que eso. Ese es el patrimonio que tengo y esto será poco, será mucho, bueno, este es el fruto del trabajo de mi vida y para mí es suficiente. Hay otros que tienen más y otros que tienen menos, pero es un tema menor.

Sr. Romanín: Si, posiblemente que haya otros que tengamos más, pero no importa. Esto aclarémoslo, es un error, lo hice mal, bárbaro, estamos todos conformes si ese tema se despeja, sale. A mí me interesaría ahora, hacerle otra pregunta sobre otro tema, es largo el tema, la hora es avanzada, y tengo la obligación no jurídica, tampoco moral, pero sí ética de lealtad de decirle -sabiendo usted que esto esta todo grabado- que con respecto al tema que le voy a preguntar existe una IPP en la fiscalía de delitos económicos, 128.456, en la cual usted está imputado y que naturalmente todo lo que nos pueda decir hoy acá que es un acta pública... déjeme terminar la pregunta...

Sr. Porrúa: No, señor, le voy a aclarar porque mire, Romanín, no se la voy a dejar pasar ésta. Yo no estoy imputado, yo no estoy imputado en ninguna IPP.

Sr. Romanín: Acuérdesse el número, doctor, por eso se lo pido, si quiere este tema no lo hablamos, lo dejamos afuera porque tiene todo el derecho del mundo de decirme "yo de este tema, 128456 IPP...", ¿sobre qué tema es? Yo te voy a dar el dato, queda grabado no hay problema. Nosotros tuvimos en el mes de diciembre un comunicado del fiscal Petiggiani donde este hombre nos dice o nos notifica al Concejo Deliberante, se lo dirige al presidente del Concejo, Gustavo Pulti, se dio traslado a los concejales de una resolución, que hay en una causa -la IPP 13014-, se acuerda de esa, sí, donde usted y el ex Intendente Aprile estaban imputados por el delito de malversación de caudales e incumplimiento de deberes de funcionario público. La resolución que el fiscal acata hace referencia en la Cámara que es la que resuelve el tema, a que el delito de malversación peculado concretamente que es el que ustedes estaban en ese momento imputados había prescripto.

Sr. Porrúa: No estuvimos imputados.

Sr. Romanín: ¿No estaba imputado en esta causa tampoco? Bueno, ya se vera, acá de acuerdo a lo que dice el fiscal Petiggiani, tanto usted como Aprile estaban imputados en esta causa por el delito este, ahora usted me dice que no estaba imputado; muy bien, ellos dicen sí, y que efectivamente el delito de malversación prescribió. Es decir, los tiempos jurídicos exigen que las denuncias, las imputaciones tengan un lapso, se mantengan durante un tiempo porque de proseguir sine die se generaría una situación de inseguridad jurídica que ningún ordenamiento puede soportar, por eso existe la figura de la prescripción. En este caso ellos dicen que tanto usted como el ex Intendente Aprile están efectivamente, no digo beneficiados, sometidos o contemplados -la palabra es esa- en la prescripción que prevé el Código Penal y que por lo tanto no pueden seguir avanzando la acción contra ustedes. Esta es la resolución de la Cámara y del fiscal Petiggiani. La malversación prescribió, se la voy a explicar toda, la tengo acá; en cambio -dice en el punto dos Petiggiani- se procede a extraer fotocopia de las actuaciones pertinentes -cita las fojas- para dar inicio a una nueva investigación penal conforme con lo dispuesto en el considerando segundo, se lo puedo leer también de esta misma resolución, previo a analizar lo actuado en la IPP 90262 que según el denunciante Sanguinetti, guardaría conexión con la presente, y le inician en virtud de esto a usted la IPP a la cual le hice referencia hoy. Quizás usted no conozca pero pronto va a conocer es la 128.456. Yo la pregunta que le quiero hacer -a la par de que lo pongo en autos de esto que evidentemente usted desconocía- es qué trámites se hicieron desde la Secretaría de Gobierno a los efectos que este delito que se le imputa de incumplimiento de deberes de funcionario público por no haber en tiempo y forma realizado el famoso fideicomiso, en todo este tiempo desde que asumió a la fecha, para evitar caer en esta figura penal efectivamente que se le está imputando en este momento y que de alguna manera -a entender del fiscal- sigue teniendo vigencia.

Sr. Porrúa: Permítame.

Sr. Romanín: Ningún problema.

Sr. Porrúa: Gracias. Vamos a empezar por el principio y en esto sí, permítame, me voy a extender. Yo no me voy a extender sobre el tema que se trato acá y lo voy a hacer lo más breve que pueda, porque esta situación de una denuncia que se inicio con el señor Minitti que lleva adelante el señor Sanguinetti que para mí esta absolutamente terminada, vamos a ver qué es lo que se vio en este tema porque no es como usted dice, concejal, con todo respeto. Desgraciadamente somos los dos abogados, vio qué difícil es ponerse de acuerdo, pero por lo menos hay una resolución definitiva de la Cámara en este tema y hay después una actuación que es la que a mí me satisface, personalmente en principio, del fiscal general adjunto el doctor Petiggiani. De todo este tema, yo para no leerlo porque realmente puede ser tedioso, porque es un tema complejo, vamos a decir ... ¿lo leemos?

Sr. Romanín: La parte pertinente, donde marca efectivamente cuál es ...

Sr. Porrúa: "Actuación del agente fiscal interviniente".

Sr. Romanín: No, esa parte no ...

Sr. Porrúa: Yo la voy a leer esa parte ...

Sr. Romanín: Tiene todo el derecho del mundo, pero es una interna de los fiscales. En el caso concreto del delito que se le imputa ...

Sr. Porrúa: No, no, mire, yo me sometí cuatro años a ir a la justicia y usted me dice que este es el resultado de las internas de los fiscales. Yo pido que se remita esto a fiscalía para que me aclaren si esto es producto de una interna de los fiscales o esto tiene que ver absolutamente con la aplicación del Derecho. yo creo que la justicia nuestra funciona, que la aplicación del Derecho la realiza de acuerdo a los niveles primero, el Juez de primera instancia como fue, que dos Jueces de garantía que intervinieron y después la Cámara. Voy primero a lo que dijo, el fiscal que es a quien usted citó, el fiscal general Petiggiani. Fíjese porque a mí y esto -aprovecho para decirlo acá- creo que no tiene absolutamente nada que ver con esto, no me habían llamado para informar este tema y me parece que no lo debía haber sacado, pero bueno, usted prefiere hablar a ver cuál es mi situación con la justicia. Le digo que es absolutamente normal, que no tengo ningún problema con la justicia, que estoy en esta causa habiendo terminado toda la actuación que me correspondió y le digo por qué. Porque yo fui funcionario público y a mí me parece que los funcionarios públicos tenemos la obligación de concurrir a la justicia a aclarar las cosas tantas veces como sean necesarias. Quienes tenemos la absoluta tranquilidad de nuestro proceder en toda nuestra vida, no tenemos problema en poner nuestro patrimonio, en poner nuestra actuación en decir de qué vivimos, cómo vivimos y qué es lo que hicimos e ir a la justicia a dar cuenta de lo que nosotros podemos pensar que hicimos bien, alguno dirá que es un error y la justicia podrá pretender que es un ilícito y en este caso le voy a decir. Había un fiscal que decía que nos imputó la comisión de un ilícito, tanto a Elio Aprile como a mí y que terminó rechazado por el Juez de primera instancia, rechazada por la Cámara de Apelaciones en Mar del Plata y que le vale un sumario y a eso me quiero referir. Dice que el fiscal general adjunto, doctor Juan Manuel Petiggiani, fiscal del Departamento adjunto fiscalía general de Cámara del Departamento Judicial de Mar del Plata, que "el fiscal interviniente (y se está refiriendo al fiscal Pagella que ahora está nuevamente interviniendo en las causas de transporte) actuó negligentemente en la dirección de la presente investigación prolongando sin necesidad la misma en el tiempo en perjuicio de los imputados y de la sociedad en general (artículo 1º de la Ley 12061). El referido funcionario (se sigue refiriendo al fiscal) nunca tuvo en claro el objeto procesal de la presente, pues como vimos consistía en dos situaciones distintas que terminó deslindando la intervención de la excelentísima Cámara pero que en las resoluciones fiscales nunca se estableció

claramente. La gestión de las constancias probatorias de la investigación, ejemplo, nota del Banco Provincia 1026, referencias del acta compromiso de fojas 229 etc., muestran la falta de claridad en los hechos objetos de investigación al que se hallaban vinculados en los presentes actuados, provocando una dilación indebida en tiempo de gestión de la misma. Lo afirmado con relación a la excesiva extensión temporal de la investigación sosteniendo al inicio del presente considerando, se basa en que la aparente determinación del presente proceso se produjo a fojas 227 cuando el fiscal con fecha 11 de septiembre de 2000 resolvió citar a prestar declaración al señor Aprile y al señor Porrúa para el día 27 y 28 del mismo. Sin que se produjeran actuaciones relevantes al objeto de la investigación, salvo los planteos del 6 y 19 de febrero del año 2001, donde el defensor de los imputados, doctor Carmona, presenta sendos pedidos de pronto despacho, los que son respondidos en la última de las fechas reseñadas por el fiscal, argumentando que este soporta un cúmulo de tareas que ha impedido no proveer las prestaciones aludidas por la defensa, sino también atender el despacho diario de cientos de investigaciones en trámites. La declaración del señor Porrúa se recibió el 30 de octubre de 2001 (esto es más de un año después, un año después me citaron a declarar, más de un año después) Tal trámite de la instrucción en una causa cuya importancia exime de comentar la necesidad de la actuación ágil y eficiente que lleva a sostener a la Excelentísima Cámara que las demoras sufridas en la tramitación de la presente son propias del actual sistema, debe ser investigada". O sea lo que plantea es investigar el trámite de la actuación que cupo y que llevo adelante un fiscal, en este caso el fiscal Pagella. "En efecto, tal comportamiento si pone pues permitiéndome disentir con el criterio de la alzada, creo que el actual sistema posee herramientas que frente al cúmulo de tareas o a la aparición de circunstancias excepcionales que posibilitan la gestión normal de un agente fiscal, permiten su auxilio con la incorporación de otro agente fiscal, en refuerzo de personal, etc. Esta situación es perfectamente conocida por la UFI interviniente habida cuenta que durante el período en que se substanciara la presente fue debidamente acompañado por el cuerpo de fiscales, en los momentos donde la gestión de la instrucción se hacía dificultosa por la complejidad de los casos que tenía bajo su incumbencia. En la presente, el doctor Pagella jamás solicitó el refuerzo o auxilio que el cúmulo de tareas aludido hubiera hecho suponer, temperamento que así adoptara en relación a otras investigaciones. De lo expuesto surge que de la demora en la investigación en análisis se debe a errores de actuación propios de la persona que tuvo a su cargo la gestión de investigación, reitero, se debe la demora en la investigación en análisis -que usted me habla de prescripción- se debe a errores de actuación propios de la persona que tubo a su cargo la gestión de la investigación más que al sistema procesal en sí que reitero ...

-Ante una interrupción del concejal Romanín, dice el

Sr. Porrúa: Puedo terminar, yo no interrumpo jamás. "En la presente le reitero el doctor Pagella jamás solicitó el refuerzo de auxilio que el cúmulo de tareas aludido hubiera hecho suponer, temperamento que sí adoptara en relación a otras investigaciones. De lo expuesto, surge que la demora en la investigación en análisis, se debe a errores de actuación propios de la persona que tuvo a su cargo la gestión de la investigación más que en el sistema procesal en sí, que -reitero- posee herramientas que permiten superar las mencionadas dificultades. Asimismo, a fojas 498 del presente actuado se observa la presentación del ingeniero Julio Sanguinetti, que todos conocemos, de fecha 1º de octubre, a la que el fiscal actual le asigna el carácter establecido en el artículo 83º, inciso 9) el cual denuncia denegación de retardo y justicia. Tal presentación no fue comunicada a la fiscalía general que por norma referida por el fiscal, debe intervenir frente a una presentación de este tipo. En otro orden, se verifica un mal manejo de la documentación agregada, pues hay reiteración de copias de los mismos actos anexos, documentales, duplicados, etc. En orden al planteo de la defensa, en lo atinente a la investigación de la conducta del denunciante Sanguinetti, sin perjuicio de su irrelevancia, el fiscal no se expide. Todo lo referido debe ser aclarado en el marco de actuaciones administrativas que se abrirán y se llevarán adelante con la intervención de la oficina de control de gestión de esta fiscalía general. 4) Contexto de la interpretación".

Yo le aclaro que no estoy de acuerdo con esto, me parece bien que le vayan a iniciar una actuación administrativa al fiscal y espero que lo separen del cargo, yo creo que le tendrían que haber hecho una denuncia penal, pero bueno, esto es el fiscal general. "La problemática del transporte debe ser un tema de difícil estructuración (en esto creo que estamos todos de acuerdo) dado que desde el año '93 se viene desarrollando en un ámbito de emergencia por que la solución de tal situación si fuese posible debe ser realizada dentro de un marco de legalidad y eficiencia. Tal marco, de acuerdo a lo que se desprende de los elementos desglosados de la presente investigación, están lejos de alcanzarse. El error de la publicación del Decreto 515/97 en el Boletín Municipal corregido casi dos años después muestra que no sólo la gestión política es la que debe mejorar, sino también la gestión de los planteles de la estructura burocrática municipal. Más allá de la falta de decisión política para percibir lo producido por el Fondo Municipal de Transporte se observan en determinados aspectos del mecanismo restrictivo la percepción de impuesto de la comuna, notorias deficiencias. Ejemplo esto está dado además la referencia en el Boletín Oficial por las fojas 5614 del expediente, 15.069/9/2000, alcance 3) donde se verifica que una cuantiosa deuda intimada alrededor del 26 de enero tramitada por el Director de Recursos, el Subsecretario de Finanzas, el Secretario Legal y Técnico, el Subsecretario de Asuntos Judiciales, el Director de Asuntos Judiciales, el Subsecretario de Asuntos Judiciales, el Director de Asuntos Judiciales, el Secretario General, el Director de Asuntos Judiciales, el Secretario de Asuntos Internos y Judiciales, el Director de Asuntos Judiciales, el Subsecretario de Asuntos Internos y Judiciales para finalizar -llegó al final- en la Secretaría de Gobierno. Todo este periplo demandó más de dieciocho meses, estaba dado por la necesidad de confeccionar una carta documento para intimar a las empresas morosas al pago de la deuda, situación que al fin del viaje no se había concretado. La ejemplificada gestión municipal para la percepción del tributo marca que las modificaciones a las situaciones expuestas deben ser logradas a nivel de los funcionarios políticos pero también modificando las estructuras burocráticas de gestión municipal que en el caso muestran una marcada ineficiencia. Lo observado a lo largo de la presente resolución, en especial en el presente apartado, debe ser notificado a las autoridades municipales actuales, a los fines de habitar los mecanismos necesarios para corregir la ilegalidad continuada que marca la implementación de la Ordenanza 10.882 como así de las ineficiencias mencionadas en la estructura municipal. Por eso el fiscal general ad hoc, en uso de las atribuciones de los artículos 448° y concordantes del CPC, 16° inciso 1.4), 12), 11) de la ley 12-061, Resolución 1233. Procuración General, Instrucción General 9 bis 99 y 700 de la fiscalía general, resuelve: Dejar sin efecto la reserva de la casación oportunamente dispuesta. Proceda a extraer fotocopia de las actuaciones pertinentes para dar inicio a una nueva investigación penal conforme a lo dispuesto en el considerando segundo, previo a analizar lo actuado en la IPP 90.262, que según el denunciante Sanguinetti -fojas 587- guardaría conexión con la presente. Asimismo se imponga al fiscal interviniente los términos de la presente a los fines de una correcta dirección de la investigación. 3) Se forme la pertinente actuación administrativa a fines de determinar la supuesta responsabilidad que en dicho orden pudiera caberle al fiscal interviniente. Se notifique de la presente Resolución al señor Intendente Municipal, al señor Presidente del Concejo Deliberante, a los fines dispuestos en la parte final del considerando. Habida cuenta de la utilización efectuada por el imputado de la defensa oficial, bueno, este tema de la regulación de honorarios, etc., etc.". Le digo lo siguiente y con respecto a su pregunta. ¿Qué hicimos nosotros? Permítame leer esto ...

Sr. Romanín: Le aclaro que no era un invento mío, hay una nueva causa y es la que le estoy comentando, nada más.

Sr. Porrúa: Le digo sinceramente. Como yo me pasé cuatro años con este tema, sometido a que se investigue, se aclare y que la conclusión es que no existió ninguna comisión de delito, es más, que se le va a formar una junta al fiscal y que yo, en base a esto, me dicen que el fiscal fue un ineficiente, fue un irresponsable, que manejó mal este tema, tendré otras cuestiones abiertas que tienen que ver con lo

personal. Permítame que le cuente de una satisfacción personal de haberse pasado cuatro años dando explicaciones de algo que uno no había cometido. Porque yo estoy seguro que en los años que estuve en la gestión municipal me equivoqué cientos de veces.

Sr. Romanín: ¿En este tema está seguro que no? ¿En la constitución del fondo de fideicomiso no?

Sr. Porrúa: Puede haber habido alguna equivocación o error; lo que no hubo es un delito. Y esto es lo que me deja tranquilo ...

Sr. Romanín: Ahí dice otra cosa ...

Sr. Porrúa: No, no dice otra cosa, doctor ...

Sr. Romanín: Usted lo acaba de leer: mandan a abrir una nueva causa.

Sr. Porrúa: Una nueva investigación por la denuncia de Sanguinetti, que es otra denuncia totalmente distinta. Pero aparte esto es todo cosa juzgada. Ahora, voy a su pregunta de qué hicimos con esto. Déjeme que busque en toda esta pila, porque yo esto no lo tenía pero algunas cositas más traje por las dudas, conociendo las inquietudes de los concejales. Nosotros el 2 de diciembre ...

Sr. Romanín: Estaba incluido el tema, no es que lo hemos traído ...

Sr. Porrúa: No, no estaba incluido.

Sr. Romanín: ¿Cómo que no estaba incluido?

Sr. Porrúa: No, en lo que a mí me mandaron no estaba incluido.

Sr. Romanín: A ver, ¿dónde está el orden del día? Sí, como no va a estar incluido, es el punto 7)

Sr. Porrúa: No importa, no importa, si total ...

Sr. Romanín: Estaba incluido específicamente.

Sr. Porrúa: Entonces en el punto 7) nosotros recibimos, al igual que el Presidente del Concejo Deliberante -que es la copia que obra en su poder- una nota del fiscal departamental adjunto, doctor Juan Manuel Petiggiani, que dice: "Tengo el honor de dirigirme a Ud. en mi carácter de fiscal general ad hoc del Departamento Judicial IPP 13.014 "Aprile, Blas Aurelio; Porrúa, Jesús, malversación de caudales públicos, incumplimiento de los deberes," de trámite ante la Unidad" Leí la parte del fiscal, si leo todo lo anterior, se va a hacer muy largo ...

Sr. Romanín: No hay problema, es mejor. Si lo lees todo va a aclarar más en el sentido de la inocencia o no inocencia de la resolución final.

Sr. Porrúa: Mire, yo no vengo a aclarar una cuestión de inocencia o no inocencia. Doctor, me deja la tranquilidad de que esto pasó por un juez de garantías, que pasó por la Cámara, que había una reserva de recurso de casación hecha por el fiscal en el marco del procedimiento penal vigente en la provincia de Buenos Aires, que el fiscal general a cargo desistió y dijo "en lugar de ir yo a Casación, fórmese actuaciones administrativas a los efectos de deslindar la responsabilidad del fiscal interviniente".

Sr. Romanín: Una cosa son las responsabilidades administrativas que correctamente el fiscal general imputa al fiscal que intervino porque dice que intervino mal, fue negligente y permitió que prescriba un delito, y la otra es la resolución en el punto 2) donde dice que existiendo este delito consumado ábrase una investigación, que es la que se está haciendo ahora.

Sr. Paleo: También dice que nunca se tuvo en claro cuál es el objeto procesal del IPP.

Sr. Romanín: No, el delito se sabe cuál es.

Sr. Porrúa: Dice "se forme la pertinente actuación administrativa a los efectos de determinar la supuesta responsabilidad que en dicho orden pudiere caberle al agente fiscal interviniente". Con esto, creo que termino y sigo con el fideicomiso, para mí es un tema felizmente terminado. Aclaro esto porque me parece que ante la inquietud de alguno, puede corresponder. Nosotros recibimos esa nota, la recibió el Intendente, la remitió a la Secretaría de Gobierno. "Motivo: resolución recaída en IPP 13.014, trámite urgente", se remitió a la Secretaría Legal y Técnica, ésta a los efectos que reciba estas actuaciones y se realizó una comunicación que se remitió al señor agente fiscal en contestación a la remisión que obra en fojas 1 de este expediente 15.300-1-

-Ante intercambio de opiniones con el concejal Romanín, dice el

Sr. Porrúa: Terminó con esto, acá está. "Señor Juan Manuel Petiggiani, fiscal general ad hoc del Departamento Judicial de Mar del Plata. Tengo el honor de dirigirme a Ud. en mi carácter de Intendente Municipal del Partido de General Pueyrredon a los efectos de informarle los pasos seguidos en esta Administración luego que me fuera notificada la resolución de fecha 2 de diciembre de 2002, dictada en IPP 13.014. A los efectos administrativos le informo que con dicha notificación se formó expediente que corre bajo el número 15.300-3-01. En el apartado 4) "contexto de interpretación" realiza usted una serie de consideraciones, las que comparto en su totalidad, acerca de la urgente necesidad de mejorar no sólo la gestión política, sino también la gestión de los planteles de la estructura burocrática municipal. Coincido además que los mecanismos comunales de percepción de impuestos tienen notorias deficiencias; es mi firme decisión corregir estas ineficiencias las que a la larga, devienen en situaciones conflictivas generadoras de eternas discusiones políticas y fundamentalmente lesivas del Presupuesto municipal. Desde que asumí el gobierno municipal el pasado 28 de febrero tuve en claro que la legalidad y la eficiencia van de la mano a la hora de resolver la diversidad de situaciones conflictivas por las que atraviesa el Municipio; el transporte es una de ellas aunque no es la única. Con respecto a la falta de implementación de la Ordenanza 10.882, cabe decir que la Municipalidad intimó en varias oportunidades a las empresas de transporte a la suscripción del contrato de fideicomiso, tal como surge del expediente 22.167-3-96 aunque sin resultados positivos. En función de dichas intimaciones y del contenido de su resolución, di precisas instrucciones a la Secretarías de Gobierno, Hacienda y Legal y Técnica a los efectos de arbitrar los mecanismos necesarios para implementar la citada Ordenanza. Debo comunicarle que con fecha 13 de diciembre pasado firmé en representación del Municipio y en carácter de beneficiario, el contrato de fideicomiso, notificando inmediatamente al Banco de la Provincia de Buenos Aires y a la UTE El Libertador de dicho acto, enviando el original del contrato al Banco para la prosecución de su trámite con fecha 16 de diciembre. A la fecha el Municipio está a la espera de la respuesta del área legal del Banco y en trámite de resolución de un planteo de ilegalidad de las empresas de transporte. Asimismo he ordenado al área respectiva a que en forma semanal, intime administrativamente a las partes el cumplimiento de sus obligaciones y, eventualmente, si en un plazo razonable no se cumpliera con dicha obligación, se recurra a la vía judicial. A todo efecto remito copia fotocopia de las últimas actuaciones para su conocimiento". Esta nota tiene fecha 30 de diciembre. Pero

más allá de esto, por supuesto que esto es una nota nada más notificándose de la recepción de esto y poniéndolo en conocimiento de lo que se estaba haciendo, se inició el trámite de otro expediente ...

-Intercambian opiniones y documentación obrante en los citados expedientes, tras lo cual dice el

Sr. Porrúa: Termino con esto, así podemos dejar en claro por lo menos lo de la pregunta, que fueron las actuaciones que se hicieron a partir de eso. Quiero aclarar que las actuaciones son anteriores y que son actuaciones que se vienen llevando inmediatamente, a partir del inicio de la gestión -cuando digo inicio de la gestión me refiero a la gestión de Katz- que nos llevan a concretar la firma del contrato de fideicomiso.

Sr. Romanín: Nosotros cuando presentamos el pedido de informes no teníamos conocimiento que existiese una IPP preparatoria, la 128.456, y pido que recuerden este número porque les va a permitir identificar perfectamente bien cuando lleguen las notificaciones y citaciones respectivas, de qué tipo de situación se trata. Nosotros no conocíamos la existencia de esta IPP 128.456, entonces como sabíamos el problema del fideicomiso y que se seguía repitiendo, queríamos saber sencillamente, sin ningún tipo de vericuetos o segundas intenciones, qué trámites concretos se habían llevado adelante desde que inició la gestión el doctor Jesús Porrúa a los efectos de cumplimentar esta Ordenanza 10.882. La última respuesta positiva, fue un Decreto del Intendente Katz del 2 de febrero de 2003 -ahora nos estamos dando cuenta a raíz de qué vino este Decreto- donde el Intendente reconoce esta situación e intima a las empresas prestatarias del servicio de transporte público de pasajeros a que en el plazo perentorio de diez días proceda a la formalización del contrato de fideicomiso. Nosotros lo que queremos saber ...

Sr. Porrúa: ¿Cómo está eso?

Sr. Romanín: Un poco lo esbozaste en la anterior intervención: que no está firmado pero que el Banco dio y que habrían depositado el 1% y demás. Lo que nosotros queremos saber es, desde que iniciaste la gestión hasta esto, que debe ser el último documento y te sugiero que remitan este documento a la fiscalía, ... ¿qué fecha asumiste esta gestión?

Sr. Porrúa: Marzo de 2002

Sr. Romanín: ¿Qué hizo el doctor Porrúa desde marzo de 2002 para que esta Ordenanza 10.861 de fideicomiso se implemente y tenga vigencia? Estamos en abril de 2003 y no está. Queremos saber que se hizo.

Sr. Porrúa: En primer lugar, encontramos el expediente en marzo de 2002. El 5 de julio de 2001 el doctor Lapadula lo remitió a Secretaría Legal y Técnica, el 5 de diciembre de 2001 se gira a la Dirección de Economía y Recursos, el 30 de abril de 2002 estaba en la Dirección de Recursos, nosotros el 21 de abril de 2002 remitimos una carta al gerente departamental del Banco Provincia de Buenos Aires, Aldo Ricci, "... con relación a lo dispuesto en la Ordenanza 10.882 de la constitución de un contrato de fideicomiso para el manejo de los fondos recaudados para la acreditación de los importes correspondientes al sistema prepago de boleto. De acuerdo a lo que surge del expediente de referencia, se hace necesaria la constitución de un nuevo contrato de fideicomiso, distinto al que actualmente funciona (porque funcionaba un contrato de fideicomiso) y existe entre los transportistas y el Banco. El mismo deberá realizarse dentro de los términos impuestos por la Ordenanza referida, a la cual se acompaña copia, debiendo designarse como los beneficiarios a los transportistas y a la Municipalidad, constituyéndose al Banco como fiduciario. A los fines de concretar la constitución del fideicomiso y

atento las distintas partes que conforman el contrato le solicito una reunión de la que necesariamente deberá tomar parte la UTE El Libertador, por intermedio de sus representantes legales con el propósito de coordinar los aspectos contractuales a rigor de esta gerencia y poder avanzar en la redacción de un borrador de contrato". Avanzamos con el Banco Provincia, el Banco Provincia nos contesta esta nota del 21 de abril, que ingresa al Banco Provincia.

-Ante una solicitud para que lea la nota de contestación del Banco Provincia, dice el

Sr. Porrúa: Sí, cómo no. "Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Jesús Porrúa, Presente. Expediente municipal 22.167-3-96, Recaudación de Fondos para la acreditación de importes correspondientes al sistema prepago de boleto para el transporte urbano de pasajeros. Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. en respuesta a vuestra atenta del 21 de abril próximo pasado sobre el tema de referencia. Al respecto le informamos que la Gerencia de Política Comercial de nuestra institución ha determinado las siguientes comisiones para la prestación de la recaudación de referencia. Por la acreditación diaria de cada empresa, según indicaciones de la UTE El Libertador y esa Municipalidad por los tributos correspondientes, 0,50% y mínimo \$5 por transacción. Los interdepósitos de las sucursales hacia esa departamental se bonificarán en un porcentual según las negociaciones que se realicen. Cabe destacar que nos encontramos a la espera de las comisiones antes apuntadas para intervenir en la reunión solicitada por Ud. sobre el ámbito de esta gerencia departamental, o esa Secretaría en la que también intervendrán los representantes de la UTE El Libertador y de esa institución con la intención de avanzar en la redacción de un borrador de un nuevo contrato de fideicomiso". Esto tiene fecha 24 de mayo. Una nota que mandamos nosotros a este expediente a la Secretaría Legal y Técnica, a fojas 143 por la Dirección de Recursos, a fojas 145 por la Dirección de Asuntos Administrativos de esta Secretaría, "se remite el presente con un proyecto de contrato de fideicomiso entre la UTE El Libertador, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon como parte del mismo, para su análisis y posibles observaciones que pudieran corresponder ante la convocatoria de las partes para la terminación y posterior propuesta y firma del mismo. Asimismo oportunamente el presente deberá ser girado a la Secretaría de Economía y Hacienda para que opine y formule las observaciones que considere prudentes efectuar en relación al proyecto de contrato de fideicomiso". Esto fue mandado el 23 de julio y nos tomamos un plazo, porque decidimos redactar nosotros el proyecto de contrato de fideicomiso, que está agregado acá, y lo mandamos a las distintas áreas de la Municipalidad. "De acuerdo a lo requerido, le informamos por esa Secretaría de Gobierno a fojas 148 se remite el presente actuado, Secretaría Legal y Técnica, 26 de julio, doctor Paleo". La doctora Susana Maffioni analiza el contrato en fecha 16 de agosto, dictamina respecto a ese contrato, son cuestiones absolutamente técnicas. El 16 de agosto se remite a la Secretaría de Gobierno. Legal y Técnica hace observaciones, hace algunas modificaciones técnicas. El 26 de agosto la Secretaría de Gobierno, recreando lo solicitado a fojas 148, remite el actuado al Secretario de Economía y Hacienda para que el mismo se pronuncie. En Hacienda ya le dan la forma final a lo que debería ser el contrato, se redacta el mismo y en fecha 6 de diciembre se remite al gerente departamental del Banco Provincia, contador Oscar Ricci, copia del contrato que debía ser firmado para la constitución del fideicomiso con la UTE El Libertador y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, con las obligaciones que nosotros entendemos debían contemplarse, que vinculan las obligaciones que tiene la Municipalidad. Le notificamos a todas las empresas de esto, a la empresa El Libertador, a la UTE, a la 12 de Octubre, a la 25 de Mayo, le notificamos a todas las empresas, el Secretario Legal y Técnico toma conocimiento de lo actuado y del proyecto de fideicomiso, le remitimos a esa Secretaría el último proyecto de fideicomiso. En la fecha toma conocimiento del proyecto de contrato ...

Sr. Romanín: Perdoname. El 6/12 se lo mandan al banco, ¿esto de Legal y Técnica qué fecha tiene?, ¿posterior?

Sr. Porrúa: Lo que pasa es que estas son las cédulas que están agregadas ... El tema es así. Nosotros no deberíamos haber hecho el contrato de fideicomiso; el contrato de fideicomiso debieron haberlo hecho las partes que en este caso son el fiduciario -las empresas- y el fiduciante. Lo hicimos nosotros y se lo mandamos a todo el mundo. En algunos temas legales permanentemente la consulta es a Legal y Técnica a efectos que vaya determinando y todo esto se hizo en plazos muy cortos. El 11 de diciembre Legal y Técnica hace un dictamen conjunto que establece ...

Sr. Romanín: El 6/12/02 lo mandaron al banco ...

Sr. Porrúa: No, le digo. Nosotros le mandamos al banco copia del modelo de contrato de constitución del fideicomiso. "En tal sentido llevo a su conocimiento que hemos remitido a las empresas que integran la UTE copia de dicha pieza a los efectos que a la brevedad adopten los recaudos pertinentes para proceder a la suscripción de la misma".

Sr. Romanín: El 6/12 le mandaste la copia del contrato al banco ...

Sr. Porrúa: A todos.

Sr. Romanín: ¿Y para qué el 12 se lo mandás a Legal y Técnica?

Sr. Porrúa: Te aclaro el tenor de la nota, Eduardo. "Señor Secretario Legal y Técnico. Visto lo solicitado a fojas 203 se entiende prudente, previo a todo trámite, dar intervención a la Secretaría de Economía y Hacienda y a la Contaduría Municipal a fin de que emitan opinión sobre la procedencia y monto del porcentaje de la comisión pretendida por el fiduciario". El fiduciario, en este caso Banco de la Provincia de Buenos Aires, informa a fojas 147, que pretende una determinada comisión, esta es la consulta que le pedimos a Secretaría Legal y Técnica que se expida y a la Secretaría de Hacienda y a la Contaduría Municipal si las comisiones que establece el banco o que pretendía cobrar a la Municipalidad, están vinculadas a las comisiones que nosotros pagamos permanentemente al Banco Provincia. En el primer párrafo no tiene objeciones respecto al porcentaje -nos informa el Contador- y una serie de consideraciones técnicas. Esto fue con fecha 10 de diciembre, salió el 11 de diciembre de Legal y Técnica y salió el 13 de diciembre de Economía y Hacienda. Quedó terminado, pulido, el contrato de fideicomiso ...

Sr. Romanín: El nuevo, con los agregados ...

Sr. Porrúa: No, no, era el mismo porque acá la única duda que teníamos era respecto a las comisiones. Fue todo hecho entre el 11, 12 y 13 de diciembre porque realmente teníamos urgencia en terminar este tema. Me lo mandan a mí de Legal y Técnica: "A tenor de las instrucciones recibidas del señor Intendente Municipal se solicita imprimir al presente el trámite de muy urgente". Se manda al Banco Provincia, el banco dice: "Comunicamos que hemos remitido el contrato modelo de constitución de fideicomiso El Libertador UTE a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires a nuestra departamental jurídica para su análisis y una vez cumplimentado dicho trámite nos contactaremos con esa Secretaría para continuar las gestiones". Esta es una contestación del Banco Provincia, de Jorge Ricardo Tuduri, gerente; Ricardo Calvi, coordinador comercial, con quienes nosotros mantuvimos muchas conversaciones. Tiene fecha 10 de diciembre. El 12 de diciembre entró a Gobierno, el 16 de diciembre le remito una nota: "Tengo el agrado de dirigirme nuevamente a Ud. con relación al contrato de constitución, etc. etc. En tal sentido, adjunto a la presente tres ejemplares del modelo oportunamente remitido ya refrendados por el Intendente Municipal, solicitando la suscripción y entendiendo que el

mismo se ajusta a lo legislado en la ley 24.441, contemplando además las prescripciones de la Ordenanza 10.882". Si bien por ahí esta no es la modalidad que debió aplicarse, bueno, hicimos el contrato, el Intendente Katz lo firmó y se lo mandó para que lo firmen las empresas de transporte. El Intendente dijo "este es el modelo de fideicomiso y esto es lo que se tiene que firmar".

Sr. Romanín: ¿En esa situación es en la que estamos ahora?

Sr. Porrúa: No, en esa situación no estamos ahora.

Sr. Salas: ¿Cómo firmó en blanco el Intendente?

Sr. Porrúa: No, no, el Intendente no firmó en blanco. El Intendente firma un modelo de contrato de fideicomiso que dice "señores, esto es lo que yo quiero firmar". Ante esto, con fecha 18 de diciembre El Libertador, Ferraresi, empresa Peralta Ramos, Rodolfo Sauro interponen un recurso -obra agregado a nota 1486- que impugna la actuación del Departamento Ejecutivo llevada adelante con la finalidad de implementar el sistema prepago de admisión de usuarios del servicio urbano colectivo de pasajeros. Es una interpretación y una discusión sobre la Ordenanza que es japonés. Esto entra el 18 de diciembre a las 13.35; el 19 se remite al Secretario Legal y Técnico, pasa a la Dirección de Asuntos Administrativos, en ese interín el banco también nos manda una nota el 9 de enero que, atento a la trascendencia del tema que nos ocupa reviste para nuestra ciudad, ponemos en vuestro conocimiento que resulta imprescindible para nuestro banco contar con la documentación solicitada por la Libertador-UTE, a quien le mandara una nota, cuya copia adjuntamos y de manera de permitir la emisión de un dictamen jurídico. Esto es la nota que le mandaron a la UTE, que firma el doctor Jorge Ran y Ricardo Calvi, donde le piden el contrato social con las modificaciones en caso de existir, nombre y apellido completo del representante de la misma, acta de designación y representante, acta por el medio del cual se autoriza a la realización del acto jurídico. Nosotros habíamos remitido yo dije con fecha, fines de diciembre si, 13 de diciembre pase a la Dirección de Asuntos Administrativos el 30 del 12 del 02, Legal y Técnica y el 13 de enero atento a lo informado, yo acompaño a Legal y Técnica esta información que fue la información propiciada por el banco, se notifica a todas las empresas que deberán a la UTE- Libertador, que deberá acompañar esta documentación al banco y tenemos otra presentación de los empresarios de transporte que contestan la notificación, por supuesto rechazando la notificación realizada, planteando que el contrato de fideicomiso no se debe firmar etc. etc. Esto también se agrega el 24 de enero a Legal y Técnica, lo agrega el doctor Pagni al expediente original, porque esto venia a fojas sueltas y en fecha 13 de febrero de 2003 se produce un informe que realiza la Secretaría Legal y Técnica a partir de la Dirección de Asuntos Administrativos a cargo del doctor Edgardo Liebana, en definitiva rechazando todas las presentaciones y los recursos hechos. Se gira a Gobierno esto el día 13 del 02 de 2003 y el 24 de febrero, a ver si estoy bien con la fecha, si y termino con esto y después volvemos si querés Eduardo, y el 24 de febrero el intendente a partir de un decreto con una serie de consideraciones que tienen que ver con la opinión de Legal y Técnica, "rechásanse las presentaciones efectuadas por los prestatarios de servicios de transporte público de pasajeros obrantes a fojas 215 y 216 por la UTE-Libertador agregando a fojas 222, 223 por los fundamentos expuestos en el exordio, intímase a las empresas prestatarias de servicio de transporte público colectivo de pasajeros y a la UTE-Libertador para que en plazo perentorio de diez días proceda a la formalización del contrato de fideicomiso bajo apercibimiento de aplicar las mayores sanciones que para el caso correspondan. El presente será refrendado por el señor Secretario de Gobierno, esto fue registrado bajo el número 452 y el día 24 de febrero mismo, sí esto es del 24 de febrero, se firmó el decreto el 24, se registró el 24 y el 24 se remitieron a todas las empresas de transporte y a la UTE- Libertador copia del decreto adjunto y que forma parte de la presente notificación dejando constancia por supuesto rechace la presentación oportunamente efectuada por cada una de ellos. Bien, me quedan dos hojas y termino y ya estamos y después repasamos si querés todo. Contra esto los

empresarios de transporte interpusieron un recurso de revocatoria, contra el decreto del intendente, se nos remitiera para su análisis y posterior suscripción, equivalente al monto del tributo, bueno una serie de consideraciones legales que no fueron consideradas, le digo sinceramente esto se rechazó nosotros tuvimos, esto se rechazó, no esto se interpuso perdón, esto se interpuso el 10 de marzo de 2003 en tiempo y forma, el 11 de marzo después que nosotros recepcionamos esto, deja sin efecto esta presentación una posterior que dice...

Sr. Romanín: De AMETAP...

Sr. Porrúa: De AMETAP, en referencia, de AMETAP...

Sr. Romanín: Deja sin efecto el recurso de consideración...

Sr. Porrúa: Si, presentan otras y dicen lo siguiente: en referencia del asunto manifestamos que en la fecha estamos procesando la información para liquidar el fondo municipal de transporte, el que efectivizaremos en el día de mañana. Referente a la firma del contrato de fideicomiso solicitamos un plazo de cuarenta y cinco días para concretarlo, este pedido es por el costo que nos pretende cobrar el banco de la provincia de Buenos Aires por este servicio. En seguridad de su comprensión lo saludamos atentamente.

Sr. Romanín: O sea que el intendente lo intimó el 24 de febrero bajo apercibimiento de aplicar sanciones, diez días a que conformen el fondo, conformen el contrato, 24 de febrero, cuando se vencían los diez días ellos te presentan un recurso de consideración, justamente cuando se vencen los diez días, el último día te presentan un recurso de consideración y al otro día dejan sin efecto el recurso de consideración y te piden un plazo de cuarenta y cinco días. Yo te pregunto, ya tenían vencido los diez días, desde el día que ellos se presentan y dicen muy bien nosotros dejamos sin efecto el recurso de consideración ya a los diez días, listo, se le aplico alguna sanción a las empresas...

Sr. Porrúa: No, nosotros en estos momentos estamos percibiendo el fondo de transporte y le hemos otorgado, si, si, en estos momentos digo lo que esta pasando y hemos, con fecha 10 de marzo hicieron esta presentación, rechazamos la presentación hecha, que hacemos referencia y digo que con posterioridad al 11 de marzo de 2003 el señor Ferraresi en su carácter de presidente de la Sociedad Marplatense entidad que nuclea a los firmantes del recurso antes aludido informa que procederá a efectivizar el fondo de transporte y solicita un plazo de cuarenta y cinco días.

Sr. Romanín: Te insisto, hay algo que no entiendo, viejo, perdoname. El intendente le dice el 24 de febrero que "bajo plazo perentorio de diez días proceda a la formalización, que según dice el decreto del intendente, del contrato, bajo apercibimiento de aplicar mayores sanciones bla, bla, en caso de que..." esto lo dice el 24 de febrero. Yo entiendo que se pudiera prorrogar la sanciones, la no aplicación de las sanciones si ellos meten un recurso de revocatoria y dicen "bueno mientras se sustancia esto..." si el día 11 de marzo de este mismo año me dicen, si yo voy a cumplir, no formalizar, que es diferente, lo que ellos dicen en la nota. Firmó una moratoria y recién en un año y dos meses después se procedió a intimar, a ver si habían pagado o no habían pagado.

Sr. Porrúa: Yo respondo hasta donde tengo...

Sr. Romanín: Con este sistema preguntas que quedaron en el aire...

Sr. Porrúa: Eduardo, he contestado todo, ¿qué más? Me invitaron a dar un informe y he hablado hasta de mi vida privada.

Sr. Romanín: Realmente no quería hablar más. La pregunta era, en ese momento el Secretario nos decía que firmaba el 27/9/01 un convenio de 300 cuotas.

Sra. Colino: Sí, de las cuales se abonó un anticipo de \$5000, quedando pendientes 300 cuotas.

Sr. Romanín: Y esas 300 cuotas cuándo las pagaron.

Sra. Colino: No se pagó nunca.

Sr. Romanín: La pregunta es a qué se debe que no se pagó ninguna de las 300 cuotas.

Sra. Colino: En los concursos y quiebras de las que ya han sido concursadas, ya se produjo la anulación de esos convenios. Obviamente se reclama el monto total, que es el monto total menos \$5.000.

Sr. Romanín: Acá nos decía que la intimación se hizo un año y dos meses después. Se intimó a que paguen esas 300 cuotas el 28/11/02. Cuando se había firmado el 27/9/01. Lo que llama la atención es por qué se tardó tanto.

Sr. Pérez: ¿Una intimación administrativa o una intimación de orden judicial?

Sra. Colino: La intimación fue por carta documento, la última.

Sr. Pérez: La última fue un año y dos meses después en judiciales, porque primero hubo una intimación de orden administrativo.

Sr. Porrúa: No, se va a iniciar ahora a partir de lo que es la firma ya del rechazo.

Sra. Colino: Una es la empresa Peralta Ramos...

Sr. Romanín: Cuando ustedes quisieron cobrar, "no, está concursada". ¿Verificaron esos créditos?

Sra. Colino: Sí.

Sr. Porrúa: Eso está todo verificado. Los créditos están verificados y se pueden corroborar.

Sra. Colino: Son La Marplatense, Transporte 9 de Julio y la Peralta Ramos, porque de la Pueyrredon todavía no venció el plazo para verificar. La Pueyrredon vence el plazo de verificación el 24 de abril.

Sr. Salas: Por un lado usted doctor estaba explicando el tema de que en este momento están depositando el 1%.

-Ante expresiones de los presentes dice el

Sr. Salas: Sí, estamos todos medios cansados. ¿Por qué no hacemos un cuarto intermedio y después seguimos?

Sr. Porrúa: No, terminemos. Continuemos así terminamos este tema porque yo tengo mucho trabajo, así que no puedo venir mañana. Así que si podemos terminar hoy, encantado.

Sr. Salas: Por un lado a mí me encantaría pero sé que están los técnicos a disposición, discutir el tema de la metodología de costos porque usted sabe que nosotros tenemos una metodología de costos que no es la misma que tiene el Departamento Ejecutivo, nos gustaría discutirla, porque nuestro bloque fue muy claro cuando el gobierno nos pidió una autorización, nosotros le dijimos que la metodología de costo por primera vez nos estaba dando por encima del valor real del boleto. Más allá que la Secretaría de Gobierno tomaba treinta y seis millones de kilómetros, los transportistas tomaban treinta y siete seiscientos y nosotros tomábamos treinta millones de kilómetros, que creemos que son los que se están haciendo en realidad. Más allá de eso, dijimos hace muchísimo tiempo en la Comisión de Transporte que era la primera vez que nos estaba dando alrededor de ochenta y cuatro centavos. Lo que hoy queremos cotejar con la Secretaría de Gobierno es por ejemplo la cantidad..., porque nosotros tenemos en cuenta el nuevo valor del material rodante que es algo que influye de una manera bastante fuerte, eso y el salario de los choferes es lo que más influye. En ese sentido queremos hacer dos preguntas. Por un lado nosotros creemos que lamentablemente el Departamento Ejecutivo ha ido perdiendo información fehaciente, nunca tuvimos información fehaciente, pero creemos que..., o tenemos dudas si la información que tenemos hoy es la real. Teniendo en cuenta que incluso el Departamento Ejecutivo en algunos momentos nos ha reconocido que hoy no se están realizando más que treinta millones de kilómetros, ellos están convencidos, algunos técnicos, y sin embargo en los informes aparecen otros valores. Por lo tanto queremos ser muy claros. Nosotros hicimos una Ordenanza donde autorizábamos al Departamento Ejecutivo a aumentar a 0,75.= y 0,90.= el boleto en base a los números que teníamos, porque haciendo un promedio de cincuenta y cincuenta estábamos más o menos en el valor que a nosotros nos estaba dando, sin tener en cuenta -porque tenemos que ser absolutamente sinceros- no aplicamos la amortización del material rodante, no lo multiplicamos por tres, lo multiplicamos por dos, teniendo en cuenta la cantidad de micros vencidos que había en la ciudad de Mar del Plata. Pero realmente nos llamó la atención, dado que nosotros impulsamos una Ordenanza donde autorizábamos 0,75.=, 0,90.= y que en realidad de movida no decíamos nada del subsidio, porque a pesar de eso queremos reconocer que a nosotros con la amortización del material rodante, si exigiéramos eso, nos daba por encima de los 0,84.= que habíamos presentado acá. Entonces la realidad es que primero la Comisión de Reestructuración no funcionó. Nosotros creemos que todos tenemos una cuota parte de responsabilidad, pero que la responsabilidad fundamental en la reestructuración del transporte pasa por el Departamento Ejecutivo. Por eso cuando ustedes impulsaron en su momento en la época de Aprile la famosa red deseada, que creemos que se equivocaron, pero por lo menos hicieron un esfuerzo. El Departamento Ejecutivo le presentó al Concejo Deliberante una propuesta, que a nosotros no nos conformó, esta es la realidad. Nosotros decíamos que si esa propuesta se hubiera aplicado nos iban a prender fuego a todos dentro del Municipio. Bueno, no se aplicó. La realidad es que nosotros dictamos una Ordenanza que decía que si en 180 días hábiles no se reestructuraba el sistema de transporte, debía volverse atrás la autorización anterior. En medio de esos 180 días hábiles, el Intendente Municipal a través de un Decreto que lo habilitaba la Provincia de Buenos Aires, decretó un aumento de la tarifa. Nosotros leímos las fundamentaciones de ese aumento de la tarifa y no nos terminan de conformar, porque en realidad para nosotros teniendo en cuenta el aumento que se dio, más el subsidio, para nosotros dieron un aumento excesivo, que seguramente lo podríamos discutir con los técnicos, pero respecto de aquel 0,84.= que nos daba cuando autorizamos 0,75.=, 0,90.=, para nosotros era excesivo. Es discutible. Yo sé que es discutible y nos encantaría en algún momento poder hacerlo. Pero desde el punto de vista jurídico, dado que cuando vimos la autorización, que aparentemente para la cual estaba facultado el Intendente de aumentar, en la fundamentación no nos conforma del todo, porque no hay una metodología de costo apropiada, teniendo en cuenta la incidencia del subsidio, donde diga: "Bueno, hay que aumentar a 0,80.=, 0,95.=". Para nosotros no está la fundamentación. Pero más allá de eso, desde el

punto de vista jurídico no alcanzamos a entender desde nuestro bloque por qué una vez que se cumplieron los 180 días, qué es lo que pasa jurídicamente, por qué no se retrotrajo el valor del boleto al valor inicial, porque la autorización era por 180 días. Yo entiendo la explicación del Secretario de Gobierno que de alguna manera nos tira la responsabilidad a nosotros, el Concejo Deliberante tampoco generó..., pero es cierto que por ahí no hubo en el Concejo Deliberante la voluntad necesaria para generar la reestructuración. Yo sigo repitiendo que para mí la responsabilidad fundamental está en el Departamento Ejecutivo que tiene los equipos técnicos o que puede contratar equipos técnicos, tiene elementos que hoy para mí no están en el Concejo Deliberante. Pero más allá de eso la consulta es, si las Ordenanzas siempre están por encima de los Decretos, ¿por qué no se retrotrajo, dado que en esos 180 días un Decreto del Intendente autorizó el aumento de la tarifa, por qué cuando se cumplieron los 180 días no se bajó la tarifa? Nosotros jurídicamente no entendemos qué es lo que ocurrió ahí, cuál es el argumento por el cual...

Sr. Porrúa: Fue el tema más extenso que intenté explicar, porque creo que es un tema realmente complejo. Pero vamos a dos cuestiones y para no repetir. En principio lo que signifique y represente el servicio público, como cometido esencial del Estado y el tratamiento que nosotros le podemos dar de lo que yo expliqué que tiene dos aspectos, uno que se vincula con el público y esto es el interés público, otro que se vincula con el privado, en este caso con quien contrata la Municipalidad, que es el prestatario en definitiva, llámese concesionario, permisionario, pero es quien está realizando la actividad estatal. Este cometido esencial del Estado, que el Estado no puede renunciar. Nosotros analizamos esto e hicimos referencia a todo el marco normológico que permitía esta contratación. Desde lo que es explícito, que más allá de la Ordenanza, la Ordenanza previó por ejemplo en el momento del otorgamiento de los subsidios, que nosotros disminuyéramos la tarifa. Esto previo, y en el momento que se otorgaron los subsidios, nosotros hicimos el cálculo y bajamos la tarifa, con lo que esto significó para nosotros que no es un tema sencillo, ni un tema que no hubiese generado tremendos inconvenientes para nosotros en la ciudad. Pero lo decía la Ordenanza. Teníamos la Ordenanza, teníamos una ley provincial que establece que o establecía hasta ese momento que la facultades tarifarias estaban en manos de los Concejos Deliberantes, más allá del otro tema que yo reitero, creo que en algunas cuestiones que hacen a lo esencial del cumplimiento de la prestación de los servicios públicos, los Departamentos Ejecutivos, el Estado en general, tiene facultades también frente a la situación que desarrollamos de lo que significa la imprevisión o la teoría de la imprevisión, de ajustes de precios, de modificación de precio, que también la desarrollamos, en este caso en particular quizás que lo que nos quedó pendiente fue referirnos a lo que fue la ley provincial, que como dije fue una ley realmente para nosotros importante, que tuvo sus orígenes en el bloque de senadores del Partido Justicialista, que tuvo media sanción en el Senado, que tuvo media sanción en Diputados, que fue promulgada y sobre la que nosotros realizamos distintas consultas a los efectos de establecer las posibilidades que tenía el Departamento Ejecutivo, más allá de la Ordenanza vigente o no, en el Concejo Deliberante. La facultad, y esto es lo que nos ha dicho la Asesoría General de Gobierno, y esto lo que yo creo que no admite discusión porque surge de la Ordenanza, es una facultad que tienen el Concejo Deliberante y el Departamento Ejecutivo. Antes era un mecanismo conjunto de sanción y promulgación o de propiciar al proyecto por parte del Departamento Ejecutivo y lo puede hacer el Departamento Ejecutivo y también lo puede hacer el Concejo Deliberante porque está facultado. El Concejo Deliberante con los informes técnicos necesarios puede modificar la tarifa, la puede bajar. Creo que esto es un tema de una definición política, porque esto nosotros lo hablamos con autoridades de la Provincia. Salió porque los Intendentes se encontraban entre la espada y la pared, que no podíamos modificar tarifas y que los Concejos Deliberantes en líneas generales, cualquiera fuera el color político, se encontraron frente a una situación difícil de pagar un costo político, esto es absolutamente entendible. El desarrollo del aumento de la tarifa, que no fue un tema sencillo y que fue un tema realmente muy complejo para nosotros, tuvo situaciones y aristas que todos conocemos, y el Intendente de un primer momento dijo "Yo voy a modificar la tarifa, quiero llevarlo adelante". En

algún momento se nos pidieron algunos informes, en otros proyectos de Ordenanza cumplimos absolutamente con todo y así lo entendió el Intendente, que el costo político de este aumento debía pagarlo el Intendente, lo pagó, lo asumió, hasta el día de hoy yo creo que en el marco legal, porque entiendo que la ley provincial a nosotros nos faculta. Estos son los informes que nos dan. Pero también con lo que me plantea el concejal Salas, nosotros nos manejamos de acuerdo a esto, no solamente con la metodología que es habitual y que se ha manejado permanentemente en los Departamentos Ejecutivos de Mar del Plata desde que se estableció este sistema o este método, sino que primero tomamos como introducción, una introducción a los costos del boleto de acuerdo a la metodología que utiliza la Dirección Provincial de Transporte, que es una metodología que filosóficamente coincide con la metodología que aplica la CONTA, donde lo que se analiza es el costo o el gasto estructural y la cantidad de vehículos. La polinómica que tiene Mar del Plata -para mí, que poco entiendo de esto- es una metodología mucho más completa porque contempla otras cuestiones y otras alternativas que son amortización, amortización de capital rodante, la amortización de los bienes muebles, de los inmuebles, costos financieros, una serie de cuestiones que yo creo que nos pueden dar algunos datos mucho más fidedignos, como para tomar la decisión de una determinación tarifaria. Siempre con los defasajes propios de lo que fue toda esta locura de este período donde cada vez que levantábamos el teléfono para cargar un dato, ese dato se movilizaba de acuerdo a lo que iba o venía el dólar. Desgraciadamente subieron todos como el dólar, y según lo que estamos corroborando, el dólar bajo pero todos quedaron absolutamente clavados allá arriba, cuando lo que nos decían: "Estos son insumos importados, insumos en dólares, subieron", "Bajó el dólar", "No, los insumos quedaron absolutamente en los mismos precios". Pero yo creo que podemos cotejar con el concejal Salas, me parece bien cotejar las metodologías o algunos puntos donde uno puede tener un error. Creo que no nos equivocamos, que se llevó a fondo el análisis de estudio de esto. Recuerdo -y recién lo decía- lo que nos dio como resultado cada uno de los métodos que aplicamos, cada una de las metodologías. En un caso nos dio creo que era \$1.02.= descontando el subsidio, y en el de Mar del Plata 0,95.=, 0,97.=. Quiere decir que nos dieron montos bastantes similares. Y también reitero un concepto que yo planté. Cuando nosotros hablamos de tarifa o del equivalente económico, el equivalente financiero, decimos: "Este es el sistema de transporte", y esto Salas lo planteó, yo releendo lo que se había dicho en las últimas sesiones, lo planteó muy bien. Es como vos decís Salas. Nosotros podemos tener un sistema de transporte de 0,50.=, podemos tener un sistema de transporte de 0,60.= o de \$1. Podemos tener un servicio de primera o un servicio de quinta y esto fue lo que yo leí que planteaste en una de las sesiones. Lo que nosotros con los datos tenemos que tener seguro, cuál es el costo de la prestación y con el costo de la prestación tenemos que saber qué servicio elegimos. Y señores yo les digo porque estoy absolutamente convencido de esto desde hace muchos años, que en la medida que desde este Concejo Deliberante no podemos acordar una reestructuración o un sistema de transporte posible, vamos a seguir frente a las consecuencias que vemos todos los días, que a la gente se le deteriora el servicio, que los empleados de las empresas, los trabajadores están perdiendo a la empresa, están perdiendo la composición salarial, porque no cobran lo mismo que cobraban antes, y que los empresarios, que a algunos les podrá gustar, a otros más y a otros menos, están perdiendo lo que fue su capital de trabajo de toda la vida, porque en el paso que vamos avanzando y con este equivalente financiero económico que se da entre la prestación, el costo del servicio, las empresas se van a seguir fundiendo. Pero también digo lo siguiente, cuando nosotros determinamos una tarifa lo hicimos no fundándonos en cuál tiene que ser esta relación privada de contrato entre Estado y particular prestatario de un servicio público, sino que lo hicimos a partir de entender que lo que hoy tenemos que garantizar y está mayormente en riesgo, es la prestación de un servicio público, porque como dije y reiteré en varias oportunidades para nosotros esta es una de las grandes responsabilidades que tiene el Estado que es prestar el servicio, y un servicio acorde a las posibilidades de la gente para pagar una tarifa y acorde a las posibilidades de la ciudad para determinarla. Quedaba un solo tema, que es el tema de la amortización que no me quiero olvidar porque vos planteaste la amortización de los vehículos y nosotros también la contemplamos.

Sr. Salas: Sí, pero el problema es que la mitad del parque automotor está vencido.

Sr. Porrúa: Nosotros sabemos que la mitad del parque automotor está vencido.

Sr. Salas: Entonces cómo vamos a multiplicar por tres.

Sr. Porrúa: No multiplicamos por tres. Si querés vemos y analizamos la metodología punto por punto, y en el punto específico de la amortización del parque automotor está contemplado y está dividido, cual es el parque que está vencido, porque no lo podemos tomar porque está amortizado.

Sr. Salas: Quiero aclarar lo siguiente. Yo estoy de acuerdo con lo que afirmé. Es cierto que hay un transporte de 0,50.= y hay un transporte de \$2.=, eso es claro, depende del servicio que brindes. Lo que pasa es que yo creo que un tema que a mí me parece nos tiene muy trabado a todos, no sé si hay intencionalidad, si la hubo o si la habrá o qué es lo que ocurrió, es que no tenemos. Yo cuando hablo con los técnicos, no estamos seguros que la información que tenemos es una información fehaciente, primer tema fundamental. Dijimos que íbamos a hacer una auditoría con la facultad de Ciencias Económicas. Nos llenamos la boca con la auditoría, yo no, pero hubo gente que se llenó la boca, incluso de acá de este Concejo Deliberante, ¿qué pasó con la auditoría?, ¿de quién es responsabilidad? Porque era importante también que un organismo externo al Concejo Deliberante -que por supuesto está influenciado por los vaivenes políticos- y al Departamento Ejecutivo, nos hicieran auditoría. Nos llenamos la boca, no pasó nada, no vi a nadie protestar por ejemplo que esa auditoría de Ciencias Económicas no se realizó. No sé qué es lo que pasó. A mí me encantaría blanquear el sistema de transporte. No vamos a avanzar nunca. Y mi duda hoy Porrúa es, ¿realmente es cierto que se puede dar un servicio de cincuenta? Con lo que sale el transporte hoy, 0,80.= y 0,95.=, ¿le estamos brindando a la gente un servicio adecuado?, ¿es caro o es barato? No lo sabemos, este es el problema fundamental. Nunca vamos a avanzar si no tenemos la información. El sistema hay que blanquearlo, y los empresarios se tienen que dar cuenta que no nos quedan alternativas, porque siempre vamos a estar teñidos de sospechas hasta que no tengamos información fehaciente de cuántos boletos cortan, de cuántos kilómetros hacen, le paguemos por kilómetros y cambiemos el sistema, y siempre va a ser lo mismo. Siempre va a ser lo mismo, porque si esto fuera así, si tuviéramos los números reales, la metodología podría ser automática. Discutiríamos un poquito con Irigoien si la metodología que él aplica es más alta que la que aplicamos nosotros, que era un poco más baja, pero de última podría ser automática y se terminarían todas las discusiones. El problema es que yo no sé si hoy están haciendo 37.600.000, yo sé que no, que eso es mentira. El Departamento Ejecutivo cuando nos envió el proyecto habló de 36.000.000, nosotros hablábamos de 30.000.000...

Sr. Porrúa: No, nosotros no hablamos de 36.000.000.

Sr. Salas: Bueno, yo después te lo traigo. 37.600.000 y 36.000.000.

Sr. Porrúa: Nosotros tenemos todo esto volcado a un expediente -que reitero, porque lo dije anteriormente- 10.929-8-01, donde...

Sr. Salas: No, el expediente que ustedes mandan con los dos informes, cuando empezamos a discutir el aumento de la tarifa, no importa después yo lo traigo, yo tengo fotocopia. Lo que digo es que hasta que no cambiemos el sistema, los empresarios se controlen entre ellos, hagamos un ente, una sociedad de Estado como quieran, le paguemos por kilómetro, vamos a estar siempre en esta discusión, porque yo no sé si los tipos ganan guita o pierden plata, no lo sé. Lo que sé es que el sistema es injusto y lo que sé es que algunos ganan plata y otros se fundieron y algunos se fundieron porque las empresas daban pérdida

y otros se fundieron porque son ineficientes. Yo quiero que se funda el empresario porque es ineficiente, no porque nosotros hacemos demagogia con el aumento de la tarifa acá adentro, decimos: "No, no vamos aumentar, no vamos aumentar", eso está muy mal. Pero Dios quiera podamos cambiar eso. Pero para cambiarlo hay que cambiar muchas cosas. Y la realidad -y en eso lo hago responsable a Porrúa también- perdimos el control en muchas cosas, porque cuando usted asumió como Secretario de Gobierno en el año '96 -discutimos muchísimo sobre el transporte- teníamos en tiempo real un control en el Municipio, que lo perdimos y no sé por qué, porque hoy probablemente a través de los sistemas yo sé que hay técnicos que están convencidos de que los datos que envía la UTE Libertador, son controlados por ellos y son fehacientes, yo no estoy convencido de eso. Realmente no estoy convencido y me parece que es una discusión que nos vamos a tener que dar, que es el tema de blanquear en serio el sistema de transporte. Y por otro lado Porrúa, usted no me contestó a medias, por qué cuando transcurrieron los 180 días hábiles, no se bajó la tarifa de transporte, porque la Ordenanza está por encima de un Decreto o incluso podrían haber enviado otro proyecto de Ordenanza, porque está dentro de las facultades propias del Departamento Ejecutivo, derogando ese artículo.

Sr. Porrúa: Yo creo que la Ordenanza puede estar por encima de un Decreto, pero lamento comunicarle que la Ordenanza ni los Decretos, están por encima de la ley. La Ley Provincial facultó a los Departamentos Ejecutivos a la determinación tarifaria y el Departamento Ejecutivo con posterioridad a esto determinó cuál era la tarifa del transporte público colectivo de pasajeros y de esto hace mucho rato me parece ¿no? También creo que el Concejo Deliberante tenía las mismas facultades que teníamos nosotros para bajarla, subirla, estirla o decir que trabajen gratis.

Sr. Romanín: Una interrupción nada más. Le quiero aclarar que no todo Concejo Deliberante, nosotros compartiendo la interpretación que hacía el concejal Salas, y compartiendo lo que usted dice que no puede estar un Decreto como norma inferior a una Ordenanza que es una norma superior -no puede tener vigencia- compartiendo ese criterio de análisis, la diferencia que se sacaba era que había que bajar en primera instancia el boleto en función de esa proporcionalidad, y después haciendo uso de las atribuciones que posteriormente le delegó la Provincia al Intendente, el Intendente podía volver a aumentarlo a la cifra que él entendiese era la justa, pero previamente como paso para poder resolver este tema, había que aplicar el artículo 8º de la Ordenanza.

Sr. Porrúa: Yo le digo, lo bajamos. Lo bajamos por el subsidio.

Sr. Romanín: No, no es así.

Sr. Porrúa: Lo bajamos y lo mantuvimos. Cuando tuvimos facultades hicimos las consultas y no nos quedamos con una consulta en Mar del Plata, en la Secretaría Legal y Técnica, con todo el respeto que me merece. Fuimos a Asesoría General de Gobierno, donde yo creo que este organismo fue muchas veces consultado, no admite discusión, y nos dijo: "Señores, es clara la norma. Esto significa esto y esto. Ustedes tienen la facultad, el Concejo Deliberante tiene las facultades". Para nosotros quedó resuelto el tema. Quedó absolutamente resuelto.

Sr. Romanín: La norma es super clara. La Ordenanza que estamos haciendo referencia, habla que en 180 días si no se produce esa reestructuración, bajamos el boleto. Como la norma es clara, la norma es superior, es clara, lo que cabría era: "Señores hay que rebajar esto, porque la Ordenanza, la norma lo manda, y si nosotros entendemos...", así como hicieron con el subsidio, efectivamente rebajaron y después volvieron a subir. Acá había que hacer lo mismo. "Nosotros rebajamos en función y para cumplimentar esta Ordenanza y después aumentamos como nos faculta la norma".

Sr. Porrúa: Yo le pregunto, ¿qué es la tarifa?

-Ante manifestaciones fuera de micrófono del concejal Malaguti, dice el

Sr. Romanín: Claro, pero no se hace antes la rebaja.

Sr. Porrúa: Yo incorporo..., porque acá estamos hablando cuestiones de derecho público y hay que incorporarlas, qué es la tarifa. Nosotros no podemos determinar una tarifa que únicamente puede ser determinada si se ajusta a esta equivalencia entre la prestación, los costos y lo que tiene que pagar el usuario, con rentabilidad o sin rentabilidad. Si yo doy una tarifa y digo: "Después no te la saco porque no hice una reestructuración", no di tarifa. Esto no se trata de premios ni castigos, ni caprichos de cuánto la pongo o no la pongo, porque esto es técnico, y esto tiene que ver con derechos que son constitucionales, que le asiste a las partes y la responsabilidad de una determinación se tomó en base a normas que están implícitamente facultando y otras normas que son la Ley Provincial, que expresamente faculta al Departamento Ejecutivo, y como dijimos, somos medios burros y le preguntamos a Asesoría General de Gobierno.

Sr. Romanín: Nosotros le presentamos un proyecto de Ordenanza, en ese momento,...

-Ante expresiones de varios señores concejales fuera de micrófono dice la

Sra. García: No dialoguemos por favor. Concejal García Conde, tiene la palabra.

Sr. García Conde: Yo no soy abogado pero por un lado me siento representado por lo que ya se planteó desde mi bloque, sin embargo y sin ser abogado entiendo que hoy hay vigentes dos normas que establecen el precio del boleto, una fijada por el Concejo Deliberante, que es esta Ordenanza, que está vigente, y la cual el Concejo Deliberante se manifestó y otra en paralelo, un Decreto. De acuerdo a lo que el Secretario dijo la ley plantea como alternativa o el Departamento Ejecutivo o el Departamento Deliberativo. En este momento no hay alternativa, sino que hay dos vigentes, una Ordenanza que establece que la tarifa descienda porque no se cumplió una condición y otro Decreto que establece otra tarifa. Solo para dejar constancia de esta duda.

Sr. Porrúa: Lo que determina la ley es que esta facultad, que era una facultad de los Concejos Deliberantes, de acuerdo a la LOM, hoy no es más una facultad de los Concejos Deliberantes, es una facultad compartida, que la pueden llevar indistintamente adelante los Departamentos Ejecutivos y los Concejos Deliberantes, y yo creo, que sabio el legislador provincial y el Gobernador, frente a una serie de conflictos que se plantearon en ese momento de ajuste tarifario, tomaron esta decisión, existen las dos. Señores, si el Departamento Ejecutivo se quiere hacer cargo, hágase cargo, si el Concejo Deliberante quiere determinar otra tarifa, también tienen esa posibilidad. Sinceramente estoy convencido que este no es el sistema ideal. Yo toda la vida pensé -con los que he hablado tendrán en claro esto- que un Municipio como este, un Municipio de la importancia y complejidad como es el del Partido de General Pueyrredon, una ciudad tan importante como esta, un Concejo Deliberante tan importante, con Comisiones de trabajo, con cuerpos técnicos, tiene que tener su propia metodología, no puede depender de la provincia y tiene que tener sus propios mecanismos de terminación tarifaria y no sujetarse a estos vaivenes y a las facultades que puede otorgar o no en un momento el Gobernador de atarse a tarifas provinciales. Yo lo que creo es que esto puede haber servido para una coyuntura pero lo digo con absoluta franqueza, espero que podamos en algún momento o que pueda este Concejo, con este Ejecutivo, con otro Ejecutivo, encontrar caminos para ponerse a trabajar en el tema del transporte que necesita una solución porque nosotros lo debatimos, lo dibujamos, lo criticamos, pero la gente lo utiliza.

Sra. García: Tiene la palabra el concejal Rosso, luego tengo anotado al concejal Pérez que es el último anotado en la lista de oradores.

Sr. Rosso: Doctor Porrúa, le quería hacer una pregunta. En una parte de su exposición ante preguntas que le había hecho el doctor Palacios, usted nos comentaba -y yo también recuerdo- fuera de la política haber tenido alguna relación con respecto a usted que en aquel momento me parece que era apoderado del Instituto Nacional de Vitivinicultura en Mar del Plata, ¿fue así?, que tuvimos algún contacto. Usted yo recuerdo que ejercía ...

-Ante una acotación del señor Porrúa, continúa el

Sr. Rosso: No, no, pero es un tema menor...

Sr. Porrúa: No, no, ¿pero quién era apoderado del Instituto?

Sr. Rosso: ¿Usted no era apoderado del Instituto, y tenía causas...?

Sr. Porrúa: No, nunca fui apoderado del Instituto Nacional de Vitivinicultura y jamás tuve causas

Sr. Rosso: ¿O hacia la procuración o algo? Yo recuerdo que tenía una relación en la década del '80 por eso...

Sr. Porrúa: ¿Conmigo tuvo alguna relación por eso?

Sr. Rosso: Sí.

Sr. Porrúa: No, jamás, quiero que quede constancia jamás fui apoderado del Instituto Nacional de Vitivinicultura...

Sr. Rosso: Está bien.

Sr. Porrúa: Después le voy a contar de quién fui apoderado.

Sr. Rosso: Esta bien. Lo que había dicho usted era que había empezado el ejercicio de la profesión en el estudio del doctor Carlos Martín, ¿esto es correcto?

Sr. Porrúa: No tampoco es así. Yo lo que quise decir es, cuando yo me recibí de abogado ... yo hice una breve referencia a mi situación de amistad con el doctor Martín a partir del Colegio de Abogados, cosa que realmente por ahí no tiene mucho que ver. A partir de un amigo abogado el doctor Eduardo Salerno -gran amigo mío también- que hoy está en Córdoba y que yo lo conocía y que en algún momento que tenía algunas cosas de él y como no estaba, no lo podía localizar, fui a hablar al colegio de abogados y ahí lo conocí al doctor Carlos Martín. Cuando yo me recibí de abogado, el doctor Carlos Martín, que tenía un estudio amplio, me permitió digamos, íbamos a hacer un sub-alquiler, tenía una entrada individual y ahí yo empecé a ejercer la profesión. Consta en el colegio de abogados los domicilios que he tenido yo siempre y también...

Sr. Rosso: O sea que compartían el domicilio legal, pero no eran socios. Es lo que acabo de decir...

Sr. Porrúa: No, digamos ... lo que pasa el doctor Martín en esa época que yo me recibí también dejó la profesión porque en realidad la que se dedicaba era la doctora Castrovilla.

Sr. Rosso: O sea desde la información que uno puede recolectar del Colegio de Abogados ustedes compartían el estudio, no eran socios porque supuestamente, hipotéticamente, no tenían causas entre sí, compartidas, pero sí compartían el mismo edificio digamos o el mismo domicilio por lo menos a los ojos vista el domicilio legal que se fija en el Colegio. ¿Es cierto eso?

Sr. Porrúa: ¿Si yo compartí el estudio con Carlos Martín? Le estoy diciendo, el doctor Carlos Martín tenía un estudio en la calle Güemes y Gascón que tenía dos entradas, dos entradas, las dos por Güemes, con dos domicilios: uno por Güemes y otro por Gascón: Ahí tenía un lugar chiquito que el doctor Carlos Martín gentilmente me facilitó para iniciarme en la profesión.

Sr. Rosso: ¿Hasta que año compartieron estudio?

Sr. Porrúa: Muy poquitos meses fueron, muy poquitos meses, muy poquitos meses, no recuerdo en estos momentos. No recuerdo porque yo me recibí en el año '83 y el doctor Martín ya no ejerció más la profesión porque empezó como concejal en este Concejo Deliberante y ya dejó el estudio.

Sr. Rosso: Pero en algún momento compartían domicilio.

Sr. Porrúa: Pero si usted quiere ... he compartido tantas cosas con el doctor Martín que, le digo, tenía dos puertas: había una era la mía y la otra la de la doctora Castrovilla, que era la mujer del doctor Martín.

Sr. Rosso: Bueno, pero para lo que estamos viendo del punto 1) no es un dato menor.

Sr. Porrúa: Bueno esta bien, compartía con el doctor Carlos Martín desde el año '83 en que lo conocí en esta cuestión del Colegio de Abogados...

Sr. Rosso: Le quiero hacer una pregunta, si usted quiere la contesta o no, que puede tener algún carácter personal. Cuando el doctor Martín -que terminó su función como Secretario de Gobierno, del gobierno Roig el 10 de diciembre de 1991- le dijo a usted que a los veinte días ya tenía un poder de las empresas de servicio de transporte automotor que, desde el punto de vista de ser Secretario de Gobierno es el principal -a usted no se le escapa es el principal controlador de las actividades que tiene, uno de los dos o tres principales servicios públicos, uno de ellos es justamente éste- ¿usted qué le manifestó, o cómo se entero?.

Sr. Porrúa: Yo mire, yo no sé realmente me esta preguntando del año '92, yo no sé si en algún momento lo hable el tema con el doctor Martín o no, pero en cada cuestión que pueda haber planteado con respecto...

Sr. Rosso: Digamos, discúlpeme, no es un tema menor...

Sr. Porrúa: Puedo terminar de contestar, porque yo vine acá a informar, usted me está interrogando y voy a terminar de contestar. Yo lo que me puedo sentir orgulloso es que el doctor Carlos Martín -que es mi amigo- terminada la función pública tuvo que salir a buscar trabajo. Me siento orgulloso de eso, no tengo ningún reparo en decirlo, cada vez que pasó y terminó la función pública -como a la mayoría de los concejales que yo tuve el honor de conocer en este Cuerpo y compartir en este Cuerpo, la inmensa

mayoría le diría que casi todos- salió de acá y buscó trabajo, como buscó trabajo en lo que sabía hacer en su estudio, otros se fueron a hacer techos como anda haciendo el concejal Guerrero ahora u otros tantos. Salió a buscar trabajo. De eso, doctor Rosso, como amigo, porque me esta preguntando cuestiones de un amigo mío que son casi personalísimas, le diría me siento totalmente orgulloso. Espero que a todos ustedes les pase exactamente lo mismo con sus amigos que aparte comparten cuestiones en política.

Sr. Rosso: Ahora bien, no es un tema que esto tenga que ver con la cuestión de la vida privada de las personas -no es un tema que traería acá- sino que justamente uno de los principales ítems que ha fijado la Comisión de Transporte y Legislación es que uno de los temas que hay es una cierta connivencia que habría en el doctor Martín con ustedes...

Sr. Porrúa: Acláreme lo de connivencia...

Sr. Rosso: ...con respecto al hecho de que uno de los apoderados, como ya demostró el doctor Palacios el hecho de haber sustituido el poder no es lo mismo desde el punto de vista jurídico la revocatoria, hasta tal punto que el día de mañana podría sostener el doctor Martín en decirle a su hijo que él mismo le saca el poder y él sigue siendo el abogado, o a su vez podría nombrar a siete u ocho abogados que podrían tener sustitución como hacen los estudios grandes de Buenos Aires, no me parece que es un tema menor. Es un tema que justamente por eso estamos hablando de él. En ese momento usted era miembro de la Comisión de Transporte, porque usted era concejal en el año '92 cuando el doctor Martín -como usted dice- consiguió trabajo fuera de la función pública en nada más ni nada menos que en uno de los mayores proveedores de la Municipalidad, yo desde el punto de vista político por lo menos y sabiendo que usted es memorioso, me llama la atención que no le hubiera dicho nada en el sentido de decir "la pucha, estás trabajando en tal sector o en tal otro" en función que usted tenía relación .

Sr. Porrúa: Mire le voy a aclarar este tema porque realmente creo que esto lo podemos tomar de una fantasía absoluta y total o de la realidad. Y yo le voy a contar la realidad, la fantasía creo que corresponden a otros ámbitos u a otros momentos de nuestra vida; acá tenemos que venir a decir las cosas tal y cual son. Le reitero, el doctor Carlos Martín compró conmigo, el 18 de diciembre de 2000 un departamento a la vuelta de la Municipalidad, esa es mi vinculación con el doctor Carlos Martín. Nunca fui socio con él, nunca llevamos adelante algún asunto juntos, jamás, que podría ser normal entre amigos porque hasta en la profesión uno a veces le dice "che, llevame este tema, fijate", jamás, jamás. Entonces cuando se viene este cuestionamiento de pretender probar, ¿qué se puede pretender?, ¿que yo soy socio de Martín? Señores, yo no soy socio de Martín. ¿Que Martín representa a las empresas de transporte? Señores, pregúntenle al doctor Martín, el doctor Martín desde el año '95 que no representa a las empresas de transporte. Señores, estamos sujetos a investigaciones, yo fui investigado, no tengo ningún tipo de problema que se siga investigando. Concejal Rosso, si esta es su inquietud, que supongo que me lo pregunta para tener esta absoluta tranquilidad y no por otra cosa, le digo quédese tranquilo que yo no soy socio del doctor Martín, no fui socio del doctor Carlos Martín, soy amigo personal del doctor Carlos Martín, es de mis mejores amigos y me siento orgulloso de la capacidad, de la transparencia y de la honestidad de una persona que, fue concejal, que presidió este Concejo Deliberante, que fue diputado de la Provincia de Buenos Aires y que fue Secretario de Estado de la Nación. Me siento orgulloso de eso, me siento orgulloso de haberlo acompañado políticamente muchas veces y también me siento orgulloso porque cada una de las veces que terminó la función pública -y esto lo pueden corroborar ustedes- siguió trabajando como entiendo siguieron trabajando la mayoría de los concejales, hombres que están en la política de este país. Me parece mal, se lo digo pretender inmiscuir al doctor Martín, que lo único que ha hecho en su vida es trabajar, en cuestiones que no tienen absolutamente nada que ver con las que se pueden plantear o puede usted estar insinuando en este momento. Como creo que usted lo que busca es la absoluta claridad de todos los hechos, después le hago

una fotocopia de la escritura, le digo con quién tiene que hablar en el Banco Provincia, cómo compramos esta propiedad en común con el doctor Carlos Martín, como supongo algún otro de todos ustedes habrá comprado alguna otra propiedad en su vida y esto no está mal que la gente a veces pretenda emprender o llevar adelante alguna empresa. Nosotros en su momento teníamos una idea, después no prosperó y, bueno, ya habíamos comprado nuestra oficina y ahí está.

Sr. Rosso: ¿El fin de la oficina no fue instalar un estudio jurídico?

Sr. Porrúa: El fin original de la oficina no era instalar un estudio jurídico, pero este es un tema que tampoco se lo voy a decir a usted, que lo he charlado con mi mujer, no le voy a decir cuál era el fin de la oficina.

Sr. Rosso: Ahora funciona un estudio jurídico.

Sr. Porrúa: Ahora funciona un estudio jurídico sí; es más, constituyo domicilio en ese estudio jurídico porque es mío. Podría tranquilamente, si tuviese alguna culpa o algún complejo, decir constituyo domicilio en la calle X y sin embargo ...

Sr. Rosso: ¿Y el hijo del doctor Martín también constituye domicilio ahí?

Sr. Porrúa: El hijo del doctor Martín trabaja ahí.

Sr. Rosso: O sea que el Secretario de Gobierno ...

Sr. Porrúa: Y si es del padre ...

Sr. Rosso: ... y el abogado de los transportistas constituyen domicilio en la misma oficina en el ejido de General Pueyrredon, es cierto, es un hecho de la realidad. Ahora, ¿si no era para constituir un estudio jurídico por qué en la declaración jurada dice "estudio jurídico"?

Sr. Porrúa: Porque tengo un estudio jurídico ahora, por qué voy a mentir lo que estoy haciendo ahora si es un estudio jurídico. Usted me pregunta para qué lo compré, le digo concejal Rosso, respéteme un poquito, no le voy a decir para qué lo compré, qué es lo que yo tenía planificado hacer con mi vida con ese inmueble que compré. Quédese absolutamente tranquilo que lo que iba a hacer era una cosa muy decente, que no la pude hacer y no me salió. En vistas de que después con el doctor Martín no llevamos adelante esta iniciativa que pretendíamos, se le dio otro destino a ese inmueble y hoy está el hijo del doctor Martín porque es el hijo del dueño del 50% indiviso. A mí me parece bien que el padre le preste una oficina a su hijo. ¿A usted le parece que no? Bueno, son concepciones subjetivas. Mire, de lo subjetivo podríamos hablar tanto pero tanto que creo que terminaríamos en las antípodas.

Sr. Rosso: ¿O sea que los empresarios del transporte en Mar del Plata cuando van a ver a su abogado van a su estudio? No por culpa suya, obviamente.

Sr. Porrúa: No sé cómo trabaja el doctor Juan Martín, le digo sinceramente. Es más, no tengo absolutamente nada que ver con ninguna de las causas y he cumplido mis funciones perfectamente.

Sr. Rosso: Está bien, para mí es suficiente.

Sra. García: Tiene la palabra el concejal Pérez.

Sr. Pérez: A mí me viene bien la apelación que hace el concejal Rosso al tema de la memoria; yo también me considero un tipo muy memorioso. Me acuerdo exactamente en qué lugar estaba parado Porrúa en el '92 (era concejal), me acuerdo exactamente qué funciones cumplió como Secretario de este Cuerpo el ahora concejal Rosso, en el marco de una alianza que llevó adelante con quienes fueron en la época del Proceso en Mar del Plata los sicarios de la Dictadura Militar. Me acuerdo perfectamente. Uno es socio de un socio, es amigo de sus amigos y también es socio político de sus socios políticos. Le recuerdo, doctor Rosso, simplemente qué estaba haciendo y de la mano de quién vino, por quién vino propuesto. Con respecto a algunos temas de la Ordenanza, les soy sincero, la Comunicación con las respuestas que son más o menos las del objeto del Decreto están para leer, pude hacerme hoy a la mañana de ellas dado que ayer estuve en mi casa en cama, pude ver algunas de las cuestiones. Me gustaría luego profundizar con alguno que sepa del tema de seguros, alguno de los planteos que hizo la concejal Fernández Puentes. También me gustaría que esa información desde el punto de vista de lo que planteó el Secretario de Gobierno de lo que significa la sustitución de un instrumento público sea presentada por este Cuerpo a la fiscalía. Pero más allá de eso quiero recalcar una cuestión. Ya en las reuniones de Comisión donde discutimos estos temas -no soy abogado, soy absolutamente un lego- escuché esta discusión acerca de la revocatoria y la sustitución. Lo que el sentido común -que evidentemente no compartimos Romanín y yo, no tenemos las mismas visiones del sentido común- no me puede hacer entender que un abogado que no ejerce de abogado trabaja de abogado. Realmente no entiendo cómo se afirma alegremente que un abogado que hace años no ejerce como abogado es abogado. Desconozco el tema y agradecería que alguien me explique por qué un abogado que no ejerce la profesión, sigue trabajando de abogado.

Sr. Palacios: Le podríamos preguntar el doctor Demarchi que tienen un poder juntos de la Liga de Fútbol ...

Sr. Pérez: Desconozco, desconozco ..

Sr. Palacios: Bueno, yo que conozco te lo digo.

Sr. Pérez: Está bien, perfecto, y ejerce como abogado. El doctor Martín creo que no ejerce como abogado, entiendo que no. Si el doctor Palacios dice que el doctor Martín sigue trabajando de abogado, me encantaría que lo pruebe. Vamos a plantear otra cuestión, que creo es la principal para darle la palabra al concejal que sigue. Cuando el concejal Palacios planteó el tema de la ley de ética pública, preguntaba lo de la fecha no solamente porque entiendo que las leyes no son retroactivas, sino por el mismo tema puntualmente ético que plantea el concejal. Y como soy un tipo memorioso, mientras leía y le pregunté la fecha, recordé una cuestión que simplemente la enuncio -porque creo que este no es el ámbito- que la voy a hacer ante la Secretaría del Concejo para que se discuta en la Comisión de Legislación. En función de que los administrativistas tienen una concepción muy amplia de lo que significa el funcionario y el empleado público. Entonces voy a consultar en la Secretaría del Concejo Deliberante esta información para que se me dé y luego si la Comisión de Legislación del Concejo entiende que debe proceder a hacerse la denuncia pertinente, se haga así, para saber si el licenciado Jorge Rubén Álvarez, legajo 22396/2, que fue desde el 10/12/99 al 1/7/01 asesor de Acción Marplatense (creo que es el secretario de Medio Ambiente del partido Acción Marplatense) durante este época fue profesional contratado por una de las empresas que se presentó en la licitación 4/2000. Quiero que quede registro de eso, así durante la semana lo consulto. Es la licitación de la disposición final de residuos. Había dos compañías, con varios profesionales en cada una de ellas.

Sra. García: Tiene la palabra el concejal Benedetti. Le hago constar al concejal Pérez que se tomará debida nota y se pondrá en tratamiento de la Comisión de Legislación lo que usted ha solicitado

Sr. Benedetti: He escuchado con atención lo planteado por el doctor Porrúa en respuesta al informe que solicitara la Comisión y las preguntas y respuestas que se suscitaron a continuación como consecuencia del informe dado. Lo que quiero también señalar es que el informe escrito del señor Secretario de Gobierno llegó en el día de ayer al Concejo Deliberante, lo que lleva a que algunas cuestiones (debe haber muchas) puedan pasar desapercibidas porque revisar toda esta información no es simple, no es sencilla y además los dichos del Secretario de Gobierno -extensos en su derecho- creo que merecerían (y lo vamos a hacer pero desgraciadamente llega el momento de dar una opinión) y me hubiera gustado pasar a un cuarto intermedio, poder analizar todo lo dicho y después traer posiciones con mucha más profundidad. Pero yo no le voy a hacer preguntas al señor Secretario de Gobierno; tan sólo voy a dar mi opinión sobre las respuestas del Secretario de Gobierno. El Secretario de Gobierno toma los siete puntos que se dan en el Concejo y los contesta en secuencia con una serie de elementos para tratar de plantear lo acertado de su gestión y creo que, en principio y a modo de introducción, debo decir que discrepo total y absolutamente que la actuación haya sido correcta, haya sido ajustada a la ley y haya sido buena. Esos tres puntos me llevan a decir que yo podría decir que las respuestas al pedido de informes no me satisfacen. Con respecto al primer punto ...

-Ante expresiones del señor Secretario de Gobierno, dice el

Sr. Benedetti: Señor Secretario, yo lo respeté a usted escuchando cosas que no me gustaron. Cuando termine podrá usted tomar la medida que quiera con la autorización de la presidencia, mientras tanto pido que me respete tanto como yo lo respeté a usted en esa mala imitación de Cavallo. Quiero decirle que en el primer punto cuando se habla en torno a la relación del señor Secretario de Gobierno con el doctor Martín, presidente de la Unión Cívica Radical, sin dudas las respuestas que yo escucho acá no aclaran con precisión, que no exista o que no pueda existir un vínculo determinado entre el doctor Martín y el señor Secretario de Gobierno, más aún cuando uno ejerza o no ejerza la abogacía, es apoderado de las empresas de transporte, delegado en su hijo y más aún cuando el estudio del doctor Porrúa es compartido con el actual delegado del doctor Martín como apoderado de las empresas de transporte. Quiere decir que estamos en presencia de una "convivencia" -y no quiero usar otra palabra- que a mí me parece absolutamente rechazable en torno al ejercicio de la función pública en la alta responsabilidad que tiene el doctor Porrúa como Secretario de Gobierno y como responsable máximo -además del señor Intendente- en lo que hace a la relación con las empresas de transporte. En cuanto al segundo punto, cuando se nos habla de las infracciones que ha hecho el Departamento Ejecutivo y se nos habla de alrededor de 600 en lo que va del año y 780 el año anterior, quiero decirle que también me siento realmente mal porque en última instancia acá mismo se ha dicho y se ha reconocido como cierto, que las empresas de transporte no recorren los kilómetros que las Ordenanzas determinan y nadie ha modificado las Ordenanzas para que las empresas de transporte no recorran esa cantidad determinada de kilómetros. Y todo eso debería haberse expresado automáticamente en una cantidad de infracciones dadas que no se da en el número porque diariamente calculando la cantidad de kilómetros que no se hacen podríamos tener un cálculo aproximado de las infracciones que deberían haberse hecho y comparando con las que realmente se han hecho y tendremos una diferencia aterradora que demuestra que no es satisfactoria la actuación del Secretario de Gobierno en este ámbito, porque en última instancia estamos todos desprotegidos de aquel que debe hacer cumplir las Ordenanzas en torno al tema del transporte. Y más aún, si hubiera necesidad de modificar las Ordenanzas sentémonos a discutir la modificación, pero nadie unilateralmente pueda interpretar, hacer o deshacer las Ordenanzas para darles permiso a las empresas de transporte que no hagan lo que deben hacer y por lo tanto creo que estamos ante un hecho de gravedad que el señor Secretario no asumió como debería haber asumido, diciendo que

el señor fiscal cuando dice que deben ser (cambiados) los procedimientos administrativos está acertando con precisión en lo que dice porque sin duda uno de los procedimientos administrativos más aberrantes que tenemos es que las empresas de transporte pueden hacer lo que quieran, puedan recorrer los kilómetros que quieran, pasándose por la cabeza todas y cada una de las Ordenanzas que este Cuerpo, dicta haciendo de nosotros un hazmereír. El otro punto es el de la tarifa. No quiero en este momento entrar en un debate sobre la tarifa porque me parece absolutamente fuera de lugar entrar en el tema del cálculo exacto de la tarifa; yo tengo serias discrepancias con las metodologías que se usan. Pero quiero señalarles mi profunda preocupación por la presentación del señor Secretario de Gobierno. Sin ninguna duda le auguro al doctor Porrúa que cuando deje de ser Secretario de Gobierno va a ser apoderado de las empresas de transporte porque ha hecho una defensa realmente maravillosa de estos señores que se dicen empresarios y yo creo que son mandras titulares de las empresas de transporte. El tema es muy simple. Creo que todos los que hemos escuchado al doctor Porrúa en un porcentaje realmente extraordinario estuvo referido no sólo a tratar de decir que un empresario debe ganar dinero -por supuesto que debe ganar dinero- pero no es lo mismo una actividad económica cualquiera que la de titular de una empresa de transporte; las ganancias se miden de manera distinta, la responsabilidad social y las consecuencias se miden de manera distinta. Pero lo que rechazo y no puedo admitir es que el funcionario encargado de defender el interés público ante las empresas de transporte nos haga el mejor argumento a favor de las empresas de transporte y esto creo que es una incongruencia que no entiendo, no puedo justificar y no puedo sino expresar causalmente eso: mi rechazo al informe dado por el señor Secretario de Gobierno. Más aun que yo comparto alguno de los argumentos y preguntas que se plantearon acá, que una Ordenanza está por sobre un Decreto, que esta Ordenanza está en vigencia, que nadie la derogó, que el Departamento Ejecutivo debería haber hecho los trámites pertinentes para hacerlo de la manera correcta y no de cualquier manera tratando de apurar la solución de un problema que podía ser urgente, pero que cuando se hace al margen de la ley, pasando muy finito al lado de ley, estamos en presencia de un hecho que debemos repudiar y así lo hago públicamente en este momento. Pero también cuando hablamos de las deudas de las empresas, creo que ahí el Departamento Ejecutivo -ya no tanto el Secretario de Gobierno- está en una falta realmente gravísima; creo que en última instancia estamos en presencia de un hecho que si antes lo calificábamos como actitudes irresponsables, o de falta de sentido de la legalidad, o falta de acción, cuando hablamos de las 300 cuotas a las empresas de transporte no podemos hablar -a mi criterio y lo sostengo- de cierta connivencia con las empresas del transporte al mirar para el costado cuando las empresas de transporte hacían de este Concejo y de esta Municipalidad un hazmereír al haber firmado 300 cuotas y no pagar ni una sola. Y esto era un contrato de refinanciación de una deuda, que tenía expresas disposiciones que señalaban que al cabo de tantas cuotas caía automáticamente el convenio y nada hizo el Departamento Ejecutivo porque ahora nos está hablando, que está haciendo intimaciones, que está mandando cartas documento cuando este es un convenio que se cayó hace más de un año y medio, lo que demuestra inacción, mirar para el costado, falta de voluntad absoluta de cobrar lo que hay que cobrar. Y estamos hablando de cifras realmente importantes, que en el proceso se han desvalorizado de una manera tremenda al caer la convertibilidad y esta deuda -que era en dólares- pasó a ser en pesos y es lo mismo que haberle blanqueado a las empresas una buena parte de su pasivo con la Municipalidad. Por lo tanto, en este punto también no podemos sino decir que el Departamento no ha cumplido con su deber en este punto de la deuda y -aprovecho para ir al último punto porque tiene relación- tampoco con el fideicomiso. Lo que hemos escuchado acá en torno al fideicomiso no puede menos que llamarnos la atención de manera realmente alarmante porque por ejemplo, una carta que lee el Secretario de Gobierno del Intendente dirigida a uno de los fiscales, dice que ya ha firmado el fideicomiso y esto no es cierto. El mismo Secretario de Gobierno en su exposición nos muestra que no se firmó aún hoy el fideicomiso y lo único que se está haciendo es depositando parte del compromiso en una cuenta de la Municipalidad -la 50.740/2- en el Banco Provincia, que no es la constitución del fideicomiso y por lo tanto no puede menos que asombrarnos que le digamos al fiscal que se constituyó el fideicomiso. Quiero hacer dos o tres comentarios sobre lo referido a las pólizas de

seguro. No quiero alargar innecesariamente este punto, pero si me quiero referir a que la Asesoría Legal y Técnica de la municipalidad, en un informe que se le solicita, dice que "el ejercicio del poder de policía de contralor le compete al Municipio, todo lo referente a la validez, vigencia, y siniestros asegurados de conformidad a lo establecido en el Decreto Municipal 1308/71 y la Ordenanza 6903. Acá al pasar se dijo que las empresas que aseguran a las empresas del transporte no están incluidas en este registro, tenemos acá una lista del 8/4/03 que aportó la concejal Fernández Puentes, donde las empresas que hacen pólizas para las empresas de seguros, no están incluidas en esta lista cuando nosotros mismos reconocemos y la Asesoría Legal y Técnica así lo hace, es responsabilidad del Municipio tenerlo en este punto. Algún abogado podría decir que esto si las compañías no hacen honor a las pólizas que tienen y las empresas tampoco lo pueden hacer, esta puede ser una causa para que la Municipalidad tenga que acudir en subsidios a atender lo que no atienden estas personas o estas empresas. Pero acá para mí no está solamente el problema, aunque creo que es un problema grave, porque es el incumplimiento de una Ordenanza o de un Decreto, que es el que rige la relación con las empresas del transporte, sino que los certificados de pólizas que se nos dan en el día de ayer y por lo tanto debo suponer que son todos los que existen en el Departamento Ejecutivo, porque si existieran otros, si hubieran otros, se nos estaría engañando a nosotros lo cual sería sumamente grave. Estos certificados señora Presidenta, estos recibos, primero no hay ninguna póliza en este informe que nos da el señor Secretario de Gobierno, absolutamente ninguna póliza, lo que se da, lo que se nos muestra es un certificado que dice la empresa de seguros, que la compañía tiene una póliza y agrega "e/t", en trámite, quiere decir que la póliza nosotros no la sabemos y por lo tanto mal podemos de esta documentación saber si se cumple con el Decreto 1308 o con la Ordenanza 6903, porque no sabemos el contenido de las pólizas. Lo que tenemos acá es un simple papel donde dan seis o siete números y no casualmente el contenido de una póliza y todos sabemos aquello de la letra chica de las pólizas de seguros, que pueden exactamente decir lo contrario de lo que pretende el contratante en el momento de contratarla. Pero más grave aún señora Presidenta, más grave aún, es que se nos dice por ejemplo que una póliza tiene vigencia -y tomo una al azar, he tomado cualquiera- entre el 11/11/02 y el 11/11/03, yo debo suponer que esta compañía, con esta póliza tiene cubiertos los riegos hasta noviembre del 2003, pero en este mismo papel existe una letra chiquita - parece que las compañías de seguros tienen una vocación por la letra chiquita- que dice "la extensión del presente certificado no implica renuncia a oponer la suspensión o caducidad de la cobertura por la falta de pago del premio correspondiente, conforme a las condiciones de la póliza". Y señora Presidenta cuando vamos a buscar los recibos de estas pólizas nos encontramos que el último pago que nos muestra el Departamento Ejecutivo es el correspondiente al 1º de diciembre de 2002, y como esto llegó ayer, y supongo que el Departamento Ejecutivo no nos oculta información, no debe haber otro pago por parte de la compañía de seguros desde diciembre del 2002 hasta el 10 de abril de 2003, por lo tanto señora Presidenta lamento decir que a la luz de estos papeles, de este informe firmado por el señor Intendente Municipal y el señor Secretario de Gobierno el día 8 de abril, las empresas no estarían cubriendo sus responsabilidades de seguro, no estarían cumpliendo con el Decreto Municipal 1308 ni la Ordenanza 6903 y por lo tanto yo digo que es una falta grave del Departamento Ejecutivo no tener esto al día, y más grave sería aún si ahora aparecen los papeles, si ahora aparecen los recibos, si ahora aparecen las pólizas, porque entonces señora Presidenta yo pensaría otra cosa que por supuesto no pienso del señor Secretario de Gobierno ni del Intendente, que nos quieren engañar. Yo señora Presidenta a la luz de todos estos temas que estoy señalando, a mí se me ocurre que estamos en presencia de un informe absolutamente deficiente, que tiene gruesísimas fallas y que nos lleva a dudar de manera realmente importante de qué manera están protegidos los ciudadanos marplatenses que viajan en nuestros colectivos, de qué manera están protegidos los bienes de los marplatenses, porque en última instancia la obligación no es solamente asegurar a los transportados sino los daños que puede causar un vehículo de esta naturaleza, y por lo tanto yo creo que este también es un hecho grave que nosotros debemos señalar, para rechazar como rechazo el informe del señor Secretario de Gobierno. El señor Secretario de Gobierno en algún punto dijo -y quiero ser leal con él en este punto- algo así: "Puede haber

errores, pero que no hay delitos", y yo le digo que yo creo que no cumplir Ordenanzas es un delito, no cumplir el Decreto 1308, es un delito, es la falta de los deberes de funcionario público que el señor Secretario debería cumplir, por lo tanto también señalo que este punto es lo que a mí me lleva a pensar que este informe no solo no cumple con las finalidades que nosotros pretendíamos, no solo nos demuestra que el sistema está mal administrado sino que casualmente está la Administración cometiendo un delito al no cumplir con las Ordenanzas que este Cuerpo realmente dicta en el ejercicio pleno de las facultades que le son propias. Quiero señora Presidenta para terminar, decir que por lo tanto sin usar otro término que aquello que me declaro absolutamente insatisfecho y lo hago en nombre del bloque de Acción Marplatense, con el informe dado por el señor Secretario y por lo tanto propondremos oportunamente alguna medida al respecto.

Sra. García: Tiene la palabra el concejal Romanín.

Sr. Romanín: Si señora Presidenta, esta intervención no tenía en el momento que fue pedida otra intención que hacer desde nuestro bloque el balance que desde el bloque de Acción Marplatense acaba de realizar el concejal Benedetti. Nosotros al igual que el concejal preopinante, queríamos con esta intervención cerrar esta reunión y hacer nuestro balance de cuál fue a nuestro criterio el resultado de esta charla o de esta reunión conjunta, y en ese sentido voy a cumplimentar la opinión que nos merece la presencia del Secretario de Gobierno, la cual agradecemos y le decimos que efectivamente no tenemos ningún problema en dialogar, en discutir, en cambiar opiniones, en no compartir criterios, pero que lo que no nos falta es coraje para enfrentar una situación y decirlo de frente como dicen los hombres, cuando entendemos que la situación, las explicaciones dadas no nos alcanzan a satisfacer. Nosotros dijimos hace tiempo -el bloque- que entendíamos como absolutamente inepta la función que estaba llevando el doctor Porrúa como Secretario de Gobierno, se lo dijimos también personalmente a él en la cara, como hablan los hombres, entendiendo de que la gestión era inepta, deficitaria y completamente insatisfactoria para los intereses de Mar del Plata en cuanto a materia de transporte. Hoy reiteramos esa posición, los argumentos sería de más repetirlos, muchos de los argumentos fueron expuestos, nos parece absolutamente inepta su gestión, doctor Porrúa como Secretario de Gobierno, no la compartimos, nosotros no queremos tener un Secretario de Gobierno con la capacidad técnica, con las aptitudes administrativas, con la inteligencia política que usted le ha dado a su gestión, nos parece muy mal, nos parece que su gestión dentro de la página de la historia del transporte en Mar del Plata va a ser recordada, va a ser recordada como una de las más nocivas para el transporte público de Mar del Plata. Y esto no habré un juicio y en ningún momento lo quisimos hacer con respecto a los posibles presuntos o potenciales delitos que su gestión inepta -insisto- se pueden haber ocasionado. Porque no somos nosotros, nosotros no somos los encargados de decidir si usted ha cometido un delito en ejercicio de su atribuciones, en ese sentido son los Tribunales, son los fiscales, son los que tienen que llevar adelante la capacidad investigativa para definir si usted es un delincuente o usted no es un delincuente, no nosotros, nosotros... no, no, déjeme, déjeme, no me interrumpa, yo no lo estoy ofendiendo no lo entienda mal, no lo estoy ofendiendo le estoy diciendo de frente lo que pensamos y se lo he dicho, ahora si usted me quiere interrumpir a mí, yo estuve tres horas escuchándolo con intervalos, pero mi intención no es ofenderlo, al contrario le estoy deslindando absolutamente nuestra responsabilidad, si yo entendiera que usted es un delincuente se lo diría también con la misma franqueza que le digo que usted es, un inepto, entonces acépteme que esto que le estoy diciendo ahora es la más absoluta convicción que tengo sin querer atacar o entrar en terrenos que me parece nosotros como Cuerpo Legislativo, no estamos en condiciones de hacerlo. Por eso le aclaro, yo no voy a juzgar acá si usted en toda esta serie de irregularidades, en toda esta serie de negligencias administrativas, políticas, burocráticas, usted actuó con dolo, usted lo hizo con conciencia, usted lo hizo con intencionalidad, no es mi intención esa, no lo voy a hacer y no lo hago, lo que sí lo voy a reafirmar, es que la gestión de acuerdo a lo que usted nos ha manifestado esta tarde, nos parece absolutamente inepta y eso es lo que le quería decir. Nada más.

Sra. Gracia: Tiene la palabra el concejal Irigoien.

Sr. Irigoien: Seguramente y de acuerdo a los últimos comentarios y opiniones vertidas por el concejal Benedetti y por el concejal Romanín, y después de la prolongada y extensa exposición que ha hecho el doctor Porrúa, seguramente si esta reunión de informe o este informe tan extenso y tan ampliado, no se hubiera realizado, seguramente Benedetti y Romanín hubieran dicho lo mismo que acaban de decir ahora, o sea, que la actitud y el trabajo de la Secretaría de Gobierno les parecía inepta, les parecía que realmente merecía duros calificativos, y me parece que por los menos debemos tener, ya que hemos pedido información, ya que se nos ha brindado información, ya que podemos tener diferencia de opiniones en cuanto a la ejecución de un área que es conflictiva, que es realmente complicada como es el área de transporte o como ha sido siempre el área de transporte más allá de quien estuviera al frente de su gestión, como para analizar en profundidad la información que se nos ha dado, pedir información adicional. La diferencia de criterios, la diferencia de posiciones, estas van a seguir subsistiendo, van a seguir existiendo las diferencias de matices, las diferencias de enfoques, sobre todo en que entre los que están administrando el sistema -un sistema como decía difícil y complejo- y aquellos que pueden expresar posiciones que pueden ser ideales, que normalmente no se contemplan a través de proyectos alternativos, como los que deberían darse si la actuación de determinada área les resultara tan desastrosa como se ha expresado hasta el momento. Me parece que no es la forma, no es la forma en que un sistema, y todos estamos de acuerdo creo que el doctor Porrúa también, es factible de mejorar, que debemos mejorarlo, que la ciudad necesita un mejoramiento del sistema, pero me parece que la mejor forma para trabajar continuamente en ese sentido, y además creo que todos nos debemos sentir mal en cuanto a que armamos una comisión de reestructuración, con participación de representantes de distintos concejales y lamentablemente no pudimos avanzar, no sé si porque no quisimos, o porque no pudimos, o porque no supimos. Entonces creo que es una posición muy facilista el hecho de derivar todas las responsabilidades y lanzar todas las culpas a quien de una manera u otra esta ejerciendo el control y la administración del sistema. No todo es tan fácil como parece, no me parece por lo menos constructivo para nada las calificaciones que se han hecho sobre todo por parte del concejal Benedetti y por parte del concejal Romanín, que aunque dice de que supone que no hay delito alguno, en sus palabras deja en el ambiente la posibilidad de que tal cosa existiera, y además si alguno... me permite hablar no he hablado en todo el día, y si además alguno como lo ha expresado el concejal Benedetti, dice que de este informe o esta actuación puede presumirse un delito, me parece que existen los canales correspondientes donde elevar este tipo de actuaciones y no transformar esto en una tribuna que resta de alguna forma, no diría mérito, no creo que es la palabra adecuada sino lo que corresponde, que es lo que a hecho hoy el Secretario de Gobierno, venir, informarnos con todos los elementos que él tiene, posiblemente existan muchos otros elementos, se ha hecho de la lectura de las pólizas, creo una lectura parcial pero existen seguramente muchos otros elementos que podemos llegar a analizar como para tomar un rumbo adecuado o continuar con el rumbo actual en esta política de transporte. Así que no hagamos un exceso de demagogia en algo que es bastante difícil y que a la gente realmente le preocupa.

Sra. García: Tiene la palabra el concejal Cordeu.

Sr. Cordeu: Si, muy poco señora Presidenta. Yo quiero decir de que vinimos a esta reunión a escuchar el informe del Secretario de Gobierno no con muchas expectativas y creo que nos vamos con menos. Yo creo que el tema que hemos tratado -que es el tema del transporte- es un tema conflictivo, yo no voy a hacer una evaluación del informe porque preferiría la desgrabación del mismo a los efectos de leerlo y poder compararlo con las informaciones que nosotros tenemos en este asunto del transporte desde el cual venimos trabajando desde que ingresamos a este Concejo Deliberante. Creo que lo se refleja a través de lo que se ha dicho, que no ha sido de mi agrado, pero lo que se refleja es evidentemente que hay un

modelo de gestión que ha fracasado y hay una instrumentación del servicio de transporte colectivo de pasajeros que ha colapsado. Creo que todos dentro de nuestra intimidad y dentro de nuestros estudios, sabemos por qué ha fracasado y cuáles han sido las causas que lo llevaron a esto. Y yo creo que si perdemos seis horas analizando todas estas situaciones no llegamos a avanzar en nada, yo hubiese deseado por lo menos que estas seis horas y las próximas seis y las otras que vengan, se hubiesen dedicado al estudio de la solución del problema del transporte, porque yo sé que hay una solución, hay estudios, los estudios se han presentado, se han debatido, y no se ha encontrado la voluntad política en todos los ámbitos del Concejo Deliberante o tal vez del Departamento Ejecutivo para darle una solución definitiva. Rescato de esta reunión unos breves minutos en que el concejal Salas dialogó con el Secretario de Gobierno y se refirieron precisamente a lo que estábamos diciendo. Tenemos que analizar el por qué del fracaso de esa comisión bidepartamental, en la cual se aportaron elementos, se aportaron proyectos y se aportaron proyectos que nosotros seguimos defendiendo y los hemos presentado en esta semana en el Concejo Deliberante a los efectos que se empiece a trabajar en un estudio serio y en una salida que nosotros presentamos, conflictiva y como para la discusión, pero para avanzar en una solución del sistema. Y somos convencidos porque no vienen de los estudios realizados en este último año sino vienen con una experiencia de gobierno y de conflicto en el sistema de transporte que se han dado en Mar del Plata a través de los años. Como conclusión lo único que le puedo pedir a los concejales, porque evidentemente todo este problema de gestión de gobierno y la no solución del problema del transporte, nosotros la hemos tomado en la actividad deliberativa recién en el último año y yo creo que remontar todos los errores o todas las virtudes que se han hecho en el pasado, no va a tapan la mirada en la solución que está esperando la ciudad para este problema. Yo creo que todos los funcionarios y todos los concejales llevan sobre sus espaldas el pasado y el presente y no es el momento de decidir el futuro porque el futuro de estas gestiones, o de la actuación de los concejales, se va a dirimir en otro espacio que no es el de este Concejo Deliberante. Yo creo que hay que ponerse las pilas, trabajar y dar una satisfacción a estos problemas, y no solamente el de transporte sino otros problemas que existen en la ciudad y que son asignaturas pendientes, creo que esa es la tarea que debe realizar el Concejo Deliberante. Yo creo que con reuniones como la de hoy no avanzamos en nada, a mí no me ha aportado nada nuevo ni siquiera la información del Secretario de Gobierno a través de sus dos horas y media, porque las conozco, las conozco y tenemos elementos como para poder analizarlas, ni tampoco el uso político que le pueden haber dado los demás concejales dentro de esta reunión. Yo no estoy en esa tarea, yo estoy en la tarea de construir. La tarea de construir es debatir el problema del transporte y darle una solución. Nada más.

Sra. García: Concejal Fernández Puentes, tiene la palabra.

Sra. Fernández Puentes: También muy breve. Yo creo que no se trata de por qué el Secretario de Gobierno no ha cumplido con un Decreto que hablaba de un registro de compañías de seguros, que tiene su razón de ser, y hoy creo que ha quedado claro cuál es la razón de ser. Sino que además no se ha podido responder sobre el control que debe realizarse desde la Secretaría de Gobierno sobre la solvencia de las empresas de seguro, que aseguran a las compañías de transporte. No se ha podido responder sobre la actual cobertura que tienen las empresas de transporte, cuya vigencia debería estar permanentemente monitoreando la Secretaría de Gobierno. Esto sí afecta la calidad de vida de los marplatenses, las respuestas creo que no pudieron ser más pobres. La documentación que figura en el expediente no pudo haber sido más elemental, más precaria. A pesar de esto yo creo que la clara omisión al control del Estado, el Estado sigue siendo y es responsable por los daños que a los particulares les ocurriera por esta falta de control y nadie puede alegar señor Secretario, su propia torpeza. Nadie puede alegar que no controló o no miró cuál es la fecha de cobertura de una póliza o cuál es el grado de solvencia de las compañías que aseguran a los colectivos en Mar del Plata. Yo creo que usted señor Secretario, que en el día de hoy debería pedirle perdón a la gente por esa falta de control, por ese descuido en el control y en

la exigencia de control, se ve perjudicada todos los días por empresas de transporte que tienen siniestros. A los Juan, a los María, a los Pedro, a todos estos, porque con un debido control por parte del Estado, en esta magnitud no sucedería..., no digo que no sucedería, en esta magnitud no sucedería. Y hoy el ciudadano, el vecino, el usuario siente muchas veces que está desprotegido y tiene que ver con la necesaria protección que tiene que garantizar el Estado. Yo creo doctor, señora Presidenta, que la Secretaría de Gobierno ha sido negligente en la gestión del control en las empresas de transporte y creo que el informe que hoy tuvimos en consideración en esta Comisión, no es más ni menos que un reflejo de su gestión. Gracias, señora Presidenta.

Sra. García: Es mi turno en el uso de la palabra. Creo que lamentablemente mucho de los que estamos sentados aquí -y a excepción de unos pocos que se han ocupado realmente de trabajar sobre el tema- somos un poco culpable de lo que sucede con el transporte. Lamentablemente digo porque no he visto un solo proyecto a conciencia que cubra todas las expectativas que hoy se critican. Y puedo hablar con conocimiento de causa hasta de los siniestros, por haber sido partícipe necesaria y tanto en el ámbito municipal como en la justicia, existen los mismos vicios. Cuando nos conviene recurrimos a la justicia, nos disfrazamos de investigadores privados y queremos saber qué pasa con un problema que nos va a dar más prensa que lo que a la gente le importa. Nunca pensamos en la gente. Si alguien de todos los que estamos aquí hubiésemos pensado hoy en la gente, esto hubiese sido diferente, porque mañana no tenemos una sola respuesta para darle a la ciudad. Estuvimos seis horas intentando ver quién sale mejor parado mañana en la prensa por este tema, que lamentablemente si no estudiamos como lo hace Salas por ejemplo -que me consta- no le vamos a dar ninguna solución. Entonces, quiero asumir la culpa que me toca y también ponerme a estudiar de todo lo que nos llevamos hoy aquí, y que tengamos la misma disposición en las Comisiones, que a veces tenemos que pedirle por favor a los concejales que asistan, porque no tenemos quórum, o miran desde la puerta si se tienen que quedar para cumplir un ratito con la Comisión y firmar el libro, como para darle una respuesta consciente a la sociedad. Hoy de aquí la sociedad se lleva que somos un conjunto de hipócritas que queremos ver cómo va a ser el resultado en la prensa después de todo esto. Y asumo la parte que me toca. En lo demás el doctor Porrúa no necesita que nadie lo defienda, yo creo que ahora tenemos elementos, hay muchas cosas, y creo que de ahora en adelante vamos a ver graficadas en proyectos creo- porque a todos nos ha interesado sobre manera el tema de ver cómo sigue esta cuestión. Mientras no demos una respuesta, reestructurar el transporte en serio, todos somos culpables. Concejales Benedetti, tiene la palabra.

Sr. Benedetti: Si la señora Presidenta cree que ella es hipócrita, va por su cuenta. Yo no lo soy.

Sra. García: Concejales Pérez, tiene la palabra.

Sr. Pérez: Si el concejal Benedetti piensa que somos todos el hazmerreír, yo tampoco me siento hazmerreír.

Sra. García: Concejales García Conde, tiene la palabra.

Sr. García Conde: Señora Presidenta, yo no soy miembro de la Comisión de Transporte ni de Legislación, si soy firmante del proyecto. Y el objetivo de este proyecto era plantear una serie de cuestiones por escrito sobre las cuales nosotros teníamos dudas, eran problemáticas, veíamos que la Secretaría de Gobierno no daba respuestas que satisficieran al público, a nosotros o bien las distintas situaciones, y por eso es que planteábamos la necesidad de que el Secretario de Gobierno expusiera como lo hizo. Yo no voy a plantear conclusiones sobre esto, lo hizo por nuestro bloque el concejal Romanín, pero sí me siento con una mínima autoridad a la hora de ser uno de los pocos de los que están presentes que no es candidato en las próximas elecciones, con lo cual mis palabras no pueden estar

teñidas..., este recinto se ha poblado de candidatos a Intendente, a concejales, a diputados, entonces eso también es cierto, nos hubiera gustado que el Secretario de Gobierno, por el Cuerpo haber aprobado el pedido de interpelación, hubiera venido en diciembre que es cuando nosotros lo presentamos. Nos hubiera gustado que el Cuerpo acompañe, y entonces hubiera estado esto menos teñido de contenidos electorales. También y habiendo transcurrido los últimos siete años de mi vida en este recinto, quiero decir que percibo que hay un clima..., que estamos al borde que se empiecen a decir cosas de las cuales todos después nos arrepentimos, con lo cual me gustaría que empecemos a dar por terminado este pedido de informes. Gracias.

Sra. García: Como no. Además en lo personal reivindico su interés por este debate que solamente lo tiene como firmante de un proyecto. Concejal Rosso, tiene la palabra.

Sr. Rosso: He estado en otras interpelaciones...

Sra. García: Le aclaro concejal Rosso, que esto no es una interpelación. Continúe.

Sr. Rosso: Bueno, digamos una solicitud de informes que hizo la Comisión. En interpelaciones y en otros pedidos de informes que he estado, todos son de las mismas características, en el sentido de que va a haber debate, porque justamente el criterio que tiene el Departamento Deliberativo, es que tenga debate. Obviamente que hay distintas posiciones porque todos pertenecemos a distintos bloques y algunos están a favor de una gestión -es lo que hace el oficialismo- y hay otros bloques que no comparten las políticas municipales por eso se ubican en el lugar de la oposición, pero me parece que es genuino que sea así, me parece que es importante que se hayan pedido los informes, acá no fue un tema que se debatió sobre algo libre, hemos debatido sobre un Orden del Día que se hizo escrupulosamente en dos o tres reuniones de la Comisión de Transporte, de la cual no participo, pero así como hay algunos concejales que no les importa respecto a qué pasa en su Comisión -como dijo usted señora Presidenta-, a mí también me interesa saber qué pasa en las Comisiones que no estoy. Sé que estuvieron dos o tres reuniones para confeccionar casi exegéticamente un Orden del Día, que se lo envió con anticipación al Secretario de Gobierno, que el Secretario de Gobierno tuvo tiempo suficiente para preparar la información que le debía dar a este Cuerpo, y realmente no me pareció que estuviera ni mejor ni peor de lo que es justamente este trabajo. Hay algunos que más allá de las evidencias -y me parece que eso es lo importante- a favor o en contra de lo que ha hecho el Secretario de Gobierno, defendiendo las políticas municipales con respecto al Transporte por parte de las preguntas que hizo la oposición con respecto a determinadas situaciones, que me parece que quedan ahí, están vigentes, quedan para que tanto los periodistas como para nosotros, las analicemos y nos demos cuenta de las situaciones. Evidentemente que no va a haber conclusiones definitivas en el día de hoy, pero por el otro lado sí lo va a haber en los próximos días y por ahí en los próximos meses, pero van quedando posiciones que van marcando diferentes caminos o diferentes políticas o diferentes modos de ver las distintas situaciones. Con lo cual me parece que eso sí ha quedado, para eso ha servido, ha quedado evidenciado cuál es la política de transporte -y no voy a calificar ni voy a hacer un informe porque creo que ya de alguna manera se pactó, por lo menos cada uno lo hizo por un bloque y en nuestro caso ya lo ha hecho el concejal Eduardo Benedetti- pero agregó esto porque no estoy de acuerdo con las manifestaciones señora Presidente, que ha hecho en el día de la fecha con respecto a esto, porque creo que justamente la tarea que tiene el Concejo Deliberante es la de deliberar. Y con respecto a las situaciones de cada uno con respecto a su participación en las reuniones del Concejo Deliberante, con respecto a si presentan proyectos o no estudian la problemática de cada uno, me parece que cabe en la conciencia de cada uno y el electorado sabrá elegir quiénes son ellos y quiénes no lo son. Nada más.

Sra. García: Concejal Romanín, tienen la palabra.

Sr. Romanín: Señora Presidenta para una vez en el día de hoy, estar totalmente en desacuerdo con usted. No estuve de acuerdo con la metodología que aplicó para llevar adelante esta charla con el señor Porrúa y no estoy de acuerdo con lo que dijo ahora como cierre. No soy hipócrita, no me interesa y la invito a que mida el centímetro que yo tengo en los medios, no estuve hoy hablando acá en los medios para que mañana el diario "La Capital" o "El Atlántico"..., no salgo.

Sra. García: No se sienta aludido por mi comentario.

Sr. Romanín: No. No me siento aludido, como generaliza, entonces me siento aludido, yo estoy acá. No lo hicimos para eso. Lo hicimos como bien lo explicitó el concejal García Conde, para pedir informes, para que nos aclararan puntos que nos parecían medianamente oscuros, no por una actitud dolosa -lo repito- sino porque no veíamos claros los mecanismos como se habían dado. Hicimos un balance después de eso. A mí me parece absolutamente positiva esta reunión, contra su criterio y contra el criterio del concejal Cordeu, que todas esas opiniones las podría haber volcado en alguna pregunta que no hizo en toda la tarde. Nosotros tenemos hoy una visión, un diagnóstico mucho más fuerte de cómo es la gestión del gobierno. Y en ese sentido me parece positivo, me parece valiente que haya venido el Secretario de Gobierno, que no haya tenido problemas, que la prensa reciba y escuche y esto me parece positivo para la democracia. Y no digo "la democracia" con un gesto demagógico, electoralista, para esta institución -Concejo Deliberante-, me parece importante. Él contestó, algunos se van satisfechos, algunos dicen "pasamos bien la prueba", otros entendemos que nos confirma lo que pensábamos antes pero que era necesario hacerlo. No fue esta una reunión..., y lo invitamos a hacerla, porque nos interesa hacerla y porque tenemos proyectos a pesar de lo que usted dice señora Presidenta, presentados -este bloque- para estudiar y encontrarle al tema del transporte una respuesta, y lo tenemos y lo hemos dicho en el recinto y en los proyectos que hemos presentados, están. Entonces no parecería importante, así como nos pareció importante esta reunión de hoy, hacer otra reunión en donde sí efectivamente el único punto del orden del día, sea ver qué salida le encontramos entre todos al tema del transporte en Mar del Plata, que lleva 70 años de vergüenza. Nada más.

Sra. García: Le voy a contestar y con esto voy a cerrar por lo menos a lo que a mí corresponde. También yo tengo absolutamente claro desde que supe que usted iba a ser miembro de este Concejo Deliberante, que nunca íbamos a coincidir, y también tuve algunas opiniones en lo personal con usted, que gracias a Dios también he comprobado que no me había equivocado. Señor Porrúa, tiene la palabra.

Sr. Porrúa: Yo sinceramente creo que en primer lugar traté -yo desde lo personal- de aclarar todos los puntos que están contenidos en este pedido de informes. La mayoría de los puntos si bien se dijo y si bien lo marqué, están en expedientes del Departamento Ejecutivo, que tienen 6 o 7 meses, y que nunca fueron consultados por concejales. Yo creo y lo digo de la mejor manera posible, creo que sería bueno que el Concejo Deliberante participe más con el Departamento Ejecutivo y que estos expedientes que hoy nosotros venimos a informar puedan ser leídos, porque quizás del análisis del expediente -que están a disposición de todo el mundo- porque muchos expedientes nosotros los prestamos sin necesidad de un pedido de informes y a veces consta, los ponemos a disposición. Y también les quiero decir que nuestra voluntad es -con la absoluta modestia que nos corresponde- pedir todos los proyectos de Ordenanzas, yo he tenido todos y cada uno de los proyectos de Ordenanzas que presentó cada uno de ustedes para poder consultarlo, para ver si los podemos incorporar, en el caso del concejal Romanín, hemos analizado los tres proyectos de Ordenanzas que ha presentado en su gestión como concejal, vinculados al tema de transporte. En el caso de Acción Marplatense, también hemos consultado los proyectos de Ordenanzas que han presentado, hay proyecto de Ordenanza del año '92, presentado por el concejal Pulti y hay un proyecto de Ordenanza también de Acción Marplatense, y la concejal Fernández Puentes -Presidenta de

la Comisión de Transporte- también es autora de tres proyectos de Ordenanzas, ¿yo qué quiero decir con esto?, y sin ningún afán de decir cuánto tiene que ser la producción de cada uno, creo que nuestra responsabilidad frente a la comunidad es buscar mecanismos que nos permitan trabajar y aportar soluciones. Yo sé que muchas de las cosas que se dicen acá -para mí fueron ofensivas- me sentí molesto, me sentí tocado, las separo, trato de separar lo personal de lo político, porque estoy en una función política, el día que no esté en función política veremos los mecanismos para poder saldar lo que nosotros pensamos personalmente del otro. Yo creo que no es el ámbito, sería una falta de respeto hacia la gente decir cada uno lo que piensa del otro. De mí se dijeron algunas cosas, las tomo y me las olvido rápidamente y creo -porque reitero- es la voluntad de este Departamento Ejecutivo- que lo importante es que encontremos mecanismos de trabajo que permitan que los que cobramos del vecino, le demos respuestas al vecino, más allá de las consideraciones particulares de cada uno. Les agradezco estas siete horas y media que estuvimos juntos y no faltará oportunidad y espero que sea para poder trabajar en algún tema más positivo que brindar informes. Muchas gracias a todos.

-Es la hora 18:05